



**MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA  
EVALUACIÓN DEL FONDO  
FEDERAL FISMDF EJERCICIO  
FISCAL 2022  
PAE 2023**

OCTUBRE DE 2023

## Tabla de contenido

Glosario de Términos	4
Introducción.	6
I. Descripción del Programa	11
I.1) Problemática que se atiende con el FISMDF	13
I.2) Contexto y condiciones en el que opera el FISDMDF	16
I.3) Principales Procesos Identificados para el Logro del FISMDF.	20
I.4) Contexto Administrativo y Presupuestal en el que Opera el FISMDF.	23
I.5) Evolución de las Asignaciones Presupuestales del FISMDF.	26
II. Diseño Metodológico	31
II.1) Metodología	31
II.2) Proceso de evaluación	33
II.3 Actores Principales del Programa.	37
III. Descripción y Análisis de Procesos.	39
III.1) Procesos del Programa.	39
Cuadro 2. Macro-Proceso De Gestión Y Operación Del Fismdf, 2022	55
IV. Hallazgos Y Resultados	57
IV.1 Principales Hallazgos	57
IV.2 Amenazas y Fortalezas	59
IV.3 Principales problemas detectados en la normatividad	59
IV.4 Identificación y descripción de las principales áreas de oportunidad, cuellos de botella y buenas prácticas	60
V. Recomendaciones y Conclusiones	62
Anexo 1. Ficha Técnica de Identificación FISMDF 2022.	64
Anexo 2. Ficha de Identificación y Equivalencia de Procesos Evaluación de Procesos del Programa.	66
Anexo 3. Flujogramas del Programa	67
Anexo 4: Grado de Consolidación Operativa del Programa.	68
Anexo 5. Análisis FODA	69
Anexo 6. Recomendaciones del Programa.	70
Anexo 7. Trabajo De Campo Realizado	71
Bitácora de trabajo	71

<b>Anexo 8. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.</b>	<hr/> <b>72</b>
<b>Resumen Ejecutivo</b>	<hr/> <b>73</b>

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.** Recomendaciones producto de una evaluación externa que el órgano responsable del programa ha considerado pertinente atenderlas mediante acciones que implican un seguimiento, a efecto de optimizar el programa para obtener mayores resultados en determinados plazos.

**CICLO PRESUPUESTARIO.** Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**EVALUACIÓN EXTERNA DE PROGRAMAS.** Valoración de las características de un programa con base en estándares de calidad, cobertura, eficacia, eficiencia o economía con base en una metodología que permite obtener hallazgos objetivos y útiles para la toma de decisiones.

**FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

**FISE:** Fondo para la Infraestructura Social Estatal

**FISMDF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal

**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados

**MIDS:** Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO.** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto

público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

**ROP:** Reglas de Operación del Programa

**SFU:** Sistema de Formato Único

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria

## **INTRODUCCIÓN.**

La política de desarrollo social del gobierno federal se fundamenta en el ideal de que todos los mexicanos, sin excepción, deben gozar de una vida digna, con pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. El Plan Nacional de Desarrollo (PND), en su eje de política social, plantea el ineludible compromiso de impulsar políticas públicas que reduzcan las desigualdades sociales desde una intervención responsable e incluyente del sector gubernamental<sup>1</sup>. Por su parte, el Programa Sectorial de Bienestar (PSB), es un instrumento que deriva del PND y tiene como objetivo establecer las directrices generales y prioritarias que deberán seguir todas las acciones agrupadas en torno a la política social, para combatir la desigualdad social y lograr una sociedad incluyente con un entorno de bienestar.<sup>2</sup> La Secretaría de Bienestar, en este marco, es la dependencia federal responsable de la implementación y articulación de todos los esfuerzos institucionales en la lucha contra la desigualdad y el combate a la pobreza, y de garantizar un mejor nivel de vida para toda la población. Asimismo, tiene bajo su responsabilidad, según lo establece la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), en su artículo 39, “la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.”

En la Misión 3. Bienestar, Inclusión y Justicia Social del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED), el gobierno se define como un agente articulador de programas y proyectos sociales creados para responder a las necesidades de aquellas familias que carecen de infraestructura básica y que se caractericen, además, por el cumplimiento de los derechos relacionados con la alimentación, la educación, la

---

<sup>1</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Eje 2. Política Social. Construir un País con Bienestar

<sup>2</sup> Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024. Derivado del PND 2019-2024.

vivienda, el trabajo, la salud, de todos los sectores de la población, de manera particular de aquellos que históricamente han sido excluidos.<sup>3</sup>

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche (LOAPEC), la Secretaría de Bienestar tiene a su cargo la política estatal de desarrollo social, con el objetivo de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación e impactar positivamente en los índices de desarrollo humano de las personas. Parte de sus atribuciones están vinculadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de esta política y en la promoción de obras de infraestructura social básica en comunidades y localidades urbanas y rurales, con indicadores de pobreza, pobreza extrema y marginación.<sup>4</sup>

Por su parte, el artículo 11, fracciones VII, VIII, y XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche (LDSEC), señala que la Secretaría de Bienestar tiene la responsabilidad de trabajar conjuntamente en políticas, programas y acciones de desarrollo social con los gobiernos municipales, celebrar convenios de coordinación con el gobierno federal y los ayuntamientos en materia de recursos presupuestales, obras y acciones de programas sociales y evaluar su impacto en la población.

A nivel local, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD), traza una línea de actuación institucional en la gestión de recursos ante el gobierno del estado y la federación, con el objetivo de brindar atención a personas y grupos vulnerables en condiciones de pobreza y marginación. El PMD en la Misión I. Servicios Públicos Dignos y Desarrollo Urbano Sustentable y la Misión II. Inclusión y Bienestar Social, precisa la importancia de dotar al municipio de infraestructura social básica como electrificación, agua potable, drenaje y acciones de urbanización, sobre todo en zonas que requieren atención prioritaria por sus condiciones de rezago social y carencia de inversión pública.<sup>5</sup>

La LDSEC determina que los Ayuntamientos, por igual, están facultados para realizar el programa municipal de desarrollo social dentro de su jurisdicción, establecer convenios con el gobierno del estado para la ejecución de recursos

---

<sup>3</sup> Plan Estatal de Desarrollo. Misión 3: Inclusión, Bienestar y Justicia Social. Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 14 de enero de 2022.

<sup>4</sup> Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Campeche.

<sup>5</sup> Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 16 de marzo de 2022.

federales que les sean transferidos y practicar medidas de control y evaluación de los programas sociales bajo su tutela.<sup>6</sup>

La política nacional de desarrollo social, en este sentido, exige una planeación alineada entre los tres órdenes de gobierno para que las políticas, programas y acciones sirvan a un mismo propósito: garantizar que las personas y grupos sociales ejerzan a plenitud sus derechos fundamentales y que, a partir del cumplimiento de éstos, se cierre la brecha de desigualdad que aún prevalece.

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), es un instrumento jurídico y financiero que precisa de manera organizada y sistematizada “la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.”<sup>7</sup>

Para efecto de identificar sobre quien recae la responsabilidad de ejercer el gasto público, el PEF se divide, de acuerdo a la Clasificación Administrativa, en diferentes Ramos: Administración, Autónomos, Generales y Entidades de Control Directo.

Dentro de los Ramos Generales se ubica el Gasto Público Programable que incluye, entre otros rubros, las transferencias presupuestales que reciben las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y que responden a las funciones que la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) les tiene asignadas.

El Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, agrupa 8 Fondos, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), creado en 1998, con el objetivo de financiar obras, acciones e inversiones que beneficien a la población que habita en zonas de rezago social y extrema pobreza. Para una cobertura geográfica más efectiva el FAIS se divide en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades Federativas (FISE) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISMDF).

---

<sup>6</sup> Artículo 12, Fracciones I a XI, Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

<sup>7</sup> Sistema de Información Legislativa. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=189>

Para el caso de los municipios, el FISMDF es determinante para enfrentar los rezagos de infraestructura básica, especialmente en zonas de atención prioritaria (ZAP), que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social se definen como aquellas “localidades, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad”<sup>8</sup>

En este sentido, el ejercicio de los recursos transferidos a los gobiernos locales por esta vía, están sujetos a diversas disposiciones normativas. Por un lado, como lo establece la LCF y los Lineamientos del Fondo, su destino está etiquetado a obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y urbanización.<sup>9</sup> Por otra parte, se debe garantizar que su aplicación cumpla con los objetivos y metas establecidos y, por ello, es pertinente que transiten por procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación continua, para medir los resultados alcanzados y el grado de avance en la gestión de los indicadores relacionados con la pobreza, el rezago social y la marginación.

Por mandato constitucional y de diversos ordenamientos jurídicos del orden federal y de los estados, los gobiernos locales tienen la obligación de evaluar los recursos que ejercen, sobre todo si éstos corresponden al gasto federalizado al que pertenece el Fondo. Para tal efecto, deberán apegarse a los establecido en la base decima sexta, incisos I y II de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPP).

Por cada ejercicio fiscal, el gobierno federal, estatal y municipal emiten, respectivamente, su Programa Anual de Evaluación (PAE), en el que se especifican las acciones de evaluación que serán aplicadas a los programas presupuestarios de su competencia, los cronogramas de ejecución y, de esta manera, vincularse con el calendario de programación y presupuesto del gasto, según la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y su Reglamento.

---

<sup>8</sup> Artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social.

<sup>9</sup> Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Diario Oficial de la Federación, 25 de enero 2022.

En el caso del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, de acuerdo al PAE 2023, se tiene considerado aplicar una Evaluación de Procesos al FISMDF ejercicio fiscal 2022, con el propósito de conocer a profundidad si la gestión operativa del Programa, es decir, si la participación de diferentes actores y la interrelación de procesos, ha sido efectiva para el logro de las metas y objetivos definidos, así como la identificación de factores que limitan u obstaculizan su adecuada implementación y sugerencias de aspectos normativos y operativos que contribuyan a su mejoramiento en ejercicios posteriores.<sup>10</sup>

En este marco, el compromiso del gobierno municipal de Seybaplaya se manifiesta en dos aspectos esenciales en toda ejecución del gasto público: que se ha dado cumplimiento eficaz a todo el procedimiento establecido por las reglas de operación del Fondo y que los recursos se destinaron efectivamente en beneficio de la población necesitada. La mejora continua de la gestión pública municipal pasa, al menos, por este esfuerzo institucional en el que es fundamental el respaldo de los otros órdenes de gobierno y la participación de la sociedad.

---

<sup>10</sup> Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos. CONEVAL.

## I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Ley de Coordinación Fiscal garantiza a las entidades federativas y los municipios la transferencia de recursos públicos para la provisión de bienes y servicios, con el fin de impulsar un desarrollo equilibrado de regiones y localidades del país. Para ello, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), específicamente en el Ramo General 33, se establecieron desde 1998, cinco Fondos que tienen el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales en la atención de necesidades de educación, salud, alimentación, vivienda, infraestructura básica, seguridad, alimentación y capacidad financiera.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), forma parte de este Ramo General y se distribuye bajo dos modalidades: el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). En ambos casos, se aplica una fórmula específica de distribución que está determinada por los artículos 34 y 35 de la LCF, procurando que se brinde el mayor beneficio a municipios y localidades con mayor índice de pobreza.

El FAIS, en términos generales, responde a la política de descentralización del gasto público impulsada por el gobierno federal, con la finalidad de dotar a los gobiernos subnacionales de una fuente de financiamiento para obras y acciones sociales que contribuyan a la disminución de la brecha de desigualdad.

En este sentido, a través del FAIS las entidades y municipios reciben aportaciones para impulsar obras y acciones que atienden a las poblaciones en extrema pobreza, así como a los habitantes en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y localidades con problemas de alto o muy alto rezago social. LCF Para el caso particular de los municipios, estos recursos, que llegan bajo la modalidad del FISMDF, están destinados a obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Catálogo de Obras FAIS. Programa de Capacitación para la Planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. FAIS 2022.

La entrega de estos recursos para los estados y municipios queda garantizada anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), pues del total de la recaudación federal participable el 2.5294% se destina al FAIS. Para el ejercicio fiscal 2022, el monto aprobado fue de e \$94,321,009,8257, y de acuerdo al esquema distributivo establecido, de esta cantidad el 12.12% se trasfirió a las entidades y el 87.88% a los municipios por medio de los gobiernos estatales.

Por otra parte, es importante resaltar que dentro de la normatividad que rige al FISMDF, los Lineamientos determinan los mecanismos, procedimientos y responsabilidades de los gobiernos locales en la gestión y operación del FAIS y sus vertientes FISE y FISMDF. Para efectos de garantizar que haya mejoras en todo el proceso de planeación e implementación del Fondo, los Lineamientos se someten a revisiones y actualizaciones permanentes.

Para el ejercicio fiscal 2022, y con el objetivo de ajustarse, igualmente, a la Ley Federal de Austeridad Republica (LFAR), se incorporaron los siguientes aspectos:

- **Firma electrónica avanzada (E.Firma)**, que permite la identificación precisa del servidor público responsable de la operación de la MIDS y el manejo de datos, para evitar cualquier posible manipulación de información sin la aplicación de la Ley.
- **La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social**, como la plataforma digital que le permite a los gobiernos locales realizar todo el proceso operativo del Fondo, así como medir la incidencia de los proyectos aprobados y ejecutados, en los indicadores para el combate del rezago social y la marginación. Asimismo, garantizar que el gasto público cumpla con los objetivos y metas determinadas por la LCF y los Lineamientos del Fondo.
- **La Secretaría de Bienestar**, a través de la DGDR, aun cuando se le considera la instancia del gobierno federal responsable de coordinar la distribución del FAIS en sus dos componentes, y otorgar todas las herramientas técnicas, jurídicas y de planeación a entidades federativas y gobiernos municipales para la adecuada gestión del Fondo, no emite manifestaciones de procedencia,

validaciones o aprobaciones de proyectos, dejando la responsabilidad plena, en este caso, a los gobiernos municipales.

Con este marco, la gestión y operación del Fondo implica para el gobierno municipal asumir desafíos institucionales vinculados con el conocimiento preciso del marco jurídico que regula el funcionamiento del FISMDF, una estructura organizacional que garantice el proceso técnico-operativo, una coordinación intergubernamental efectiva y la incorporación de la participación social como elemento clave en la definición, planeación, seguimiento y control de las acciones y obras que se apliquen en el territorio.

### **I.1) Problemática que se atiende con el FISMDF**

#### **I.1.1 Objetivo del FISMDF**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el objetivo principal del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) es el financiamiento de proyectos de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a zonas de atención prioritaria, localidades con alto y muy alto grado de rezago social y población en pobreza extrema, a fin de reducir las brechas de desigualdad.

#### **I.1.2) Tipos de Población del FISMDF**

El alcance de una política o programa público, está relacionado con el análisis y definición de las poblaciones inmersas en la problemática que se pretende atender. De acuerdo a CONEVAL, existen tres tipos poblaciones que son necesarias de identificar, por su importancia en la delimitación del problema central: población potencial, población objetivo y población atendida. Cuando se determina con exactitud a la población objetivo, se define el alcance del programa y los recursos que se requieren para lograr los resultados esperados.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se hace alusión a las siguientes definiciones:

La **población potencial** es aquella parte de la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

La **población objetivo** es la población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Con respecto al FISMDF, su población objetivo lo constituye la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales.

De acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, Anexo B, Listado de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (AGEBS Urbanas), el municipio de Seybaplaya tiene considerada las AGEBS 0014, 0029, 0033 y 0067, en la cabecera y las 0071, 0086 y 0090 en Villa Madero.

**Tabla 1. Población objetivo del FISMDF 2022**

Municipio	Localidad	AGEB	Colonias	Clave de Localidad
Seybaplaya	Cabecera	0014	Frutales, Santa Clara	040120001
		0029	Santa Clara, Tizimín, Santa Cruz	
		0033	San Isidro, Fátima, Cristo Rey, Guadalupe	
		0067	Hornos	
	Villa Madero	0071	Villa Madero	040120055
		0086		
		0090		

Con respecto a la **Población Atendida**: es aquella que ha sido beneficiada por el Programa. Debe ser medida en la misma unidad que la población potencial y objetivo. En este caso, corresponde a la misma población definida en las Zonas de Atención Prioritarias arriba señaladas.

### **I.1.3) Informe de Resultados del FISMDF 2022.**

Con respecto al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, para el municipio de Seybaplaya no se evidencia información relevante en razón de los siguiente:

Seybaplaya es un municipio que fue creado en 2021 y de acuerdo al Artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), la medición de pobreza para las entidades municipales se realiza con una periodicidad de cinco años. Es decir, será hasta el 2025 cuando haya una medición de este tipo y se podrá tener una línea base que permita referenciar el impacto de la aplicación del FISMDF en los años los siguientes.

De acuerdo al numeral 2.6.1. incisos V y VI, de los Lineamiento Generales del FISMDF, se hace mención que en el caso de la constitución de nuevos municipios y se carezca de información sobre pobreza, la Entidad deberá proponer a la Secretaría de Bienestar, una metodología que garantice la distribución de recursos a los nuevos municipios, respetando la fórmula establecida en el Artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En el caso de Seybaplaya, dado que no se dispone de los cortes de información de pobreza 20215 y 2020, se aplicó un cálculo proporcional de la población del nuevo municipio, en relación con la población original del municipio de Champotón. Es decir, un coeficiente poblacional, para asignarle recursos a este ayuntamiento en el ejercicio 2022.

## **I.2) Contexto y condiciones en el que opera el FISDMDF**

Como lo establece la LGDS, el gobierno federal determina anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con base a los resultados que arrojan las mediciones de pobreza realizados por CONEVAL, e informa a la Cámara de Diputados sobre las modificaciones requeridas a nivel de localidades en zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para efectos de las asignaciones presupuestales en el PEF.

La Cámara de Diputados cuando aprueba el presupuesto, procede a la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), considerando los siguientes criterios, según el artículo 31 de dicha Ley:

1. Asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios;
2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo;
3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y
4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

### **I.2.1) Zonas de Atención Prioritarias.**

El artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social define a las Zonas de Atención Prioritaria como “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Estas serán definidas en base a los criterios que establezca CONEVAL.

Con base en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. El Municipio de Seybaplaya quedó considerado en el Anexo B, del Inciso II, de acuerdo a lo siguiente:

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B): 47,596 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,354 localidades urbanas de 2,261 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alta o Alta Marginación o Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nivel delictivo y que sean municipios urbanos (con una densidad media urbana de al menos 70 habitantes por hectárea, una población urbana de al menos el 90% y que correspondan a zonas metropolitanas).

#### **I.2.1) Catálogo de Obras del FISMDF.**

De acuerdo al artículo 33 de la LCF, el numeral 2.2.1.1. de los Lineamientos del Fondo y del Catálogo FAIS, sólo se podrán atender los rubros siguientes de manera directa y complementaria:

**Agua Potable:** Obras que incrementan el acceso a servicios de agua potable, con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura así como el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas y en los territorios que cuentan con carencias y deficiencias en el acceso a servicios de agua potable. Para este tipo de proyectos deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien de las comunidades beneficiarias.

**Alcantarillado:** Obras de infraestructura que reciben, conducen, ventilan y evacuan las aguas residuales de la población a través de tuberías y obras complementarias. Se busca disminuir el riesgo de enfermedades o afectaciones en la salud de las personas.

**Drenaje y letrinas:** Medios que contribuyen al saneamiento y se utilizan para dar salida y corriente a las aguas residuales luego de la intervención humana, después de que ésta alterase su composición natural al incorporarle desechos orgánicos o químicos. Estas obras contribuyen a la disminución de la transmisión de enfermedades gastrointestinales y a la vez aseguran la privacidad y dignidad de las personas.

**Electrificación:** Proyectos para proveer de energía eléctrica a comunidades rurales y zonas urbanas que carecen de ella y que consiste en el suministro de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

**Infraestructura básica del sector educativo:** Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios educativos del Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Nacional, en términos de la Ley General de Educación.

**Infraestructura básica del sector salud:** Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios y la atención de la salud, comprendidos estos servicios como acciones orientadas a prevenir y controlar enfermedades.

**Mejoramiento de vivienda:** Proyectos que se refieren a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas priorizando aquellas que ya cuenten con los servicios básicos, con el fin de mejorar el bienestar de la población. No se deberán considerar materiales de desecho, de baja o nula durabilidad (lámina de cartón) o que pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas (láminas de asbesto).

**Urbanización:** Actos y acciones tendientes al uso o aprovechamiento del suelo, dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, re-lotificaciones, o urbanizaciones en general que comprendan la realización de obras bajo las modalidades ampliación, construcción, equipamiento, mejoramiento, rehabilitación e instalación.

### I.2.3) Tipos de Proyectos

La orientación de los recursos provenientes del FISMDF, está determinada a reducir los índices de pobreza y rezago social, a través de proyectos que, dependiendo de su impacto, se clasifican en directos e indirectos, con base en el artículo 33 de la LCF y el numeral 2.2.1. Clasificación de los proyectos del FAIS.

De impacto directo son aquellos proyectos de infraestructura social básica que tienen una incidencia inmediata en la mejora de carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.

**Tabla 2. FISMDF 2022. Tipo de Obra**

Colonia y/o Localidad	Obra	ZAP/AGEB	Tipo de Obra
Cabecera	Mantenimiento de pozos de absorción en la localidad de Seybaplaya, colonias San Isidro y la Jimba	033	Directa
	Ampliación de electrificación en calle 3 entre 22 y 23 colonia la Jimba, Seybaplaya		
	Ampliación de electrificación en la localidad Seybaplaya, colonia la Jimba		
	Ampliación de electrificación en calle 12 y 7a colonia San Isidro, Seybaplaya	0033	
	Ampliación de electrificación en la localidad de Seybaplaya, colonia Frutales	0014	
	Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Seybaplaya colonia Fátima	033	
	Ampliación de electrificación en la localidad de Seybaplaya, colonia San Isidro	033	
	Ampliación de electrificación en la localidad de Seybaplaya colonia Guadalupe y colonia san Rafael	0r33	
	Ampliación de electrificación en la localidad de Seybaplaya colonia Santa Clara	0014	
Villa Madero	Construcción de pozo de absorción calle 13 en la localidad Villa Madero	0071,0086, 0090	
Xkeulil	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Seybaplaya localidad Xkeulil		

Fuente: Elaboración propia con información de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

Por su parte, los de impacto complementario se relacionan con proyectos de infraestructura social básica, vinculados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.

**Tabla 3. FISMDF 2022. Tipo de Obra Complementaria**

Colonia y/o Localidad	Obra	ZAP/AGEB	Tipo de Obra
Cabecera	Construcción de calle 2 con asfalto en el municipio de Seybaplaya, colonia Santa Clara	0014	Complementaria
	Construcción de guarniciones y banquetas varias calles en localidad de Seybaplaya		
	Rehabilitación de calle 16a con asfalto en el municipio de Seybaplaya, colonia Santa Clara	0014	
	Rehabilitación de calle 16a con asfalto en el municipio de Seybaplaya, colonia Santa Clara	0014	
	Rehabilitación de calle 16a con asfalto en el municipio de Seybaplaya, colonia Santa Clara	0014	
Villa Madero	Rehabilitación de calle 10 con asfalto en el municipio de Seybaplaya, localidad Villa Madero	0071, 0086 0090	
	Construcción de calle 10 con asfalto en el municipio de Seybaplaya, localidad Villa Madero		
	Rehabilitación de alumbrado público en Seybaplaya, localidad Villa Madero, calle 10		
Xkeulil	Construcción de calle con asfalto en el municipio de Seybaplaya localidad de Xkeulil		
	Rehabilitación de alumbrado público en Seybaplaya localidad Xkeulil		

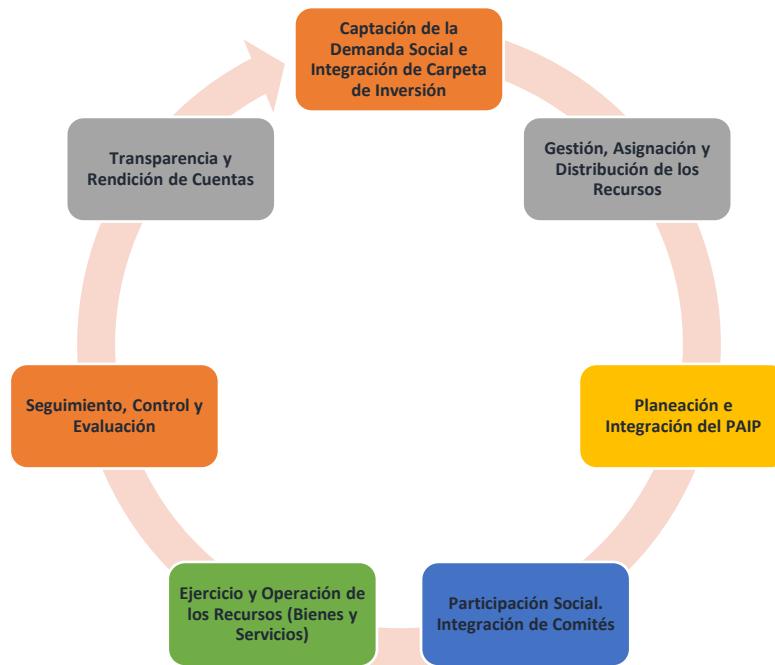
Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

### I.3) Principales Procesos Identificados para el Logro del FISMDF.

De acuerdo a la metodología establecida por CONEVAL para este tipo de evaluación, se requiere identificar los procesos que se han implementado en la gestión y operación del FISMDF 2022, con el propósito de analizar y explicar cada una de las fases desarrolladas y su contribución en el logro de los objetivos trazados por el Fondo. Esto implica, por supuesto, tomar como referencia el Modelo General de Procesos propuesto en los TdR respectivo, y estructurar, de ser necesario, una propuesta de valoración que sea pertinente a las características de la institución responsable de la aplicación de dichos recursos.

Bajo este enfoque, es posible identificar un Modelo General de Procesos que se ha venido aplicando a la gestión y operación del FISMDF, por parte del gobierno municipal de Seybaplaya, según la figura siguiente:

**Figura 1. Modelo General de Procesos Identificado**



**Descripción de cada proceso:**

**I. Captación de la Demanda Social e Integración de Carpeta de Inversión:**

En este proceso la Dirección de Planeación se responsabiliza de integrar las demandas que los ciudadanos realizan a través de foros de consulta, de manera directa ante la autoridad municipal, las solicitudes de las autoridades auxiliares y las que se reciben por diversos medios institucionales.

Se analizan, clasifican y se integra una carpeta de proyectos de inversión pública.

**II. Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos:**

Fase en la que se determina en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales, por parte de la Tesorería Municipal, la cuantificación estimada de los

recursos provenientes del Fondo y, de acuerdo a la normatividad respectiva, recibe los montos asignados a través del FAISMDF.

Al respecto, se apertura una cuenta bancaria y procede a los pagos de obras y acciones, previa autorización de la Dirección de Planeación y Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

### **III. Planeación e Integración del PAIP 2022:**

De acuerdo al Macro-proceso, en esta etapa se realiza un diagnóstico de las necesidades de obras de infraestructura, así como la integración y aprobación del Programa Anual de Inversión 2002, en el seno del H. Cabildo y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Este Programa incluye las obras financiadas por el FISMDF.

Adicionalmente, se apertura la plataforma de la Matriz de Indicadores de Desarrollo Social 2022 (MIDS), para darle seguimiento a todos los proyectos aprobados con recursos del Fondo, hasta su conclusión.

### **IV. Participación Social. Integración de Comités:**

Durante este proceso se organizan reuniones para la validación de las obras y se procede a la integración de los Comités de Participación Social (CPS), como órganos representantes de la comunidad y responsables del seguimiento y ejecución de dichos proyectos.

Se captura información en el Módulo de Participación Social de la MIDS y se capacita a los integrantes de los CPS.

### **V. Ejercicio y Operación de los Recursos (Bienes y Servicios):**

Como parte de esta fase, se lleva a cabo un análisis del presupuesto autorizado para las obras consideradas en el PAIP 2022. Asimismo, se realizan levantamientos de obras para cuantificar el presupuesto definitivo y expedientes técnicos.

De igual modo, se licitan, contratan, ejecutan y entregan obras a los CPS. Se realiza la captura de información en la plataforma MIDS y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

## **VI. Seguimiento y Control:**

Para el cumplimiento de este proceso, se asignan Residentes de Obras, como responsables de supervisar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de la normatividad y las cláusulas de los contratos.

Por su parte, los CPS se responsabilizan del seguimiento y reporte de quejas sobre las obras en desarrollo y terminación.

Igualmente, se captura información en la plataforma MIDS, sobre el seguimiento de obras y acciones.

## **VII. Transparencia y Rendición de Cuentas**

En esta etapa del Macro-proceso, para cumplir con la normatividad del Fondo, en la página de Internet del gobierno municipal se publica la Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos.

Además, se informa a la comunidad sobre los proyectos aprobados y ejecutados con recursos del FISMDF y se publican informes trimestrales sobre avances y conclusión de las obras realizadas.

### **I.4) Contexto Administrativo y Presupuestal en el que Opera el FISMDF.**

Seybaplaya, es un municipio de nueva creación, según lo establece el Decreto Número 44 emitido por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de abril de 2019.

Con este acto desaparece la Sección Municipal de Seybaplaya, dependiente del Municipio de Champotón y su jurisdicción queda conformada de la siguiente manera:

- a) La ciudad de Seybaplaya, cabecera del Municipio y sede del H. Ayuntamiento

- b) El pueblo de Xkeulil
- c) El ejido de Villa Madero (antes Pueblo Nuevo)
- d) Las haciendas de Haltunchén, Kisil, San Pedro, Santa Isabel, Sihoplaya y Yaxcucul.
- e) Las congregaciones de Acapulquito y Costa Blanca, y
- f) Los ranchos de: Boxol, Chunhuás, Destino, Hunaban, Monte Frío, El Morro, Nenelá y Xculpac.

La superficie total del Municipio es de 289.8 km<sup>2</sup> y, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, tiene una población de 15,297 habitantes.

Si bien la creación de Seybaplaya como Municipio fue en 2019, la legislatura estableció que la administración del nuevo Municipio quedara a cargo de un Comité Municipal, hasta el 30 de septiembre de 2021. De este modo, el 1 de octubre de 2021 se instaló el Primer Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

El gobierno municipal, representado por el Ayuntamiento, recae en un cuerpo edilicio conformado por el presidente municipal, regidores y síndicos, electos cada tres años, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno estatal. Para cumplir con sus funciones y responsabilidades que la ley señala, la municipalidad dispone de una estructura administrativa denominada Administración Pública Municipal, integrada por diferentes Unidades Administrativas responsables de organizar las tareas generales y específicas que la normatividad y los acuerdos edilicios les asigne.

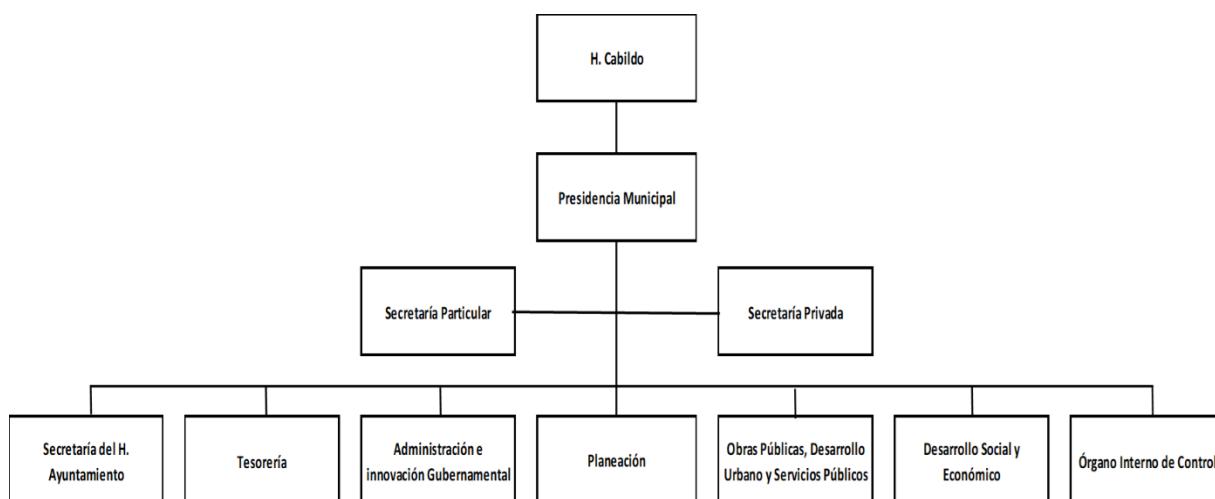
De acuerdo al Reglamento de Administración Pública del Municipio de Seybaplaya, la titularidad de la APM recae en el C. Presidente Municipal y se auxilia de las siguientes Direcciones:

- a) Secretaría del H Ayuntamiento
- b) Tesorería;
- c) Administración e Innovación Gubernamental;
- d) Planeación;

- e) Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos;
- f) Desarrollo Social y Económico; y
- g) El Órgano Interno de Control.

Salvo el Órgano Interno de Control (OIC) que depende directamente del Honorable Cabildo, el resto de las unidades administrativas están jerárquicamente subordinados a la presidencia municipal.

### **Estructura Orgánica Municipal**



**Fuente:** elaboración propia con datos del Reglamento de Administración Pública

Para una mejor comprensión de la Metodología aplicada en el análisis de los procesos identificados en la gestión y operación del Fondo, es pertinente mencionar que las Unidades Administrativas carecen de Manuales de Organización y de Procedimientos que registren, de manera sistematizada, las secuencias requeridas para el desarrollo de cada uno de los procesos. Tampoco se cuenta con un Manual específico para este fin.

Estos aspectos fueron observados en la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al FISMDF en 2021. Inclusive, se hizo la recomendación de que el Fondo

cuenta con un Diagnóstico, la integración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y un Plan Estratégico.

Actualmente, la gestión y operación del FISMDF se guía básicamente por sus Lineamientos Generales.

### **I.5) Evolución de las Asignaciones Presupuestales del FISMDF.**

Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), anualmente se destina al FAIS el 2.5294% del total de la recaudación federal participable, de los cuales el 12.12% se asigna a los estados y el 87.88% a los municipios. Asimismo, se determina que la transferencia de dicho Fondo se enterará mensualmente a las entidades por parte de la Federación y, a través de éstas, a los municipios durante los primeros diez meses del año correspondiente.

En el caso de Campeche, en el ejercicio fiscal 2021 recibió bajo esta modalidad un total de \$911,292,994; en 2022, esta asignación fue de \$1,138,292,105; es decir, 24.9% más que en el período pasado.

Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios  
Fondo III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Consolidado  
Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Fiscal	Total	Meses									
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
2021	911,292,994	91,129,298	91,129,298	91,129,298	91,129,298	91,129,298	91,129,298	91,129,298	91,129,298	91,129,298	91,129,312
2022	1,138,692,105	113,869,210	113,869,210	113,869,210	113,869,210	113,869,210	113,869,210	113,869,210	113,869,210	113,869,210	113,869,215

Fuente: Acuerdo de calendarización.

Con respecto al FISE, al estado le fue transferido en 2021 un monto de \$110,463,127 para beneficiar con obras y acciones a la población en municipios y localidades con rezago social y pobreza extrema; para el siguiente ejercicio, 2022, este presupuesto tuvo un incremento similar al del FAIS.

Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Fondo III: Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE)

Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Fiscal	Total	Meses									
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre
2021	110,463,127	11,046,312	11,046,312	11,046,312	11,046,312	11,046,312	11,046,312	11,046,312	11,046,312	11,046,312	11,046,319
2022	138,026,014	13,802,601	13,802,601	13,802,601	13,802,601	13,802,601	13,802,601	13,802,601	13,802,601	13,802,601	13,802,605

Fuente: Acuerdo de calendarización.

Por concepto de FISMDF, el presupuesto 2021 aprobado al gobierno estatal para ser distribuido entre los 13 municipios ascendió a la cantidad de \$880,829,867; para el siguiente ejercicio, el aumento fue del 24.9%. A través de este mecanismo presupuestario, los gobiernos municipales se hacen responsables de la provisión de servicios enmarcados en los Lineamientos del Fondo.

Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Fondo III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Fiscal	Total	Meses									
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre
2021	800,829,867	80,082,986	80,082,986	80,082,986	80,082,986	80,082,986	80,082,986	80,082,986	80,082,986	80,082,986	80,082,993
2022	1,000,666,091	100,066,609	100,066,609	100,066,609	100,066,609	100,066,609	100,066,609	100,066,609	100,066,609	100,066,609	100,066,609

Fuente: Acuerdo de calendarización.

De acuerdo al artículo 34 de la LCF, la distribución del FISMDF entre los municipios se ajusta a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Por tanto, los montos determinados para los municipios en 2021 y 2022 quedaron de la siguiente manera:

Clave INEGI	Municipio	Distribución de recursos del FISMDF		Diferencia
		2021	2022	
4001	Cakiní	74,420,080	93,237,552	18,817,472
4002	Campeche	76,210,594	99,512,746	23,302,152
4003	Carmen	112,464,559	147,586,747	35,122,188
4004	Champotón	93,769,132	102,621,944	8,852,812
4005	Hecelchakán	35,496,601	46,681,100	11,184,499
4006	Hopelchén	80,927,800	95,609,390	14,681,590
4007	Palizada	16,143,284	27,342,754	11,199,470
4008	Tenabo	17,086,678	23,035,547	5,948,869
4009	Escárcega	102,056,092	117,263,729	15,207,637
4010	Calakmul	83,293,303	104,735,133	21,441,830
4011	Candelaria	108,961,744	143,039,449	34,077,705
Total		800,831,888	1,000,668,113	199,836,224

Sin embargo, en 2021 Dzitbalché y Seybaplaya se erigieron como nuevos municipios y la fórmula aplicable para su caso particular, según el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial el 29 de enero de 2019, tomó como base la proporcionalidad poblacional con relación a sus municipios de origen como son Champotón y Calkiní, respectivamente. El mismo criterio se ha seguido para 2022, particularmente porque aún carecen de información de pobreza 2010 y 2015<sup>xx</sup>. Para el resto de los municipios las cantidades se mantuvieron sin modificación alguna.

Ejercicio Fiscal	Nuevo Municipio					Municipio Origen			
	Clave INEGI	Nombre	Población Decreto	Proporcionalidad	Clave INEGI	Nombre	Población Original	Proporcionalidad	
2021	4012	Seybaplaya	15,420	0.170870086	4004	Champotón	90,244	0.829129915	
	4013	Dzitbalché	16,124	0.285193767	4001	Calkiní	56,537	0.714806233	
2022	4012	Seybaplaya	15,297	0.163662041	4004	Champotón	93,467	0.836337959	
	4013	Dzitbalché	16,573	0.279798082	4001	Calkiní	59,232	0.720201918	

Bajo este esquema la distribución del FISMDF, quedó de la siguiente manera:

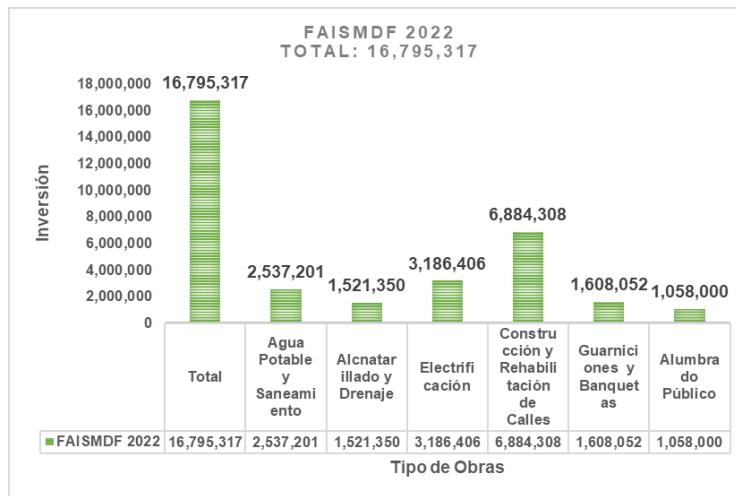
Entidad Federativa: Campeche

Clave del INEGI	Municipio	Distribución de recursos del FISMDF		Diferencia
		2021	2022	
4010	Calakmul	83,293,303	104,735,133	21,441,830
4001	Cakiní	53,195,937	67,149,864	13,953,927
4002	Campeche	76,210,594	99,512,746	23,302,152
4011	Candelaria	108,961,744	143,039,449	34,077,705
4003	Carmen	112,464,559	147,586,747	35,122,188
4004	Champotón	77,746,792	85,826,627	8,079,835
4013	Dzitbalché	21,224,143	26,087,688	4,863,545
4009	Escárcega	102,056,092	117,263,729	15,207,637
4005	Hecelchakán	35,496,601	46,681,100	11,184,499
4006	Hopelchén	80,927,800	95,609,390	14,681,590
4007	Palizada	16,143,284	27,342,754	11,199,470
4012	Seybaplaya	16,022,340	16,795,317	772,977
4008	Tenabo	17,086,678	23,035,547	5,948,869
Total		800,831,888	1,000,668,113	199,836,224

Ejercicio Fiscal	Asignación FISMDF con base en la proporcionalidad para los nuevos municipios y sus municipios origen				
	Clave INEGI	Nombre	Proporcionalidad	Asignación FISMDF calculada con la fórmula del articulo 34 (Etapa 1)	Asignación FISMDF 2021*
2021	4004	Champotón	0.829129915	74,420,080	53,195,937
	4001	Calkiní	0.714806233	93,769,132	77,746,792
	4012	Seybaplaya	0.170870086		16,022,340
	4013	Dzitbalché	0.285193767		21,224,143
2022	4001	Calkiní	0.720201918	93,237,552	67,149,864
	4004	Champotón	0.836337959	102,621,944	85,826,627
	4012	Seybaplaya	0.163662041		16,795,317
	4013	Dzitbalché	0.279798082		26,087,688

Las asignaciones del FISMDF al municipio de Seybaplaya entre 2020 y 2021 tuvo un incremento del 4.82%, el más bajo en comparación al resto de los municipios. Los recursos se utilizaron para obras de Agua Potable y Saneamiento, Alcantarillado y Drenaje, Electrificación, Construcción y Rehabilitación de Calles, Guarniciones y

Banquetas y Alumbrado Público<sup>1IM</sup>, en colonias y localidades rurales comprendidas en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.



Fuente: Elaboración propia, con información del Primer Informe Municipal.

Para el gobierno municipal de Seyaplaya, la gestión y operación del Fondo representa asumir desafíos institucionales vinculados, por ejemplo, con el conocimiento preciso del marco jurídico que regula el funcionamiento del FISMDF, una estructura organizacional mínima que garantice su proceso técnico-operativo, la coordinación intergubernamental y la incorporación de la participación social como elemento clave en la definición, planeación, seguimiento y control de las acciones y obras que se apliquen en el territorio.

## **II. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **II.1) Metodología**

La presente Evaluación de Procesos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2022, se rige por los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), a los que se apega el marco estatal y municipal respectivos, direccionando esta actividad a nivel local.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF), en su numeral décimo sexto, fracción uno, hace referencia a la Evaluación de Procesos como parte de las valoraciones externas a las que están sujetos los Programas Federales, cuya finalidad es garantizar que haya una eficaz, eficiente y mejora en la gestión de dichos programas.

Esta evaluación viene precedida por la Evaluación de Diseño y Consistencia de Resultados, lo que permitirá, sin duda, obtener información de calidad que facilite el análisis de la participación de actores institucionales, sus interacciones y la identificación de técnicas de trabajo aplicadas para la consecución de los objetivos del Programa.

De acuerdo a los LGEPFAPF y los TdR, la Evaluación de Procesos tiene como objetivo general:

- Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Programa.

Y los siguientes objetivos específicos:

- Describir la gestión operativa del Programa mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo.

- Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Programa, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo.
- Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa.
- Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

Como tal, la Evaluación de Procesos, aplica un enfoque cualitativo basado en técnicas y herramientas de investigación, para analizar, entender y comprender la efectividad en la implementación de un programa, sus alcances y logros, a partir del contexto político, económico, social, cultural e institucional en el que se desarrolla. Con este marco, se propone que el desempeño del Programa se valore mediante dos vertientes de indagación: el análisis de gabinete y trabajo de campo.

#### **a) Análisis de Gabinete.**

Consiste básicamente en la recopilación ordenada y sistematizada de información, procedente de diversas fuentes oficiales de información o de publicaciones externas relacionadas con los propósitos de esta evaluación.

Una parte de estos trabajos implica, también, analizar el marco contextual en el que se ejerce el Fondo, la normatividad que rige su aplicación y el diagnóstico de los problemas públicos que se buscan atender, a partir de las consideraciones y especificaciones que establecen sus propios lineamientos.

Con la aplicación de esta metodología de investigación se realiza una revisión profunda de todas aquellas evidencias documentales que permita una adecuada interpretación y comprensión del desempeño institucional en la operación del Programa, trazando una ruta que incluye la coordinación intergubernamental, las interacciones entre las unidades administrativas municipales participantes, su capacidad funcional y operativa y, desde luego, la participación y satisfacción de los beneficiarios del Programa.

En este detallado recorrido analítico se conoce cómo se encuentran organizados los procesos y procedimientos administrativos aplicables en la gestión del Fondo, así como los actores y factores institucionales y del medio ambiente que inciden, a favor o en contra, en el macro-proceso (conjunto de procesos) delineado para el cumplimiento de sus objetivos.

**b) Trabajo de Campo.**

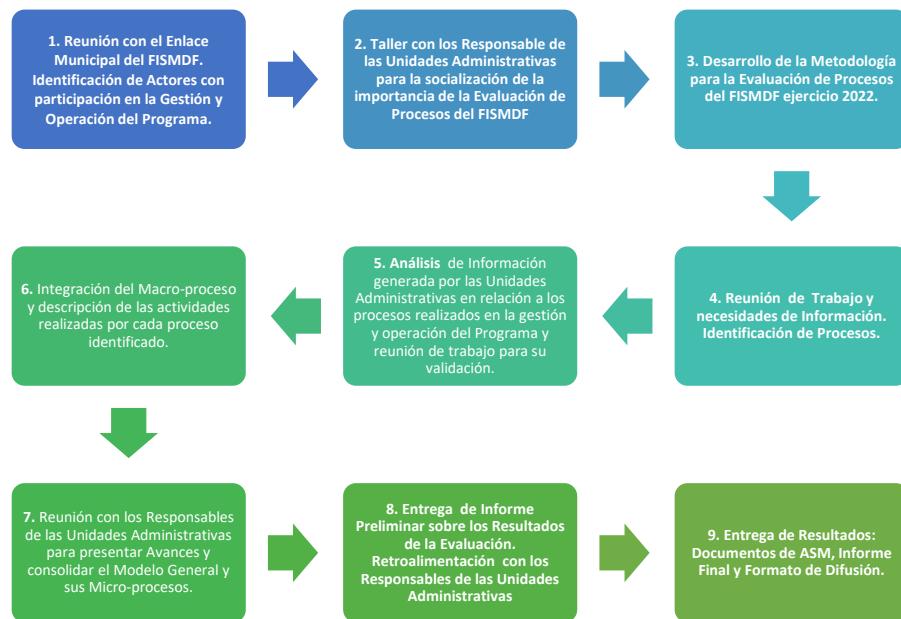
Se refiere al empleo de técnicas de investigación cualitativas para recabar información de manera directa entre los actores responsables de la operación del Fondo, de manera general y en los distintos procesos en los que tienen participación, de manera particular.

La observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, la aplicación de cuestionarios y la conformación de grupos focales, son prácticas fundamentales para conocer aspectos específicos (experiencia, conocimiento, valores, motivaciones, creencias, comunicación) que intervienen en el macro-proceso de aplicación del Fondo.

Desde esta perspectiva metodológica, la interacción con los actores institucionales responsables de la operación del Programa y la población beneficiaria, permitirá comprender a detalle los factores que inciden de manera positiva o negativa en el logro de resultados y, con ello, elaborar propuestas de mejora.

**II.2) Proceso de evaluación**

Con la finalidad de cumplir con el propósito de la valoración, se estableció un proceso de evaluación, tomando como base las características de la administración pública municipal, basado en nueve etapas, como se muestra en la siguiente figura:



**Figura 2. Esquema General del Proceso de Evaluación**

### **II.2.1) Descripción de cada etapa del proceso metodológico.**

El desarrollo del proceso de evaluación para el FSIMDF 2022, incluye nueve etapas, según se describen a continuación:

**a) Reunión con el Enlace Municipal del FISMDF. Identificación de Actores con participación en la Gestión y Operación del Programa.**

Como primera actividad del proceso de evaluación, se convino por parte del equipo evaluador con el Enlace Municipal del Fondo, una primera reunión de trabajo para revisar los términos del Programa Anual de Evaluación 2023, conocer el contexto en el que se ha desarrollado el Programa, los aspectos más destacados, las unidades administrativas participantes y los canales institucionales de comunicación para agilizar el flujo de información.

**b) Taller con los Responsables de las Unidades Administrativas para la socialización de la importancia de la evaluación de los programas presupuestarios y, particularmente, la Evaluación de Procesos del FISMDF.**

Taller informativo con todos los responsables de la gestión y operación del FISMDF, con el propósito de profundizar sobre aspectos básicos que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales y los Tipos de Evaluación; la importancia y contenido de la Evaluación de Procesos de acuerdo a los TdR establecidos por CONEVAL; el Modelo General de los Procesos y su aplicación para la valoración del FISMDF 2022.

**c) Desarrollo de la Metodología para la Evaluación de Procesos del FISMDF ejercicio 2022.**

Como está planteada en la metodología de trabajo, se dio inicio a la integración y análisis de la información relacionada con el Fondo como las Reglas de Operación o normatividad aplicable; manuales de organización y de procedimientos; diagnóstico de la problemática que se pretende resolver; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); evaluaciones del programa y documentos de trabajo institucionales e Informes de avances de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Igualmente, se procedió a identificar los vacíos de información y, con base a ello, se determinaron mecanismos de trabajo para obtener testimonios de los responsables participantes en la gestión y operación del Fondo.

**d) Reunión de trabajo y necesidades de Información. Identificación de Procesos.**

Ante la falta de Manuales de Organización, de Procedimientos y de un Manual específico de Operación del Fondo, que establecieran con claridad los procesos y fluajogramas para cada proceso sugerido en los TdR de la evaluación, se procedió a solicitar a cada responsable participante en el desarrollo operativo del FISMDF, la

relación de las actividades realizadas, tomando como base los Lineamientos generales del programa.

**e) Análisis de Información generada por las Unidades Administrativas en relación a los procesos realizados en la gestión y operación del Programa y reunión de trabajo para su validación.**

Con la información proporcionada por cada responsable participante, se procedió a su sistematización, tomando como referencia los procesos determinados en el Modelo General y se organizó una reunión de trabajo para su análisis y validación correspondiente.

**f) Integración del Macro-proceso y descripción de las actividades realizadas por cada proceso identificado.**

En esta etapa, se procedió a integrar el Modelo General de Procesos y los Micro-procesos, haciendo una descripción de cada uno de ellos, señalando a cada instancia participante, las actividades que realizan y los productos que generan.

Con este ejercicio, se procedió a clarificar el contexto general en el que se gestiona y opera el FISMDF.

**g) Reunión con los Responsables de las Unidades Administrativas para presentar Avances y consolidar el Modelo General y sus Micro-procesos.**

En reunión de trabajo con los responsables del programa, se presentó la propuesta de Modelo General y sus Micro-procesos, para su revisión y validación correspondiente.

Lo anterior, con el objetivo de contar con un esquema de modelo útil para el propósito de la valoración.

**h) Entrega de Informe Preliminar sobre los Resultados de la Evaluación. Retroalimentación con los Responsables de las Unidades Administrativas.**

Con base en el calendario programado, el equipo evaluador presentó e hizo entrega de los primeros avances de la evaluación al Enlace Municipal, en una reunión de trabajo con la participación de las áreas participantes.

Esta sesión de trabajo sirvió de marco para incorporar las observaciones hechas al trabajo de valoración.

**i) Entrega de Resultados: Documentos de ASM, Informe Final y Formato de Difusión.**

Finalmente, de acuerdo al calendario estipulado, se hizo entrega final de los resultados al Enlace Municipal, con apego a lo establecido por los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos a Programas de Desarrollo Social, de CONEVAL, correspondiente en este caso al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2022.

El documento final incluye: a) Informe Final de la Evaluación de Procesos del FISMDF 2022 y b) el Formato de Difusión, correspondiente.

**II.3 Actores Principales del Programa.**

El Ayuntamiento de Seybaplaya es un municipio de reciente creación y su organización administrativa se compone de siete direcciones que son las responsables de cumplir, entre otras funciones, con la prestación de los servicios básicos, ya sea con recursos propios o derivados de las fuentes de financiamiento que le otorga el gobierno del estado o la federación, vía convenios de coordinación.

Bajo este marco, de acuerdo a la estructura administrativa existente, las Direcciones que intervienen en el ejercicio del Fondo son: **Tesorería; Planeación; Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y Órgano Interno de Control.** En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales, Inciso II, el titular de la **Dirección de Planeación** quedó como **Enlace del FISMDF** ante la Secretaría de Bienestar.

La naturaleza del Fondo exige, asimismo, una relación de trabajo estrecha con los órdenes de gobierno estatal y federal. La coordinación institucional con el Gobierno del estado es a través de la **Secretarías de Administración y Finanzas (SAFIN) y Bienestar Campeche;** y la **Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR),** de la **Secretaría de Bienestar,** en el orden federal.

Desde esta perspectiva, se advierte una participación múltiple de actores institucionales en la gestión y operación del Fondo que exige, de entrada, la ubicación de sus **facultades y roles** en cada proceso instituido, ya sea de manera formal o empírica, es decir, producto de la expertise. De igual manera, resulta imprescindible establecer el curso de acción que sigue el Fondo a partir de que se establece el Convenio entre los Gobiernos Estatal y Federal, hasta la entrega de los bienes y servicios que establece el programa.

### **III. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE PROCESOS.**

#### **III.1) Procesos del Programa.**

##### **III.1.1 Captación de la Demanda e Integración de Carpeta de Proyectos.**

La dinámica del gobierno municipal es de contacto permanente con la ciudadanía. Como ventanilla de atención, permanentemente se reciben peticiones relacionadas con necesidades de servicios públicos, así como de requerimientos de salud, educación y aspectos productivos, entre otros.

Esto implica, desde el punto de vista de gestión, establecer un proceso que implica varias etapas: desde el ingreso de la solicitud hasta la integración de una carpeta básica con información clasificada y relevante sobre origen, tipo de demanda, impacto social y territorial. Considerando para ello la implementación de un sistema que facilite el registro, el seguimiento y cumplimiento de la demanda social.

Este proceso, como lo explican los responsables del programa, se ha venido realizando de acuerdo al alcance y circunstancias en las que se encuentra inmerso el gobierno municipal. Y aunque no existe un sistema de gestión como tal, la Dirección de Planeación es responsable de la recepción, análisis, clasificación e integración de las carpetas básicas de gestión social, tomando como referencia los criterios antes señalados.

Para efectos de conformar un diagnóstico de la demanda social del municipio, se tomó como referencia la información generada en peticiones directas y reuniones de trabajo en la etapa de campaña electoral de la presidenta municipal; los foros de participación ciudadana implementados para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; y solicitudes que han ingresado por la vía institucional.

El procedimiento para cumplir con estas actividades se resume de la siguiente manera:

- Recepción de solicitudes, resultados de reuniones y foros;
- Registro de la demanda, identificando su procedencia y nombre del solicitante;

- Análisis de las solicitudes, con base al tipo de demanda, impacto social, área geográfica y persistencia.
- Integración de la Carpeta de Proyectos para su revisión y posible incorporación dentro del Programa Anual de Inversión del municipio.

De acuerdo a los responsables de la operación del FISMDF, este proceso resulta relevante incorporarlo en el marco de la implementación del Fondo, pues permite la configuración de una radiografía preliminar de la demanda social y la respuesta institucional, tomando como base los criterios de elegibilidad establecidos en los Lineamientos Generales del Programa.

Esta fase sirve de complemento a la etapa de planeación, sobre todo en la parte relacionada con la participación social en la definición de obras y acciones que demanda la población.

La coordinación de la Dirección de Planeación, en este proceso, es con todas las Direcciones de la Administración Pública Municipal.

#### **a) Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos**

En cada ejercicio fiscal, la Federación asigna a las entidades estatales y municipios, recursos para atender a los habitantes localizados en zonas de alto y muy alto grado de rezago social, así como a la población en pobreza extrema, con la finalidad de avanzar en el propósito de cerrar la brecha de desigualdad que aún prevalece en el país.

La asignación presupuestaria para este fin, se concreta a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y se canaliza a los estados y municipios través del Fondo de Infraestructura Social, en sus dos vertientes: el Fondo de Infraestructura Social para los Estados (FISE) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Estas trasferencias presupuestales se materializan mediante convenios de coordinación, fórmulas de asignación y calendarios de entrega que aparecen publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el caso del Estado, y en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, en lo referente a los municipios de la entidad. Sobre esto último, hay que puntualizar que las asignaciones a los gobiernos locales se realizan a través del Gobierno del Estado.

De acuerdo a la información proporcionada por la Tesorería Municipal, el proceso para la asignación de los recursos del FISMDF al municipio, inicia cuando el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), informa sobre el monto estimado de recursos que serán destinados al municipio, con el propósito de que se pueda integrar, en el mes de diciembre del ejercicio fiscal previo, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022. A partir de que estos instrumentos financieros son aprobados por el H. congreso del Estado y el H. Cabildo, respectivamente, se procede a su publicación, para informar a la ciudadanía y cumplir con el precepto de trasparencia.

En el mes de enero de 2022, el Gobierno del Estado, previo Convenio y Anexo firmado, publicó la fórmula, la metodología y el calendario de entrega de los recursos al municipio. A raíz de este acto administrativo, se procedió a la ministración de los recursos para el financiamiento de obras y acciones de infraestructura social en el municipio. En consecuencia, la Tesorería Municipal procedió a la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo administrativo y financiero de dichos recursos.

Concluido el trámite anterior, la Tesorería recibe mensualmente las trasferencias presupuestarias y espera que la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Público, previa autorización de la Dirección de Planeación, le notifique el pago de las obras y/o acciones aprobadas y ejecutadas, en los términos que establezcan los contratos y la normatividad correspondientes.

Asimismo, a través del Sistema de Formato Único (SFU), reporta al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), informes sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos federales que le fueron asignados al municipio.

La responsabilidad directa de estas tareas administrativas recae directamente en la Tesorería Municipal, ya que cuentan con una plantilla básica de personal conformada por doce personas, de acuerdo a la siguiente clasificación:1 Director,

- 1 Coordinador,
- 3 Jefes de Departamento,
- 1 Jefe de Área,
- 1 Jefe de División,
- 2 Analistas Especializados
- 3 Analistas

El conjunto de actividades para cumplir con este proceso, se relacionan de la siguiente manera:

- El Ejecutivo del Estado publica en el Periódico Oficial el cálculo, la fórmula, la metodología, así como el calendario de entrega de los recursos del FISMDF;
- Entrega de recursos del FISMDF al gobierno municipal, según fórmula y calendario de ministración;
- La Tesorería recepciona los recursos asignados por concepto del FISMDF y apertura una cuenta para su administración;
- La Tesorería, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, reporta trimestralmente información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados sobre los recursos federales que fueron transferidos al municipio;
- La Tesorería Municipal, concluido el proceso de licitación y ejecución de obras y/o acciones, realiza los pagos correspondientes de acuerdo al procedimiento administrativo establecido y en los términos de los contratos establecidos con los ejecutores; y

- La administración y ejecución de los rendimientos financieros generados por el Fondo. El reporte de esta actividad en la MIDS está a cargo de la Dirección de Planeación.

Dada su importancia para la implementación del Programa y a propuesta de los involucrados, se consideró pertinente incorporar este conjunto de actividades como un proceso administrativo relevante para organizar los trabajos operativos del Fondo.

Es importante destacar la coordinación de la Tesorería Municipal con las Direcciones de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, Administración (Contratos) y Control Interno, para efectos de la asignación de recursos, pagos y control de las obras y acciones realizadas.

#### **b) Planeación (planeación estratégica, programación y presupuesto)**

La planeación del desarrollo constituye la columna vertebral para la toma de decisiones de cualquier orden de gobierno. Para el ayuntamiento de Seybaplaya representa una herramienta fundamental para la orientación de la inversión pública, no sólo para la prestación de obras y servicios públicos en general, sino su direccionamiento fundamentalmente a zonas con problemas de rezago social y población con pobreza extrema.

Con respecto a este proceso, se observa que el Fondo no cuenta con un documento estructurado en forma de programa. No se identifica, igualmente una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que permita identificar su estructura de objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades; y, desde luego, la falta de indicadores para la medición de su desempeño.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Seybaplaya cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024<sup>12</sup>, resultado de un ejercicio de consulta a diversos sectores

---

<sup>12</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de marzo de 2022.

de la población y de la actividad económica. Su estructura se compone de cinco Misiones estratégicas:

- Misión I. Servicios Públicos Dignos y Desarrollo Urbano Sustentable;
- Misión II. Inclusión y Bienestar Social;
- Misión III. Desarrollo Económico Sostenible;
- Misión IV. Municipio con Paz ciudadana y Seguridad; y
- Misión V. Gobierno Municipal Honesto y Transparente.

Para efectos del cumplimiento del FISMDF, la Dirección de Planeación, realizó un ejercicio de alineación con el objetivo principal del FISMDF, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Alineación del PMD 2021-2024, con el Objetivo del FISMDF.**

Misión	Estrategia	Líneas de Acción
<b>Objetivo del FISMDF:</b> Financiamiento de proyectos de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a zonas de atención prioritaria, localidades con alto y muy alto grado de rezago social <sup>13</sup> y población en pobreza extrema, a fin de reducir las brechas de desigualdad. <sup>13</sup>		
<b>Misión I. Servicios Públicos Dignos y Desarrollo Urbano Sustentable</b>	<b>1.2.1.</b> Implementar acciones de infraestructura y de desarrollo urbano inclusivo, que garantice la transformación y modernización necesaria para el desarrollo económico del municipio.	<b>1.2.1.1.</b> Implementar y ejecutar un plan de pavimentación, mantenimiento y reconstrucción de calles y avenidas en toda la geografía municipal. <b>1.2.1.2.</b> Establecer un programa para construcción, mantenimiento, y mejoramiento de guarniciones y banquetas. <b>1.2.1.5.</b> Gestionar e impulsar un programa de electrificación en el Municipio.
	<b>1.2.2.</b> Impulsar el Desarrollo Urbano del Municipio, garantizando el ordenamiento y el desarrollo sostenible para mayor atracción de inversión pública y privada.	<b>1.2.2.3.</b> Regular el adecuado Ordenamiento Territorial y Ecológico Municipal.
	<b>1.3.1.</b> Impulsar acciones para el rescate ecológico y el desarrollo ambiental sustentable.	<b>1.3.1.4.</b> Vinculación con el Estado y la Federación para establecer proyectos de Instalación de luminarias con

<sup>13</sup> Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales del Fondo.

		<p>tecnología led en colonias y localidades.</p> <p><b>1.3.1.5.</b> Vinculación con el Estado y la Federación para introducir paneles solares en los centros de bombeo de agua de las comunidades para reducir los costos económicos de energía eléctrica.</p>
<b>Misión II. Inclusión y Bienestar Social</b>	<p><b>2.2.1.</b> Generar acciones para garantizar una educación de calidad, accesible e incluyente.</p>	<p><b>2.2.1.1.</b> Vinculación con el Estado y la Federación para mejorar la infraestructura educativa en el Municipio.</p> <p><b>2.2.1.4.</b> Fomentar el equipamiento y conectividad digital gratuita de las bibliotecas municipales.</p>
	<p><b>2.2.2.</b> Garantizar el derecho a una salud de calidad e incluyente.</p>	<p><b>2.2.2.1.</b> Vinculación con el Estado y la Federación para mejorar la infraestructura de salud en el Municipio.</p> <p><b>2.2.2.3.</b> Gestionar ante el Estado el equipamiento adecuado y abasto de medicamentos de las unidades médicas en el Municipio.</p>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección de Planeación.

El desarrollo del proceso de planeación está basado en los Lineamientos Generales del Fondo y los Manuales de Capacitación para la Planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS 2022, de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022.

Es importante señalar que Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022, emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, de la Secretaría de Bienestar, no contiene datos relevantes debido a que Seybaplaya es un municipio de nueva creación y su medición de pobreza por parte de CONEVAL está considerado hasta el 2025.

En este contexto, la Dirección de Planeación llevó a cabo un Diagnóstico de la demanda social<sup>14</sup>, con el propósito de identificar las necesidades de infraestructura

---

<sup>14</sup> Ejercicio que permite identificar la naturaleza y magnitud de las necesidades sociales, a partir del conocimiento de sus causas y efectos.

básica e integrar una propuesta de inversión orientada a la atención de la población en pobreza extrema y las ZAPs.<sup>15</sup>

De igual modo, llevó a cabo la conformación de la propuesta del Programa Anual de Inversión Pública 2022 (PAIP), considerando las obras y acciones con viabilidad social, técnica y financiera y que responden al objetivo del Fondo y de acuerdo al Catálogo de Obras y Acciones Básicas del FAIS.

Siguiendo la calendarización de la Secretaría de Bienestar se dio apertura en plataforma de la Matriz de Indicadores de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2022 (MIDS)<sup>16</sup>. Igualmente, se llevó a cabo la capacitación del personal responsable de la operación de la MIDS 2022.

Asimismo, se llevó a cabo la aprobación del Programa Anual de Inversión 2002, por parte del H. cabildo y el COPLADEMUN, con la participación de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, sectores sociales y productivos y autoridades auxiliares municipales.

Posteriormente, se procedió a la programación de obras y acciones que se ejecutaron con recursos del FISMDF, siguiendo las características establecidas en los Lineamientos Generales del Fondo. De este modo, se solicitó la intervención de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para la etapa de presupuestación y ejecución de las obras y acciones aprobadas.

De manera sintetizada, se puede advertir que en el proceso de Planeación se realizaron las siguientes actividades:

- Identificación de la demanda de infraestructura básica por tipo de obra y acción, procedencia de la solicitud, ubicación de la localidad, características de la población beneficiaria, otros;

---

<sup>15</sup> Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, Anexo B, Listado de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (AGEBS Urbanas)

<sup>16</sup> Según el numeral 1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos FAIS, 2022)

- Integración de la propuesta de inversión en obras y acciones de infraestructura básica, considerando viabilidad social, técnica, financiera y de acuerdo a los criterios de atención al rezago social;
- La Secretaría de Bienestar puso a disposición del gobierno municipal la herramienta de planeación denominada MIDS, para el registro de las obras y acciones a realizarse en el ejercicio fiscal correspondiente;
- Capacitación a los responsables del gobierno municipal de subir información a la MIDS 2022;
- Aprobación del PAIP 2022 por parte del H. Cabildo y del COPLADEMUN;
- Programación y asignación de recursos por tipo de obras y acciones, para cumplir con los objetivos del FISMDF.

El personal asignado a la Dirección de Planeación es el siguiente:

- 1 Director,
- 2 Auxiliares

La Dirección de Planeación en este proceso se coordina con la Secretaria de Bienestar, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y Tesorería Municipal.

### **c) Participación Social.**

La participación social es un componente determinante en la gestión y operación del FISMDF. Constituye la fuente primaria de información sobre las necesidades que presenta una comunidad. En el caso específico del Fondo, es la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y las que viven en condiciones de pobreza extrema, las que deben participar en la definición de sus necesidades y el orden de atención.

En términos de la Ley de Desarrollo Social y de los Lineamientos Generales del Fondo se determinó, por parte de los responsables del Programa, que la

participación social debe constituir un proceso continuo debidamente estructurado para convertirse en el principal insumo del Fondo.

Para efectos de la operación del FISMDF, se considera participación social todas las solicitudes y propuestas planteadas al gobierno municipal, desde aquellas que provienen de grupos organizados, hasta las que son planteadas por las autoridades auxiliares municipales, como representantes formales de una comunidad.

Con apego a los Lineamientos Generales del FISMDF y a la Guía Operativa para la Constitución, Operación y Seguimiento de la Participación Social 2022, se organizaron reuniones comunitarias para validación de las obras y acciones propuestas y la conformación de Comités de Participación Social (CPS), como órganos responsables de supervisar y dar seguimiento a la ejecución de éstas.

En cumplimiento a los Lineamientos Generales, se realizó la captura de información sobre la conformación de los CPS, en el Modulo de Participación Social del Sistema MIDS.

De igual manera, se llevó a cabo la capacitación de todos los integrantes de los CPS, sobre aspectos generales del FISMDF, sus funciones y responsabilidades, destacando las que están relacionadas con el seguimiento, verificación y evaluación de las obras y acciones realizadas.

En este proceso destacan, de manera general, las siguientes actividades:

- Entrega de la Guía Operativa para la Constitución, Operación y Seguimiento de la Participación social en el FISMDF 2022, a los responsables del programa por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional;
- Organización de reuniones comunitarias, de manera coordinada con la Dirección de obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, para la aprobación de obras y conformación de Comités de Participación Social;
- Captura de información sobre la integración de CPS, en el Modulo de Participación Social del Sistema MIDS (Anexo I y Fotos); y

- Organización de talleres de capacitación a los CPS sobre el FISMDF, sus funciones, atribuciones y actividades de seguimiento y evaluación de obras y acciones.

En esta etapa, la Dirección de Planeación se coordina con la Dirección de Desarrollo Social y Económico, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y el Órgano Interno de Control.

**d) Ejercicio y Operación de los Recursos (Bienes y Servicios).**

Luego de la planeación y programación de las obras y acciones que fueron aprobadas por el COPLADEMUN, inició la etapa de análisis presupuestal, presupuestación, ejecución y entrega de las obras a los beneficiarios.

En esta fase, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, desarrolló actividades de análisis presupuestal autorizado, con la finalidad de hacer estimaciones de gasto por obra y definir una estrategia de inversión pública.

Considerando la clasificación de proyectos, se realizaron levantamientos de obras, con el objetivo de establecer el presupuesto definitivo y los expedientes técnicos.

Con base en las disposiciones jurídicas establecidas, se emitieron las convocatorias correspondientes para la licitación y asignación de obras, considerando economía y calidad. Toda esta información fue capturada por el personal responsable en el Módulo de Proyecto de la MIDS, como parte de las actividades de seguimiento establecidas en el Manual.

Para dar cumplimiento al plan de obras, se estableció un calendario de ejecución y una estrategia de seguimiento y evaluaciones permanentes, para garantizar el cumplimiento de contratos y la calidad en las edificaciones.

Al concluir la ejecución de obras, se convocó a los beneficiarios y al CPS, para hacerles entrega formal, con la presencia de representantes del gobierno municipal.

Con el apoyo de la Dirección de Planeación, se llevó a cabo la captura de información en el Modulo Seguimiento y Verificación de la MIDS (Cédula de Conclusión, Acta E-R y Fotos).

Igualmente, se realizaron los informes de avance presupuestario en la plataforma de Recursos Federales Transferidos;

De manera esquematizada, este proceso implica el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Revisión del Presupuesto asignado para Obras de Infraestructura, de acuerdo con el PAIP 2022;
- Participar en las reuniones comunitarias organizadas por las Direcciones de Planeación y Desarrollo Social y Económico, para la identificación, aprobación de obras;
- Levantamiento de obras, determinando si es obra directa o complementaria, para cuantificar presupuesto general de la inversión pública;
- Elaborar los proyectos de las obras a ejecutar con los recursos del FISMDF y enviarlos a la Dirección de Planeación para su aprobación;
- Participar en la Integración de los CPS, en coordinación con la Dirección de Planeación,
- Emisión de convocatoria para licitación y contratación de obras y acciones, de acuerdo a la aprobación por parte del COPLADEMUN;
- Definición de un calendario de pagos de las obras aprobadas por la Dirección de Planeación y solicitar el pago correspondiente a la Tesorería Municipal;
- Captura de información en el Módulo de Proyectos de la MIDS, de acuerdo a su Manual de Usuario y Operación;
- Reporte de avances sobre los Recursos Federales Transferidos,

- Ejecución de obras y acciones, de acuerdo a calendarización y características de las localidades seleccionadas; y
- Entrega de obras y acciones a la población beneficiada y CPS, con la presencia de representantes del gobierno municipal.

La plantilla de la DOPDUSP, se conforma de la siguiente manera:

- 1 Director
- 1 Coordinador de Obras
  - 1. Proyectista
  - 2. Auxiliares

Responsables de las Obras

- 1 Coordinadora de Servicios Públicos
  - 32 personas asignadas
- 1 Jefe de Área de Desarrollo Urbano

En todo este proceso se establece coordinación con la Dirección de Planeación y Tesorería Municipal.

#### **a) Seguimiento, Control y Evaluación.**

Una de las prioridades en la gestión y operación del FISMDF, es que la aplicación de los recursos se de en un marco de honestidad y eficacia presupuestaria. Estos propósitos quedan establecidos en los Lineamientos Generales del Fondo y en Guía Operativa para la Constitución, Operación y Seguimiento de la Participación Social, en el que destaca la responsabilidad de los CPS en el seguimiento, inspección y reporte de quejas sobre la ejecución de las obras.

Por su parte, la dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y la Dirección de Planeación, realizaron por separado acciones de seguimiento.

Dentro de las tareas de seguimiento, control y evaluación se pueden mencionar las siguientes:

La Dirección de Obras Públicas asignó un residente de obras como responsable de supervisar que la ejecución de las obras se realice de acuerdo a la normatividad, especificaciones y tiempo de ejecución establecidos en los contratos.

Por su parte, la Dirección de Planeación se responsabilizó de subir las Cédulas de Seguimiento en el Modulo de Seguimiento y Verificación de Obras y Acciones (Cedula de Inicio, Contrato y Fotos) de la MIDS, de acuerdo a las características establecidas en el Manual de Usuarios y Operación.

Por otro lado, los CPS, en cumplimiento de sus funciones, realizaron visitas de inspección de obras e hicieron su reporte con base en Anexo II. Reporte de inicio, desarrollo y conclusión de obras.

Asimismo, los CPS integraron el Anexo 2. Reporte de actividades de inicio y desarrollo de la obra y lo subieron a la plataforma de la MIDS, con el apoyo de la Dirección de Planeación.

De igual manera, han sido los responsables de recabar inconformidades y quejas sobre irregularidades en la ejecución de las obras. Esta actividad se realiza independientemente si se detecta alguna irregularidad o no, y lo reportan en la MIDS mediante el Anexo 3. Reporte de Quejas y Denuncias.

En caso de que haya observaciones o irregularidades en la ejecución de las obras, la Dirección de Planeación tiene un plazo determinado para su solventación y captura de los resultados en la MIDS.

Finalmente, los CPS en el Anexo 4. Reporte de resultados alcanzados por los CPS FISMDF y Acta Entrega Recepción, señalando los logros alcanzados con la ejecución de las obras. Esta información se integra, igualmente, a la MIDS.

Las actividades en este proceso se puntualizan a continuación:

- Asignación de residentes de obra para vigilar que la ejecución de las obras y acciones se realicen en base a la normatividad, con las especificaciones del contrato de obra y en los tiempos establecidos;

- Captura de información en la MIDS, correspondiente al Módulo de Seguimiento y Verificación Obras y Acciones (Cedula de Inicio, Contrato y Fotos);
- Inspección de obras para verificar avance en la ejecución de obras y reporte en el Anexo 2. Reporte de actividades de inicio y desarrollo de la obra;
- Identificación de quejas y denuncias ciudadanas en relación a las obras en proceso de ejecución o concluidas, y reportarlas en la MIDS mediante el Anexo 3. Reporte de quejas y denuncias. Este trámite es obligatorio exista o no irregularidades.
- Solventación de observaciones sobre irregularidades detectadas en el proceso de ejecución de los proyectos realizados; y
- Reporte, por parte de los CPS, sobre los resultados y logros alcanzados con la ejecución de las obras. Esta acción se realiza mediante el Anexo 4. Reporte de resultados alcanzados por los CPS FISMDF y Acta Entrega recepción.

El personal que conforma el Órgano Interno de Control es el siguiente:

- 1 Director
- 3 Jefe de Área
- 2 Auxiliares Administrativos

En este proceso existe coordinación entre la Dirección de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbanos y Servicios Públicos y CPS.

### **b) Transparencia y Rendición de Cuentas**

En cumplimiento a las disposiciones normativas del Fondo, y con base a las políticas de transparencia y rendición de cuentas del gobierno municipal, en el ejercicio 2022 se publicó en la página de internet del H. Ayuntamiento la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, donde se determina el monto asignado al municipio por concepto del FISMDF.

De igual manera, en sesiones del COPLADEMUN, de los Subcomités sectoriales y reuniones con la población, se informó sobre el Programa Anual de Inversión Pública 2022. Así como de las obras aprobadas y la población beneficiaria.

De manera permanente, se publicaron los informes trimestrales sobre los avances de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF.

De este modo, se puede resumir que este proceso agrupa, al menos tres importantes actividades:

- Publicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egreso, en la página de internet del H. Ayuntamiento, para informar a la población sobre los recursos presupuestarios municipales, particularmente los provenientes del FISMDF;
- A través de sesiones del COPLADEMUN, de los Sub Comités Sectoriales, reuniones informativas y de integración de los CPS, se informó a la comunidad sobre los proyectos aprobados en el PAIP 2022; y
- Publicación de los informes trimestrales sobre avances de los proyectos realizados con el FISMDF y las evidencias de su conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022.

En este proceso, se observa una coordinación entre la Dirección de Planeación y la Tesorería Municipal.

## CUADRO 2. MACRO-PROCESO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL FISMDF, 2022

MACRO-PROCESO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL FISMDF, 2022						
Captación de la Demanda Social e Integración de Carpeta de Inversión	Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos	Planeación e Integración del PAIP	Participación Social. Integración de Comités	Ejercicio y Operación de los Recursos (Bienes y Servicios)	Seguimiento, Control y Evaluación	Transparencia y Rendición de Cuentas
Recepción de solicitudes de infraestructura básica planteadas al gobierno municipal	Publicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	Diagnóstico de la demanda de infraestructura básica en el Municipio	Entrega de la Guía Operativa para la Constitución, Operación y Seguimiento de la Participación Social en el FISMDF 2022	Análisis del Presupuesto Autorizado para Obras y Acciones de acuerdo con el PAIP 2022	Asignación de Residente de Obra para el Seguimiento	Publicar en la Página de Internet del gobierno municipal, los recursos asignados a través del FISMDF
Análisis de la demanda social recepcionada a través de los mecanismos institucionales establecidos	Asignación de Recursos del FISMDF, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a fórmula y calendario de pago	Integración del Programa Anual de Inversión Pública 2022 (PAIP)	Integración de Comités de Participación Social (CPS)	Presupuestación de Obras y Acciones consideradas en el PAIP 2022	Captura de información en el Sistema MIDS sobre el Seguimiento de Obras y Acciones (Cedula de Inicio, Contrato y Fotos)	Informar a la comunidad sobre los proyectos de Obras y Acciones registrados
Integración de cartera de proyectos de inversión pública municipal	Apertura de Cuenta del FISMDF 2022	Capacitación a los responsables de la operación de la MIDS 2022	Captura en el Modulo de Participación Social del Sistema MIDS (Anexo I y Fotos)	Licitación y contratación de Obras y Acciones aprobadas en el PAIP 2022	Visita de Obras y Seguimiento de Avances por parte de los CPS	Publicar Informes Trimestrales sobre Avances de los Proyectos realizados con el FISMDF y las evidencias de su conclusión
	Pagos de obras y acciones	Apertura en plataforma de la Matriz de Indicadores de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2022 (MIDS)	Capacitación de los Integrantes de los CPS	Captura en el Sistema MIDS y validación de Normatividad	Reporte de Quejas y Denuncias de los CPS	Aprobación por el H. Cabildo y el COPLADEMUN, el cierre del ejercicio fiscal y físico del PAIP
		Aprobación del PAIP por parte del H. Cabildo y del COPLADEMUN		Informe sobre avance financiero en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	Solventación de observaciones de los proyectos realizados	

		Programación de Obras y Acciones a realizar con recursos del FISMDF 2022		Ejecución de Obras y Acciones del PAIP 2022	Resultados alcanzados con la ejecución de Obras y Acciones	
				Entrega de Obras y Acciones del PAIP 2022		
				Captura de Información en el Sistema MIDS sobre la conclusión de Obras y Acciones del PAIP 2022		

## **IV. HALLAZGOS Y RESULTADOS**

### **IV.1 Principales Hallazgos**

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en lo que corresponde al Ayuntamiento de Seybaplaya destaca por su enfoque proactivo en la interacción con la comunidad y la adecuada coordinación entre diversas direcciones. Aunque carece de un sistema formal para la gestión de demandas y de un programa estructurado con matrices de indicadores, el Ayuntamiento ha logrado una participación social activa y transparencia en la ejecución de proyectos. Las recomendaciones incluyen implementar un sistema formal para la gestión de demandas, estructurar un programa con indicadores claros y promover continuamente la participación comunitaria. Estos ajustes buscan fortalecer aún más la eficiencia y transparencia en la administración de los recursos del FISMDF para el beneficio sostenible de la comunidad de Seybaplaya. Para ello, se identifica los siguientes hallazgos:

**Coordinación Interdepartamental:** La coordinación entre diferentes direcciones municipales es destacable, asegurando la fluidez de los procesos del programa.

- **Recomendación:** Reforzar y documentar las mejores prácticas de coordinación para garantizar la continuidad eficiente en el futuro.

**Participación Social y Transparencia:** La participación social y la transparencia son aspectos clave, con la publicación regular de información y la involucración de la comunidad en decisiones.

- **Recomendación:** Continuar promoviendo la participación activa y explorar formas adicionales de divulgar información para alcanzar una mayor audiencia.

**Capacitación y Alineación Normativa:** La capacitación sobre el uso de la MIDS y la alineación con normativas son prácticas efectivas.

- **Recomendación:** Mantener programas de capacitación regulares y actualizar al personal sobre cambios normativos para garantizar una ejecución efectiva del programa.

**Herramienta Integral MIDS:** Resultado: La MIDS sirve como una herramienta integral para seguimiento y evaluación.

- **Recomendación:** Explorar oportunidades para mejorar el uso y funcionalidad de la MIDS, considerando retroalimentación del personal y usuarios.

**Implementación de Sistema Formal para Gestión de Demandas:** La gestión de demandas se realiza sin un sistema formal.

- **Recomendación:** Implementar un sistema de gestión de demandas que agilice el proceso, desde la recepción hasta la integración de carpetas, mejorando la eficiencia y organización.

**Estructuración Documental del FISMDF:** La falta de un programa estructurado y una matriz de indicadores para el FISMDF puede afectar la medición del desempeño.

- **Recomendación:** Desarrollar un programa estructurado con una matriz de indicadores claros que faciliten la evaluación del desempeño y la toma de decisiones.

**Promoción Continua de la Participación Comunitaria:** Aunque se ha logrado una participación activa, siempre hay espacio para mejorar la involucración de la comunidad.

- **Recomendación:** Continuar promoviendo la participación comunitaria mediante campañas de sensibilización y asegurar que todos los sectores de la sociedad estén representados.

**Supervisión y Evaluación Constante:** La supervisión y evaluación constantes son fundamentales para garantizar eficiencia y transparencia.

- **Recomendación:** Establecer mecanismos para una supervisión y evaluación aún más frecuentes, identificando áreas de mejora y asegurando la corrección oportuna de cualquier desviación.

## **IV.2 Amenazas y Fortalezas**

La participación ciudadana activa se erige como una fortaleza clave, facilitando la identificación proactiva de demandas y necesidades locales. La transparencia y rendición de cuentas, evidenciadas por la divulgación regular de informes y la transparencia presupuestaria, fortalecen la confianza comunitaria. Asimismo, la coordinación interdepartamental entre áreas municipales como Planeación, Obras Públicas y Servicios Públicos constituye otra fortaleza, generando sinergias que optimizan la ejecución de proyectos.

No obstante, se presentan amenazas que requieren atención. La falta de gestión actualizada de datos sobre pobreza y rezago social representa un desafío para identificar áreas de mayor necesidad. Por otro lado, el riesgo de irregularidades en la ejecución de proyectos destaca la necesidad de reforzar la supervisión para garantizar la calidad y eficacia de las obras. Estas amenazas subrayan la importancia de abordar desafíos específicos para consolidar aún más el éxito del programa de inversión en Seybaplaya.

## **IV.3 Principales problemas detectados en la normatividad**

Conforme al análisis de hallazgos, de amenazas y fortalezas identificadas, se resalta la falta de un sistema formal de gestión, la carencia de documentos estructurados y la necesidad de mejorar la coordinación entre las diferentes direcciones municipales. La ausencia de un sistema integral afecta la eficiencia en la planificación y seguimiento de proyectos financiados por el FISMDF. Además, la limitada información en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social dificulta el diagnóstico completo de la demanda social. En el ámbito de la participación social, aunque se realizan actividades como reuniones comunitarias y la conformación de Comités de Participación Social, es crucial mejorar la estructuración y continuidad del proceso para representar efectivamente las necesidades de la comunidad. En resumen, se deben abordar estos problemas críticos para fortalecer la efectividad y transparencia en la gestión del FISMDF en el municipio.

#### **IV.4 Identificación y descripción de las principales áreas de oportunidad, cuellos de botella y buenas prácticas**

<b>Aspecto identificado</b>	<b>Observación</b>
<b>Áreas de Oportunidad</b>	
Implementación de un Sistema de Gestión Integral	<p>La falta de un sistema formal de gestión dificulta la eficiencia en la planificación, seguimiento y cumplimiento de proyectos financiados por el FISMDF.</p> <p>Implementar un sistema integral mejoraría la coordinación entre las direcciones municipales y optimizaría la gestión de recursos.</p>
Fortalecimiento de la Planeación Estratégica	<p>A pesar de contar con un Plan Municipal de Desarrollo, se identifica la necesidad de desarrollar un programa estructurado específico para el FISMDF, con indicadores claros para medir su desempeño. Esto permitirá una mejor alineación con los objetivos del fondo y una planificación más efectiva.</p>
Mejora en la Participación Social Continua	<p>Aunque se llevan a cabo reuniones comunitarias y la formación de Comités de Participación Social, es crucial establecer un proceso continuo y bien estructurado. Esto garantizará una representación más efectiva de las necesidades de la comunidad y una participación constante en la toma de decisiones.</p>
Optimización del Proceso de Captación de Demanda	<p>Se puede mejorar la eficiencia en la captación de la demanda social mediante la implementación de tecnologías y procesos más ágiles. Esto incluye la digitalización de solicitudes y la simplificación de los procedimientos, lo que facilitaría la identificación rápida de las necesidades de la población.</p>
<b>Cuellos de botella</b>	
Limitada Información sobre Pobreza y Rezago Social	<p>La ausencia de datos relevantes en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social dificulta un diagnóstico completo. Obtener información más actualizada y detallada permitirá una identificación más precisa de las áreas que requieren intervención.</p>
Coordinación Interdepartamental	<p>La coordinación entre las diferentes direcciones municipales es crucial. La falta de una comunicación efectiva puede resultar en retrasos y falta de alineación en la ejecución de proyectos. Es esencial mejorar la colaboración entre las áreas involucradas.</p>
<b>Buenas Prácticas</b>	
Publicación Transparente de Información	<p>La publicación en línea de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y los informes trimestrales demuestra una buena práctica en transparencia y rendición de cuentas. Continuar con esta práctica refuerza la confianza ciudadana.</p>
Capacitación Continua del Personal	<p>La capacitación del personal en el uso de la MIDS es una buena práctica. Asegurar una capacitación continua garantiza el correcto funcionamiento de los procesos.</p>
Constitución de Comités de Participación Social	<p>La formación de Comités de Participación Social es una buena práctica para involucrar a la comunidad en la toma de decisiones. Continuar fortaleciendo y</p>

apoyando estas estructuras contribuirá a una participación más activa y representativa.

## V. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En conclusión, el análisis exhaustivo de los procesos aplicados en el Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en Seybaplaya, proporciona una visión integral de las dinámicas involucradas en la captación de demanda, asignación y distribución de recursos, planificación, participación social, ejercicio y operación de recursos, seguimiento, control, evaluación y transparencia.

Al examinar las actividades, se destaca la naturaleza proactiva del programa al interactuar con la comunidad y fomentar una participación social activa en la definición de obras y acciones. Este compromiso no solo promueve una toma de decisiones más inclusiva, sino que también contribuye significativamente a la legitimidad y sostenibilidad a largo plazo de los proyectos implementados.

Asimismo, la publicación regular de informes trimestrales y la comunicación efectiva sobre el Programa Anual de Inversión Pública reflejan un compromiso inquebrantable con la transparencia y la rendición de cuentas. Esta práctica no solo fortalece la confianza de la comunidad, sino que también establece un estándar de apertura hacia otras partes interesadas.

En el aspecto operativo, se resalta la importancia de la coordinación efectiva entre diversas direcciones, incluyendo Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Tesorería Municipal. Esta colaboración interdisciplinaria se revela como un factor crítico para el éxito del programa y la ejecución eficiente de proyectos, subrayando la necesidad de mantener y fortalecer estas sinergias.

En cuanto a las recomendaciones, se aboga por la implementación de un sistema formal que facilite el registro, seguimiento y cumplimiento de las demandas sociales. Esto no solo optimizará la gestión, sino que también garantizará una atención más estructurada y eficiente a las necesidades de la comunidad.

Además, se propone el desarrollo de un programa estructurado con matrices de indicadores que permitan una medición más precisa del desempeño del programa en términos de impacto social, territorial y eficiencia en la ejecución de proyectos.

Esta iniciativa busca dotar al FISMDF de herramientas más sólidas para evaluar y mejorar continuamente su efectividad.

En el ámbito de la planeación estratégica, se recomienda fortalecer la planeación municipal, incorporando el diseño Metodológico de Marco Lógico (MML), contemplando en su desarrollo una la elaboración de un Presupuesto basado en Resultado (PbR) y la instrumentación de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Este último proporcionaría una hoja de ruta más clara, identificando objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, lo que facilitaría una gestión más alineada y efectiva.

Por último, se resalta la importancia de fortalecer la participación social a través de capacitaciones y talleres continuos. Este enfoque busca no solo consolidar sino también fortalecer la estructura de los Comités de Participación Social (CPS), asegurando su eficacia y relevancia en el proceso de toma de decisiones.

En conclusión, las recomendaciones, en conjunto, buscan elevar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad en la administración de los recursos del FISMDF, con el objetivo final de mejorar continuamente el bienestar de la comunidad de Seybaplaya.

**ANEXO 1. FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN FISMDF 2022.**

Tema	Variable	Datos
Datos Generales	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
	Institución	H. Ayuntamiento de Seyaplaya
	Entidad	Campeche
	Unidad Responsable	Planeación Municipal
	Clave Presupuestal	058
	Nombre del Programa	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022
	Año de Inicio	Ejercicio Fiscal 2022
	Responsable Titular del Programa	Lic. Luis Fernando Chan Navarrete
	Teléfono de Contacto	981 157 0542
	Correo Electrónico de Contacto	lfchann@hotmail.com
Objetivos	Objetivo General del Programa	Financiamiento de proyectos de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a zonas de atención prioritaria, localidades con alto y muy alto grado de rezago social y población en pobreza extrema, a fin de reducir las brechas de desigualdad.
	Principal Normatividad	Ley de Coordinación Fiscal
	Eje del PND 2019-2024 con el que está alineado	2. Política Social. Construir un país con bienestar
	Objetivo del PSB con el que está alienado	Na
	Misión del PED 2021-2027 con el que está alineado	3. Bienestar, Inclusión y Justicia Social
	Misión del PMD 2021-2024 con el que está alineado	I. Servicios Públicos Dignos
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	1.2.1. Implementar acciones de infraestructura y de desarrollo urbano inclusivo, que garantice la transformación y modernización necesaria para el desarrollo económico del municipio.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	1.2.1.1. Implementar y ejecutar un plan de pavimentación, mantenimiento y reconstrucción de calles y avenidas en toda la geografía municipal. 1.2.1.2. Establecer un programa para construcción, mantenimiento, y mejoramiento de guardacías y banquetas. 1.2.1.5. Gestionar e Impulsar un programa de electrificación en el Municipio.
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	1.2.2. Impulsar el Desarrollo Urbano del Municipio, garantizando el ordenamiento y el desarrollo sostenible para mayor atracción de inversión pública y privada.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	1.2.2.3 Regular el adecuado Ordenamiento Territorial y Ecológico Municipal.
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	1.3.1. Impulsar acciones para el rescate ecológico y el desarrollo ambiental sustentable.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	1.3.1.4. Vinculación con el Estado y la Federación para establecer proyectos de Instalación de luminarias con tecnología led en colonias y localidades. 1.3.1.5. Vinculación con el Estado y la Federación para introducir paneles solares en los centros de bombeo de agua de las comunidades para reducir los costos económicos de energía eléctrica.
	Misión del PMD 2021-2024 con el que está alineado	II. Inclusión y Bienestar Social
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	2.2.1. Generar acciones para garantizar una educación de calidad, accesible e incluyente.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	2.2.1.1. Vinculación con el Estado y la Federación para mejorar la infraestructura educativa en el Municipio.

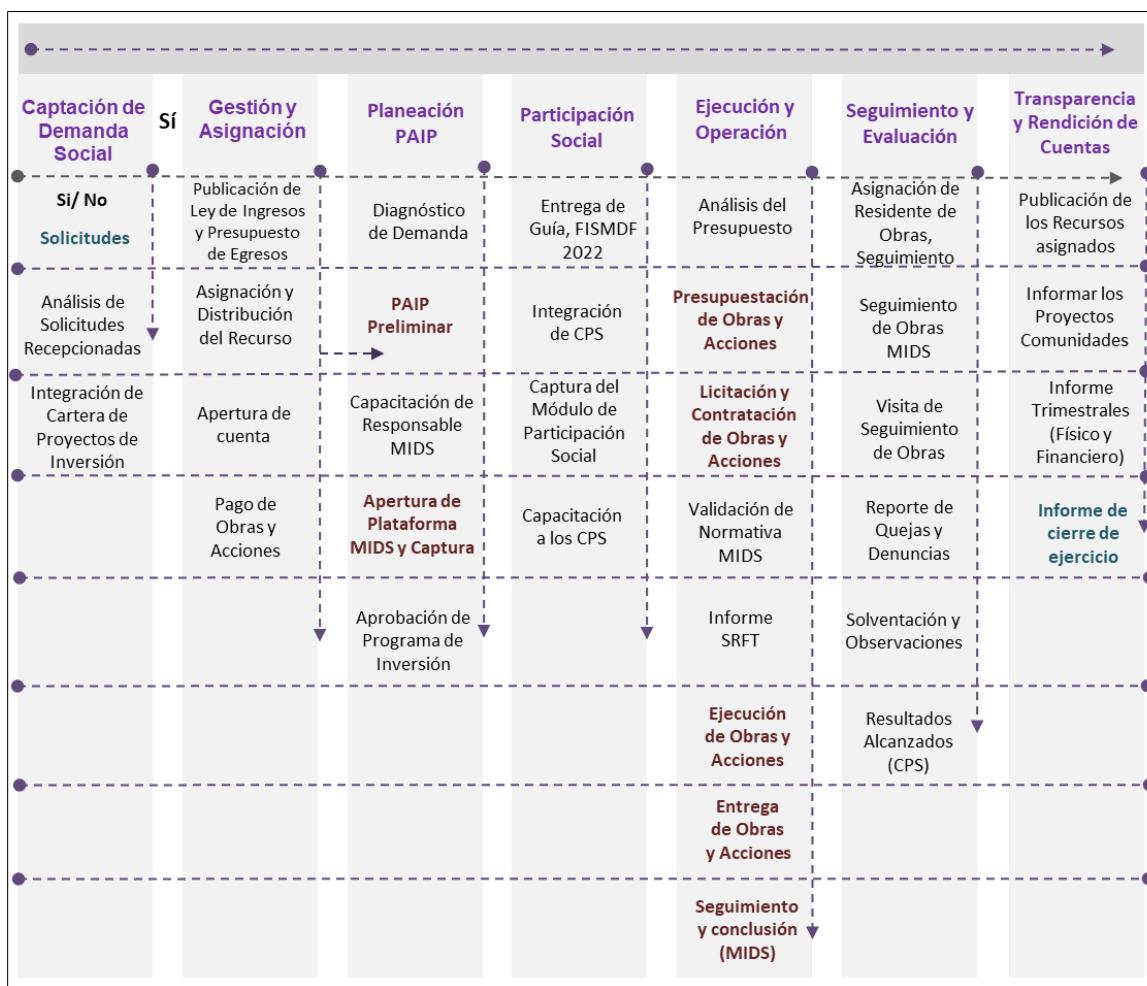
		2.2.1.4. Fomentar el equipamiento y conectividad digital gratuita de las bibliotecas municipales.
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	2.2.2. Garantizar el derecho a una salud de calidad e incluyente.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	2.2.2.1. Vinculación con el Estado y la Federación para mejorar la infraestructura de salud en el Municipio. 2.2.2.3. Gestionar ante el Estado el equipamiento adecuado y abasto de medicamentos de las unidades médicas en el Municipio.
	Propósito del Programa	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social
Población Potencial	Definición	Es aquella que presenta un problema y que requiere ser atendida por el Programa
	Unidad de Medida	Personas
	Cuantificación	15,297 personas
Población Objetivo	Definición	Es aquella parte de la población potencial a la que un programa tiene programado atender y que cumple con criterios de elegibilidad
	Unidad de Medida	Personas
	Cuantificación	3,386 personas
Población Atendida	Definición	Es aquella que resultó beneficiada por el Programa en un periodo determinado o ejercicio fiscal.
	Unidad de Medida	Personas
	Cuantificación	3,386 personas
Presupuesto para el Año Evaluado	Presupuesto Original (MDP)	\$17,987,242.00
	Presupuesto Modificado (MDP)	\$16,792,534.46
	Presupuesto Ejercido (MDP)	\$16,792,534.46

**ANEXO 2. FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y EQUIVALENCIA DE PROCESOS EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA.**

Modelo general de procesos	Número de secuencia	Procesos del programa
		FISMDFN 2022
<b>Captación de la Demanda e Integración de Carpeta Básica Social:</b> En esta fase, se lleva a cabo la recepción y evaluación de propuestas de proyectos destinados a formar parte del programa de inversión. La integración de la Carpeta de Proyectos implica la compilación de información detallada sobre cada proyecto, considerando su impacto social y viabilidad técnica.	3	Diagnóstico
<b>Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos.</b> Este proceso implica la proyección de la asignación de recursos financieros y materiales a los proyectos seleccionados. Se busca una distribución equitativa y eficiente para maximizar el impacto positivo en la comunidad.	4	Planeación
<b>Planeación (planeación estratégica, programación y presupuesto).</b> En la etapa de planeación, se define la integración del programa de inversión, estableciendo una estrategia clara, programación detallada y asignación presupuestal específica para cada obra o acción. La delimitación programática asegura la alineación de los proyectos con los objetivos estratégicos.	5	Programación y presupuesto
<b>Participación Social.</b> Fomentar la participación ciudadana es esencial para fortalecer la transparencia y legitimidad de los proyectos. Este proceso implica la creación de mecanismos para que la comunidad vigile y aporte a la toma de decisiones, promoviendo así un enfoque inclusivo y democrático.	4	Participación
<b>Ejercicio y Operación de los Recursos (Bienes y Servicios).</b> La ejecución de los proyectos comienza en esta fase, donde se pone en marcha la asignación de recursos para la implementación de las obras o acciones programadas. Se garantiza la eficiencia en la adquisición de bienes y la prestación de servicios para cumplir con los objetivos establecidos.	8	Ejecución
<b>Seguimiento, Control y Evaluación.</b> El monitoreo constante de los avances físicos y presupuestarios es esencial para evaluar el progreso de los proyectos. Este proceso permite realizar ajustes en tiempo real, identificar posibles desviaciones y asegurar que los recursos se utilicen de manera efectiva.	6	Seguimiento y evaluación
<b>Transparencia y Rendición de Cuentas.</b> En la etapa final, se realiza una evaluación exhaustiva de los avances físicos y financieros de cada proyecto. Se concluye el ejercicio presupuestal del fondo, proporcionando informes transparentes y detallados que permitan a la comunidad y a los responsables de la toma de decisiones evaluar el impacto y eficiencia de la inversión realizada.	4	Rendición de cuentas
Procesos identificados por el evaluador que no coinciden con el Modelo general de procesos		
No se identifica otros procesos		

### ANEXO 3. FLUJOGRAMAS DEL PROGRAMA

#### Diagrama de Flujo de Macro-Proceso de Gestión y Operación del FISMDF, 2022.



#### **ANEXO 4: GRADO DE CONSOLIDACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA.**

Criterio de valoración	Puntaje				Comentarios
	Sí	Parcialmente	NO	NA	
1) Si existen documentos que normen los procesos.		X			Se verifica parcialmente la existencia de documentos normativos que guíen los procesos, asegurando coherencia y cumplimiento de estándares.
2) Si son del conocimiento de todos los operadores los procesos que están documentados.		X			Es fundamental que todos los operadores conozcan los procesos documentados para garantizar una ejecución uniforme y eficiente.
3) Si los procesos están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.		X			La estandarización asegura que los procesos sean utilizados de manera consistente por todas las instancias ejecutoras, promoviendo la cohesión y eficacia.
4) Si se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión.	X				La MIDS establece un sistema de monitoreo y indicadores permite evaluar el progreso de manera objetiva.
5) Si se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.		X			Se valora la existencia de mecanismos que promuevan la implementación sistemática de mejoras, asegurando la adaptabilidad y eficiencia continua de los procesos.
Grado de consolidación operativa	Consolidación de una ponderación de 3 de 5 puntos.				

## ANEXO 5. ANÁLISIS FODA

Aspectos identificados	Recomendación
<b>Fortalezas</b>	
Participación Ciudadana Activa	La dinámica de contacto permanente con la ciudadanía ha facilitado la identificación de demandas y necesidades.
Transparencia y Rendición de Cuentas	La publicación regular de informes trimestrales y la divulgación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos demuestran un compromiso con la transparencia.
Coordinación Interdepartamental	Existe una coordinación efectiva entre diversas direcciones, como Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Tesorería Municipal.
<b>Oportunidades</b>	
Capacitación Continua	Proporcionar capacitación continua a los responsables del programa y a los Comités de Participación Social para fortalecer sus roles y responsabilidades.
Desarrollo de Indicadores Estructurados	Contar con un sistema de indicadores más estructurado permitiría una medición más precisa del desempeño del programa y su impacto social y territorial.
<b>Debilidades</b>	
Ausencia de un Sistema Formal de Gestión	Establecer un sistema formal para gestionar la demanda social podría llevar a una atención menos estructurada y eficiente de las necesidades de la comunidad.
Falta de Documentación Estratégica del Fondo	Contar con un documento estructurado del programa y el diseño de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) podrían afectar mejorar la eficacia de la planificación estratégica.
<b>Amenazas</b>	
Información de Pobreza y Rezago Social	Gestionar la construcción actualizada o proyecciones de la pobreza y el rezago social en Seybaplaya para la identificación precisa de las áreas de mayor necesidad.
Riesgo de Irregularidades en Ejecución	Fortalecer la supervisión y seguimiento de obras deben para mitigar el riesgo de irregularidades en la ejecución de proyectos y garantizar la calidad y eficacia.

## ANEXO 6. RECOMENDACIONES DEL PROGRAMA.

### A) Consolidación

Proceso	Situación actual (hallazgo o problema detectado)	Recomendación	Principales responsables de la implementación	Recursos e insumos necesarios para su implementación	Breve análisis de viabilidad de la implementación	Efectos potenciales esperados	Medio de verificación	Nivel de priorización (Alto, Medio, o Bajo)*
Transparencia y Rendición de Cuentas	Carencia del ejercicio constante de la implementación del proceso de participación ciudadana en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para la aprobación de informes trimestrales del ejercicio presupuestal de PAIP.	Sesionar el COPLADEMUN de manera constante para aprobación y validación de modificaciones e informes trimestrales del PAIP.	Dirección de Planeación y/o Coordinador del COPLADEMUN	Recursos humanos de carácter permanente de la dirección	Es un aspecto legal y funcional de la Dirección de Planeación, regulada por el Reglamento de Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.	Operación administrativa y funcional del COPLADEMUN.	Gaceta municipal y/o transparencia municipal	Medio

### B) Reingeniería de procesos

Proceso	Situación actual (hallazgo o problema detectado)	Recomendación	Principales responsables de la implementación	Recursos e insumos necesarios para su implementación	Breve análisis de viabilidad de la implementación	Efectos potenciales esperados	Medio de verificación	Nivel de priorización (Alto, Medio, o Bajo)*
Aspectos no identificados								

## ANEXO 7. TRABAJO DE CAMPO REALIZADO

Para llevar a cabo la evaluación, nos apoyamos en la coordinación del COPLADEMUN estableciendo el seguimiento y análisis del ciclo de la planeación estratégica implementada por el ayuntamiento.

Tema	Tipo de identificación	Instrumento aplicado
Planeación	Procesos implementados que conforma su planeación municipal.	Reunión de trabajo
Programación y presupuestación	Instrumentos aplicados en la programación y presupuestación de las obras y/o acciones.	Reunión de trabajo
Ejecución de proyectos	Tiempos aplicados en la ejecución de la obras y/o acciones.	Reunión de trabajo
Seguimiento y evaluación	Metodología e instrumentos aplicados para el seguimiento y evaluación.	Reunión de trabajo
Rendición de cuentas	Procesos que siguen para informar avances de ejecución física y presupuestal de los proyectos.	Reunión de trabajo

### Bitácora de trabajo

Entidad/Institución	Localidad/ Municipio/ Dirección o Área	Fecha	Entrevistador	Entrevistado (puesto)	Instrumento empleado	Duración de la entrevista	Observaciones
Ayuntamiento de Seybaplaya	Planeación	8 de Junio de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo	Director de Planeación	Reunión de trabajo	2 horas	Conocimiento operativo
Ayuntamiento de Seybaplaya	Tesorería; Administración e Innovación Gubernamental;	14 de Junio de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo	Titulares de los diferentes áreas	Reunión de trabajo	2 horas	Conocimiento de actores involucrados
Ayuntamiento de Seybaplaya	Planeación; Obras Públicas,	12 de Julio de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo		Reunión de trabajo	2 horas	Presentación metodológica
Ayuntamiento de Seybaplaya	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos;	16 de Agosto de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo		Reunión de trabajo	2 horas	Identificación de información y procesos
Ayuntamiento de Seybaplaya	Desarrollo Social y Económico; y	13 de Septiembre de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo		Reunión de trabajo	2 horas	Presentación de avances preliminares
Ayuntamiento de Seybaplaya	El Órgano Internos de Control.	12 de Octubre de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo		Reunión de trabajo	2 horas	Presentación de informe final

**ANEXO 8. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN.**

Nombre de la instancia evaluadora:	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo
Nombre del coordinador de la evaluación:	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo
Nombres de los principales colaboradores:	Ing. Erber René Couoh Canul
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Planeación, Desarrollo Social y Económico
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Lic. Luis Fernando Chan Navarrete
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación:	\$ 70,000.00
Fuente de financiamiento:	Recursos Propios

## **RESUMEN EJECUTIVO**

En el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se posiciona como una herramienta crucial para la descentralización del gasto público en México. Desde su establecimiento en 1998, el FISMDF, distribuido a través del Ramo General 33, se ha convertido en un pilar para fortalecer la capacidad de respuesta de gobiernos locales frente a las necesidades en áreas como educación, salud, infraestructura básica y vivienda. La fórmula de distribución, delineada por la Ley de Coordinación Fiscal, busca maximizar los beneficios en municipios y localidades con mayores índices de pobreza, promoviendo el desarrollo equilibrado en todo el país.

El FISMDF, en su papel de catalizador para reducir la brecha de desigualdad, responde a la política gubernamental de dotar a las entidades y municipios de recursos financieros destinados a proyectos específicos. Estos proyectos, en el ámbito municipal, abarcan desde obras de infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación hasta iniciativas de mejoramiento de vivienda y urbanización. Además, la incorporación de aspectos como la firma electrónica avanzada y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social en el ejercicio fiscal 2022 refleja la adaptación del FISMDF a las normativas vigentes, impulsando eficiencia y transparencia en la gestión de estos recursos cruciales para el desarrollo local.

En el contexto administrativo y presupuestal del recién creado municipio de Seyaplaya, surgido en 2019, se destaca la ausencia de Manuales de Organización y Procedimientos en las Unidades Administrativas, así como la falta de documentos específicos para la gestión del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). La evaluación de 2021 resaltó la carencia de un diagnóstico, una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y un Plan Estratégico, evidenciando la necesidad de fortalecer la estructura operativa del Fondo. A pesar de estas limitaciones, el municipio experimentó un

aumento del 24.9% en las asignaciones presupuestales del FISMDF entre 2021 y 2022, aunque dicho incremento fue el más bajo comparado con otros municipios.

Se destaca la evolución de las asignaciones presupuestales del FISMDF, vinculadas al Presupuesto de Egresos de la Federación. El municipio de Seybaplaya recibió \$1,138,292,105 en 2022, un 24.9% más que el año anterior. Se subraya la creación de nuevos municipios en 2021, como Dzitbalché y Seybaplaya, y cómo la fórmula de distribución se ajustó basándose en la proporcionalidad poblacional con respecto a sus municipios de origen. Además, se mencionan las adaptaciones a los Lineamientos para 2022, en consonancia con la Ley Federal de Austeridad Republicana, incorporando elementos como la firma electrónica avanzada y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Para Seybaplaya, la gestión del FISMDF implica abordar desafíos institucionales, como comprender el marco jurídico, establecer una estructura organizacional efectiva y fomentar la participación social en la planificación y ejecución de proyectos en el territorio.

La Evaluación de Procesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022, siguiendo los Términos de Referencia del CONEVAL y los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales, se realiza a través de un análisis de gabinete y trabajo de campo. Este proceso, involucra a actores principales como las direcciones municipales relacionadas con la gestión del FISMDF, coordinándose con entidades estatales y federales.

Derivado de este informe se observa que en el gobierno municipal de Seybaplaya lleva a cabo un conjunto de procesos para la gestión y operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Uno de los procesos es la captación de la demanda e integración de la Carpeta de Proyectos, que implica recibir solicitudes de la ciudadanía, analizarlas y clasificarlas. La coordinación de la Dirección de Planeación es fundamental en esta fase, trabajando con todas las direcciones de la administración municipal.

Otro proceso es la gestión, asignación y distribución de recursos, donde la Tesorería Municipal se encarga de recibir las asignaciones presupuestarias del FISMDF, abrir

cuentas específicas, y gestionar los pagos de obras y acciones aprobadas. Este proceso requiere coordinación con diversas direcciones municipales, como Obras Públicas y Planeación. Además, se destaca la importancia de este proceso para organizar los trabajos operativos del Fondo.

La planeación estratégica, programación y presupuesto constituyen otro proceso esencial. Aunque el FISMDF carece de un programa estructurado, se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. La Dirección de Planeación lleva a cabo un diagnóstico de la demanda social, propone el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP), y utiliza herramientas como la Matriz de Indicadores para el Desarrollo Social (MIDS). La coordinación con la Secretaría de Bienestar y otras direcciones municipales es crucial en esta fase. Estos procesos buscan abordar las necesidades de las zonas de atención prioritaria y población en pobreza extrema, en línea con los objetivos del FISMDF. Como parte de este proceso se detectan los siguientes Aspectos Susceptible de Mejora (ASM):

<b>Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)</b>	<b>Recomendación</b>
Ausencia de Manuales de Organización y Procedimientos	Desarrollar Manuales de Organización y Procedimientos en las Unidades Administrativas del municipio de Seyaplaya, estableciendo procedimientos claros y roles definidos para una gestión eficiente del FISMDF.
Falta de Documentos Específicos para la Gestión del FISMDF	Crear documentos específicos que guíen la gestión del FISMDF en Seyaplaya, como un Plan Estratégico, un diagnóstico detallado y una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para fortalecer la estructura operativa del Fondo.
Limitaciones en la Coordinación entre Direcciones Municipales	Fortalecer la coordinación entre las direcciones municipales involucradas en la gestión del FISMDF, facilitando la comunicación y colaboración para una ejecución más eficiente de los proyectos.
Carencia de un Programa Estructurado para el FISMDF	Desarrollar un programa estructurado que guíe la gestión del FISMDF en Seyaplaya, alineándolo con el Plan Municipal de Desarrollo y asegurando coherencia con los objetivos del Fondo.

**Seybaplaya**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024



**MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA  
EVALUACIÓN DE PROCESOS  
DEL FONDO FEDERAL  
FORTAMUN EJERCICIO  
FISCAL 2022  
PAE 2023**

OCTUBRE DE 2023

## Tabla de contenido

Glosario de Términos	3
Introducción.	5
I. Descripción del Programa	8
I.1) Problemática que se atiende con el FORTAMUN	11
I.3) Principales Procesos Identificados para el Logro del FORTAMUN.	12
I.4) Contexto Administrativo y Presupuestal en el que Opera el FORTAMUN.	15
I.5) Evolución de las Asignaciones Presupuestales del FORTAMUN	17
II. Diseño Metodológico	22
II.1) Metodología	22
II.2) Proceso de evaluación	25
II.3 Actores Principales del Programa.	28
III. Descripción y Análisis de Procesos.	30
III.1) Procesos del Programa.	30
1. Cuadro 2. Macro-Proceso de Gestión y Operación del Fortamun-df, 2022	43
IV. HALLAZGOS Y RESULTADOS	44
IV.2 Amenazas y Fortalezas	46
IV.3 Principales problemas detectados en la normatividad	47
IV.4 Identificación y descripción de las principales áreas de oportunidad, cuellos de botella y buenas prácticas.	48
V. Recomendaciones y Conclusiones	49
Anexo 1. Ficha Técnica de Identificación FORTAMUN 2022.	51
Anexo II. Ficha de Identificación y Equivalencia de Procesos Evaluación de Procesos del Programa.	53
Anexo III. Flujogramas del Programa	54
Anexo IV: Grado de Consolidación Operativa del Programa.	55
Anexo V. Análisis FODA	56
Anexo VI. Recomendaciones del Programa.	57
Anexo VII. Trabajo de Campo Realizado	58
Anexo VIII. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.	59
Resumen Ejecutivo	60

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.** Recomendaciones producto de una evaluación externa que el órgano responsable del programa ha considerado pertinente atenderlas mediante acciones que implican un seguimiento, a efecto de optimizar el programa para obtener mayores resultados en determinados plazos.

**CICLO PRESUPUESTARIO.** Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**EVALUACIÓN EXTERNA DE PROGRAMAS.** Valoración de las características de un programa con base en estándares de calidad, cobertura, eficacia, eficiencia o economía con base en una metodología que permite obtener hallazgos objetivos y útiles para la toma de decisiones.

**FORTAMUN:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados

**ODMS:** Objetivos del Desarrollo del Milenio Sostenible

**SRFT:** Sistema de Recurso Federales Transferidos

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO.** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

**ROP:** Reglas de Operación del Programa

**SFU:** Sistema de Formato Único

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## **INTRODUCCIÓN.**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), responde a la política de descentralización administrativa impulsada por la federación, como respuesta a la necesidad de los gobiernos subnacionales por una mayor participación en las decisiones locales, con esquemas de gestión más eficaces. Para ello, no era suficiente sólo la transferencia de competencias; lo fundamental era que este proceso estuviera acompañado de más recursos para las entidades estatales y municipales.

A finales de la década de los 90's, por iniciativa del Ejecutivo Federal, se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y se adicionó el Capítulo V que da vida a “**Los Fondos de Aportaciones Federales**” con el respaldo del Congreso Federal.

La finalidad de esta decisión fue “fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias”.<sup>1</sup> Esta disposición vino a vigorizar la capacidad institucional de los gobiernos locales en el cumplimiento de su responsabilidad constitucional.

Por primera vez, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 1998 se incluyen cinco Fondos del Ramo 33, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

A través de una nueva reforma a la LCF, en el año 2013, quedó establecido que los recursos del FORTAMUN sólo pueden aplicarse, por parte de los municipios, a

---

<sup>1</sup> INDETEC. Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33.

**“la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.”<sup>2</sup>**

Por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), anualmente se canalizan recursos al FORTAMUN, y su distribución se apega a lo establecido por los artículos 36 y 38 de la LCF. De acuerdo a estas disposiciones, el .2123% de la Recaudación Participable (RFP), se aplica para el caso de la CDMX y sus demarcaciones territoriales, y el 2.35% para el resto de los estados. Estos últimos son los responsables de transferir dichos recursos a los municipios, proporcionalmente a la población de cada uno y con los datos actualizados de población que emita el INEGI.

A diferencia de otros Fondos, el FORTAMUN no cuenta con Reglas de Operación (ROP), aunque sí se define con claridad su objeto de gasto. Su condición de gasto federalizado<sup>3</sup> obliga a los gobiernos locales a evaluar su ejercicio, según lo establece la base décima sexta, incisos I y II de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF).<sup>4</sup>

Con base en lo anterior, los gobiernos federal, estatal y municipal, formulan su Programa Anual de Evaluación (PAE), en el que se define los programas presupuestarios que serán sujetos de revisión, así como el tipo de evaluación que será aplicada. La importancia de este documento radica en la programación del tiempo de ejecución y su vinculación con el calendario de programación y

---

<sup>2</sup> <https://ramo33.com.mx/fondos/fortamun/>

<sup>3</sup> Recursos que el gobierno federal transfiere a entidades federativas y municipios, a través de Participaciones y Aportaciones Federales, Convenios y Subsidios.

<sup>4</sup> Descripción de los Tipos de Evaluación.

presupuesto del gasto, según la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y su Reglamento.

En el caso del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, de acuerdo al PAE 2023, se tiene considerado aplicar una Evaluación de Procesos al FORTAMUN ejercicio fiscal 2022, con el propósito de conocer a profundidad si la gestión operativa del Programa, es decir, si la participación de diferentes actores y la interrelación de procesos, ha sido efectiva para el logro de las metas y objetivos definidos, así como la identificación de factores que limitan u obstaculizan su adecuada implementación y sugerencias de aspectos normativos y operativos que contribuyan a su mejoramiento en ejercicios posteriores.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> MTdR. Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos 2022

## I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, constituye un mecanismo de gasto público federal orientado a fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales en la resolución de necesidades de educación, salud, alimentación, vivienda, infraestructura básica, seguridad, alimentación y capacidad financiera.<sup>6</sup> La transferencia de estos recursos públicos están determinados por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y tienen como propósito atender el impulso de programas sociales y la provisión de bienes y servicios, que impacten el desarrollo equilibrado de regiones y localidades del país.

Originalmente, la integración del Ramo 33 sólo consideraba los Fondos de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB); de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)<sup>7</sup>. A la iniciativa del Ejecutivo Federal, se agregaron dos Fondos más, propuestos y aprobados por la Cámara de Diputados, con la finalidad de fortalecer a las entidades estatales y municipales:

- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); y
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Después de varias reformas al artículo 25 de la LCF<sup>8</sup>, las aportaciones federales quedaron finalmente agrupadas en ocho fondos en total:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

---

<sup>6</sup> SHCP. Marco de Referencia para la Comprensión del Ramo 33.

<sup>7</sup> La propuesta inicial del Ejecutivo Federal para la creación del Capítulo V de la LCF, sólo consideraba tres Fondos: Aportaciones para la Educación Básica (FAEB); Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

<sup>8</sup> La última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- Fondo de Aportaciones Múltiples;
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

El FORTAMUN, como parte del Ramo 33 constituye un mecanismo presupuestario que le permite a las entidades municipales recibir recursos federales aplicables al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y coadyuvar en tareas relacionadas con la seguridad pública en sus respectivas jurisdicciones.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito coordinar este Fondo y a los municipios publicitar en su página de internet los montos asignados, así como las obras y acciones a realizar. De igual modo, mantener informados periódicamente a sus habitantes sobre el avance financiero, logros alcanzados, apegados a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).<sup>9</sup>

De acuerdo al Artículo 36 de la LCF, el FORTAMUN se integra anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, bajo el siguiente esquema:

**a)** Del **2.35%** de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa

---

<sup>9</sup> Artículo 33, Apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la LCF

sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el **0.2123%** de la Recaudación Federal Participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

En el PEF 2022, se destinó para este Fondo un monto de **\$95,547,846,713**, el equivalente al 11.5% del total aprobado para el Ramo 33. Es el tercer Fondo en importancia dentro de esta estructura presupuestaria, por debajo del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). El cuarto en importancia lo constituye el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Como lo establece la propia LCF, los gobiernos estatales y el Distrito Federal son los responsables de realizar las transferencias a los municipios, con fecha máxima al 31 de enero de cada año. Para ello, deberán hacer público en sus respectivos Periódicos Oficiales, el calendario de entrega, las cantidades asignadas a cada Municipio o Demarcación Territorial, así como las fórmulas y variables aplicadas en dicho procedimiento.

La responsabilidad de los municipios, por su parte, recae en identificar con claridad sus compromisos u obligaciones financieras, situación en materia de seguridad, así como las solicitudes de infraestructura básica que demanda la población, con la finalidad de fortalecer su capacidad de gestión a nivel local.

Bajo este contexto, la gestión y operación del Fondo implica para el gobierno municipal asumir desafíos institucionales vinculados con el conocimiento preciso del marco jurídico que regula el funcionamiento del FORTAMUN, una estructura organizacional que garantice el proceso técnico-operativo, una coordinación intergubernamental efectiva.

## **I.1) Problemática que se atiende con el FORTAMUN**

### **I.1.1 Objetivo del FORTAMUN**

Como se ha referido, el FORTAMUN, tiene como objetivo fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, preservación de infraestructura e innovación en los sistemas de recaudación.

### **I.2.1) Catálogo de ACCIONES del FORTAMUN.**

De acuerdo con los artículos 37 y 51 de la LCF, los recursos del FORTAMUN podrán destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad:

- a) Cumplimiento de sus obligaciones financieras;
- b) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales;
- c) Modernización de los sistemas de recaudación locales;
- d) Mantenimiento de infraestructura; y
- e) Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Asimismo, los recursos de este Fondo, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

### I.3) Principales Procesos Identificados para el Logro del FORTAMUN.

De acuerdo a la metodología establecida por la SHCP para este tipo de evaluación, se requiere identificar los procesos que se han implementado en la gestión y operación del FORTAMUN 2022, con el propósito de analizar y explicar cada una de las fases desarrolladas y su contribución en el logro de los objetivos trazados por el Fondo. Esto implica, por supuesto, tomar como referencia el Modelo General de Procesos propuesto en los MTdR respectivo, y estructurar, de ser necesario, una propuesta de valoración que sea pertinente a las características de la institución responsable de la aplicación de dichos recursos.

Bajo este enfoque, es posible identificar un Modelo General de Procesos que se ha venido aplicando a la gestión y operación del FORTAMUN, por parte del gobierno municipal de Seybaplaya, según la figura siguiente:

**Figura 1. Modelo General de Procesos Identificado**



## **Descripción y participantes de cada proceso:**

### **I. Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos:**

Fase en la que se determina en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales, por parte de la Tesorería Municipal, la cuantificación estimada de los recursos provenientes de FORTMUN y, de acuerdo a la publicación de la Fórmula y Anexo de distribución, el municipio recibe los montos asignados a través de este Fondo.

Al respecto, se apertura una cuenta bancaria y procede a los pagos de obras y acciones, contenidas en el Programa Anual de Inversión Pública 2022 (PAIP) y Programa Anual de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios 2022 (PAAAS), respectivamente.

### **II. Planeación (Diagnóstico, Planeación y Programación):**

De acuerdo al Macro-proceso, en esta etapa se realiza un diagnóstico de las necesidades de obras de infraestructura, así como de los compromisos u obligaciones financieras del municipio.

A partir de estas actividades, por un lado, los proyectos de obras determinados se integran el PAIP 2022, en el seno del H. Cabildo y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Por otro, las necesidades relacionadas con los requerimientos financieros, se incluyen en el PAAAS 2022 aprobado, igualmente, por el H. Cabildo.

Adicionalmente, se integra el CPS de las obras aprobadas, como parte del compromiso del gobierno municipal de incluir a la población en la toma de decisiones.

### **III. Presupuestación, Ejecución y Entrega de Servicios y Obras:**

Como parte de esta fase, se lleva a cabo un análisis del presupuesto autorizado para las obras consideradas en el PAIP 2022. Asimismo, se realizan levantamientos de obras para cuantificar el presupuesto definitivo y expedientes técnicos.

De igual modo, se licitan, contratan, ejecutan y entregan obras a los CPS. Se realiza la captura correspondiente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Del mismo modo, se hace una proyección financiera respecto al gasto realizado en el ejercicio anterior, sumándole las variables económicas del año 2022, con el fin de realizar los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como su entrega y recepción.

#### **IV. Seguimiento y Control:**

Como parte de este proceso, dentro de la vertiente de obras, se asignan Residentes de Obras, como responsables de supervisar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de la normatividad y las cláusulas de los contratos.

Por su parte, los CPS se responsabilizan del seguimiento y reporte de quejas sobre las obras en desarrollo y su terminación.

En lo que respecta a los compromisos u obligaciones financieras, se establecen procedimientos de revisión en la contratación y entrega- recepción de los mismos.

#### **V. Transparencia y Rendición de Cuentas**

En esta etapa del Macro-proceso, para cumplir con la normatividad del Fondo, en la página de Internet del gobierno municipal se publica la Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos, donde se establece el monto que se asigna al municipio a través del FORTAMUN.

Además, en sesiones del COPALDEMUN y reuniones con la población, se informa a la comunidad sobre los proyectos aprobados y ejecutados con recursos del FORTAMUN y se publican informes trimestrales sobre avances y conclusión de las obras realizadas.

En relación a los compromisos u obligaciones financieras, se publican informes trimestrales en la plataforma del SRFT.

#### **I.4) Contexto Administrativo y Presupuestal en el que Opera el FORTAMUN.**

Seybaplaya, es un municipio de nueva creación, según lo establece el Decreto Número 44 emitido por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de abril de 2019.

Con este acto desaparece la Sección Municipal de Seybaplaya, dependiente del Municipio de Champotón y su jurisdicción queda conformada de la siguiente manera:

- a) La ciudad de Seybaplaya, cabecera del Municipio y sede del H. Ayuntamiento
- b) El pueblo de Xkeulil
- c) El ejido de Villa Madero (antes Pueblo Nuevo)
- d) Las haciendas de Haltunchén, Kisil, San Pedro, Santa Isabel, Sihoplaya y Yaxcucul.
- e) Las congregaciones de Acapulquito y Costa Blanca, y
- f) Los ranchos de: Boxol, Chunhuás, Destino, Hunaban, Monte Frío, El Morro, Nenelá y Xculpac.

La superficie total del Municipio es de 289.8 km<sup>2</sup> y, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, tiene una población de 15,297 habitantes.

Si bien la creación de Seybaplaya como Municipio fue en 2019, la legislatura estableció que la administración del nuevo Municipio quedara a cargo de un Comité Municipal, hasta el 30 de septiembre de 2021. De este modo, el 1 de octubre de 2021 se instaló el Primer Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

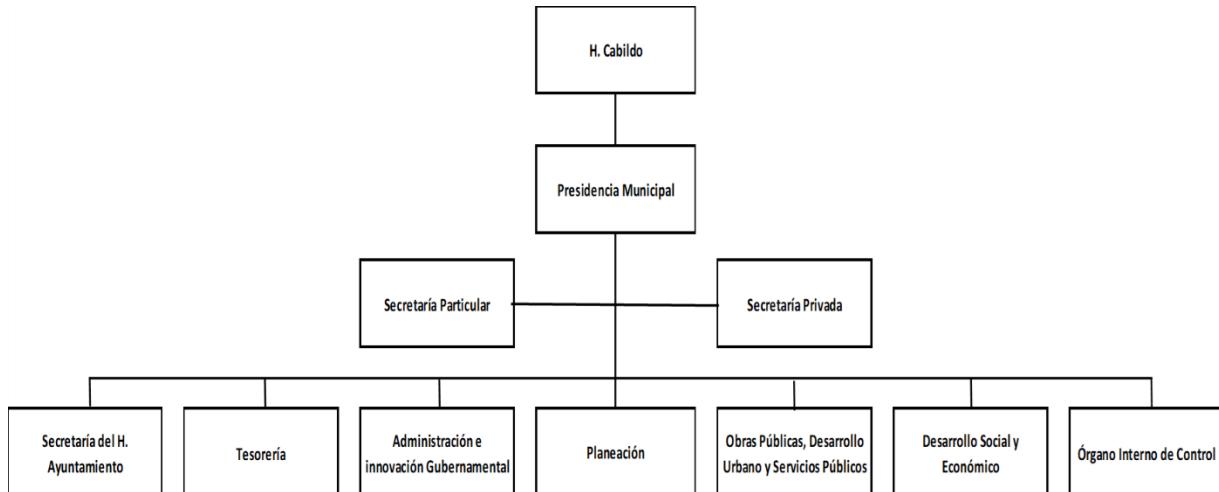
El gobierno municipal, representado por el Ayuntamiento, recae en un cuerpo edilicio conformado por el presidente municipal, regidores y síndicos, electos cada tres años, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno estatal. Para cumplir con sus funciones y responsabilidades que la ley señala, la municipalidad dispone de una estructura administrativa denominada Administración Pública Municipal, integrada por diferentes Unidades Administrativas responsables de organizar las tareas generales y específicas que la normatividad y los acuerdos edilicios les asigne.

De acuerdo al Reglamento de Administración Pública del Municipio de Seybaplaya, la titularidad de la APM recae en el C. Presidente Municipal y se auxilia de las siguientes Direcciones:

- a) Secretaría del H Ayuntamiento
- b) Tesorería;
- c) Administración e Innovación Gubernamental;
- d) Planeación;
- e) Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos;
- f) Desarrollo Social y Económico; y
- g) El Órgano Interno de Control.

Salvo el Órgano Interno de Control (OIC) que depende directamente del Honorable Cabildo, el resto de las unidades administrativas están jerárquicamente subordinados a la presidencia municipal.

### **Estructura Orgánica Municipal**



**Fuente:** elaboración propia con datos del Reglamento de Administración Pública

Para una mejor comprensión de la Metodología aplicada en el análisis de los procesos identificados en la gestión y operación del Fondo, es pertinente mencionar que las Unidades Administrativas carecen de Manuales de Organización y de

Procedimientos que registren, de manera sistematizada, las secuencias requeridas para el desarrollo de cada uno de los procesos. Tampoco se cuenta con un Manual específico para este fin.

Estos aspectos fueron observados en la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al FORTAMUN en 2021. Inclusive, se hizo la recomendación de que el Fondo cuente con un Diagnóstico, la integración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y un Plan Estratégico.

Actualmente, la gestión y operación del FORTAMUN se guía básicamente por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en materia de Obra Pública.

### **I.5) Evolución de las Asignaciones Presupuestales del FORTAMUN**

Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), anualmente se destina al FORTAMUN, un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable que se refiere en el artículo 2o. de la LCF, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Con respecto al Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados de la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados con el 0.2123% de la recaudación federal participable.

Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

En el caso de Campeche, en el ejercicio fiscal 2021 se le destinó bajo esta modalidad un total de \$648,439,728 pesos; para el siguiente año esta cantidad fue de \$689,105,840 pesos; es decir, 6.27% más que en el período pasado.

**Tabla 1.** Distribución y Calendario de Ministración de FORTAMUN, Ejercicio Fiscal 2021<sup>10</sup> y 2022<sup>11</sup>

Ejercicio fiscal	Total	Meses											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2021	648,439,729	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,645
2022	689,105,840	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,487	57,425,483

Para efectos de la distribución de estos recursos entre los 13 Municipios que integran el Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas (SAFIN) determinó la siguiente fórmula de distribución:

$$F_{i,t} = F_{Di,t} (MD_t) \text{ donde } F_{Di,t} = (PM_{i,t} / \sum PM_{i,t})$$

Cuyas variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

**F<sub>i,t</sub>** = Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Municipio i en el año t.

**MD<sub>t</sub>** = Monto a distribuir del FORTAMUNDF entre los Municipios del Estado en el año t.

**FD<sub>i,t</sub>** = Factor de distribución del Municipio i en el año t.

**PM<sub>i,t</sub>** = Población del Municipio i, de acuerdo con la Información más reciente publicada por el INEGI.

Aplicada la fórmula referida, la distribución por Municipio quedó determinada, de acuerdo a la siguientes Tablas:

**Tabla 2.** Variables de distribución para determinar los montos que corresponden a cada municipio por concepto de FORTAMUN 2021.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipio.

<sup>11</sup> ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

<sup>12</sup> ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipio.

MUNICIPIO	HABITANTES	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN	MONTO A DISTRIBUIR (PESOS)
<b>TOTAL</b>	<b>928,363</b>	<b>1.0000000000</b>	<b>648,439,729</b>
CALAKMUL	31,714	0.0341612063	22,151,483
CALKINI	42,882	0.0461909835	29,952,069
CAMPECHE	294,077	0.3167694102	205,405,870
CANDELARIA	46,913	0.0505330350	32,767,628
CARMEN	248,845	0.2680470893	173,812,382
CHAMPOTÓN	78,170	0.0842019770	54,599,907
DZITBALCHÉ	16,350	0.0176116454	11,420,091
ESCÁRCEGA	59,923	0.0645469498	41,854,807
HECELCHAKÁN	31,917	0.0343798708	22,293,274
HOPELCHÉN	42,140	0.0453917272	29,433,799
PALIZADA	8,683	0.0093530225	6,064,871
SEYBAPLAYA	15,297	0.0164773908	10,684,595
TENABO	11,452	0.0123356920	7,998,953

Para el ejercicio fiscal 2022, los montos asignados fueron los siguientes:

**Tabla 3.** Variables de distribución para determinar los montos que corresponden a cada municipio por concepto de FORTAMUN 2022<sup>13</sup>

MUNICIPIO	HABITANTES	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN	MONTO A DISTRIBUIR (PESOS)
<b>TOTAL</b>	<b>928,363</b>	<b>1.0000000000</b>	<b>689,105,840</b>
CALAKMUL	31,714	0.0341612063	23,540,687
CALKINI	42,882	0.0461909835	31,830,476
CAMPECHE	294,077	0.3167694102	218,287,651
CANDELARIA	46,913	0.0505330350	34,822,610
CARMEN	248,845	0.2680470893	184,712,815
CHAMPOTÓN	78,170	0.0842019770	58,024,074
DZITBALCHÉ	16,350	0.0176116454	12,136,288
ESCÁRCEGA	59,923	0.0645469498	44,479,680
HECELCHAKÁN	31,917	0.0343798708	23,691,370
HOPELCHÉN	42,140	0.0453917272	31,279,704
PALIZADA	8,683	0.0093530225	6,445,222
SEYBAPLAYA	15,297	0.0164773908	11,354,666
TENABO	11,452	0.0123356920	8,500,597

<sup>13</sup> ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Estos recursos, fueron distribuidos en el Ejercicio Fiscal 2022, de manera mensual de acuerdo a la siguiente Tabla:

**Tabla 4.** Calendario de Ministraciones Mensuales por Municipio del FORTAMUN, 2022<sup>14</sup>

Municipio	Meses					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Calakmul	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,724
Calkiní	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,540
Campeche	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,638
Candelaria	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,884
Carmen	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,735
Champotón	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,339
Dzitbalché	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,357
Escárcega	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640
Hecelchakán	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281
Hopelchén	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642
Palizada	537,102	537,102	537,102	537,102	537,102	537,102
Seybaplaya	946,222	946,222	946,222	946,222	946,222	946,222
Tenabo	708,383	708,383	708,383	708,383	708,383	708,383
<b>Total</b>	<b>57,425,487</b>	<b>57,425,487</b>	<b>57,425,487</b>	<b>57,425,487</b>	<b>57,425,487</b>	<b>57,425,487</b>

Municipio	Meses						
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Calakmul	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,724	1,961,723	23,540,687
Calkiní	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,540	2,652,536	31,830,476
Campeche	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,638	18,190,633	218,287,651
Candelaria	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,884	2,901,886	34,822,610
Carmen	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,735	15,392,730	184,712,815
Champotón	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,339	4,835,345	58,024,074
Dzitbalché	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,357	1,011,361	12,136,288
Escárcega	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640	3,706,640	44,479,680
Hecelchakán	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281	1,974,281	23,691,370
Hopelchén	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642	2,606,642	31,279,704
Palizada	537,102	537,102	537,102	537,102	537,102	537,100	6,445,222
Seybaplaya	946,222	946,222	946,222	946,222	946,222	946,224	11,354,666
Tenabo	708,383	708,383	708,383	708,383	708,383	708,384	8,500,597
<b>Totales</b>	<b>57,425,487</b>	<b>57,425,487</b>	<b>57,425,487</b>	<b>57,425,487</b>	<b>57,425,487</b>	<b>57,425,483</b>	<b>689,105,840</b>

Fuente: Acuerdo del Ejecutivo del Estado

<sup>14</sup> Ídem.

Sin duda, los recursos del FORTAMUN, constituyen una fuente importante de financiamiento del Municipio de Seybaplaya, toda vez que en el año 2022 representó el 15.39% del total de sus ingresos totales.<sup>15</sup> Sin embargo, como se puede observar, entre el ejercicio 2021 y 2022, el incremento presupuestal fue de sólo un 6.3%; es decir de \$670,071 pesos.

Con base a las reglas de operación, en el 2022 los recursos se destinaron a los siguientes conceptos:

**Tabla 5.** Aplicación de los Recursos de FORTAMUN, Ejercicio Fiscal 2022.<sup>16</sup>

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Materiales y Suministros	\$2,944,206	\$975,074	\$975,074	\$975,074	-
Servicios Generales	\$8,514,209	\$6,438,148	\$6,438,148	\$6,438,148	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$1,526,304	\$1,526,304	\$1,526,304	-
Inversión Pública (Obra Pública)		\$2,526,585	\$2,526,585	\$2,526,585	-
Total	\$11458,415	\$11,466,111	\$11,466,111	\$11,466,111	-

La gestión y operación del Fondo implica para el gobierno municipal asumir desafíos institucionales vinculados con el conocimiento preciso del marco jurídico que regula su funcionamiento, una estructura organizacional que garantice el proceso técnico-operativo y una coordinación intergubernamental efectiva.

<sup>15</sup> Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2022

<sup>16</sup> Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos

## **II. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **II.1) Metodología**

La presente Evaluación de Procesos del Fondo para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2022, se rige por el Modelo de Términos de Referencia (MTdR) emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los que se apega el marco estatal y municipal respectivos, direccionando esta actividad a nivel local.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF), en su numeral décimo sexto, fracción uno, hace referencia a la Evaluación de Procesos como parte de las valoraciones externas a las que están sujetos los Programas Federales, cuya finalidad es garantizar que haya una eficaz, eficiente y mejora en la gestión de dichos programas.

Esta evaluación viene precedida por la Evaluación de Diseño y Consistencia de Resultados, lo que permitirá, sin duda, obtener información de calidad que facilite el análisis de la participación de actores institucionales, sus interacciones y la identificación de técnicas de trabajo aplicadas para la consecución de los objetivos del Programa.

De acuerdo a los LGEPFAPF y a la MTdR, la Evaluación de Procesos tiene como objetivo general:

- Contribuir a la mejora del funcionamiento, gestión y organización del Pp, mediante la realización de un análisis y valoración de los procesos, subprocesos y macro procesos, así como de su operación, a fin de generar información que permita orientar su gestión a la consecución de resultados de manera eficaz y eficiente.

Y los siguientes objetivos específicos:

- Valorar si la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macro procesos que integran la gestión operativa del Pp en sus distintos niveles es adecuada para el logro de sus objetivos;
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos y, en su caso, macro procesos operativos del Pp son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de sus objetivos;
- Identificar, analizar y valorar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos que hubiese en la operación del Pp;
- Identificar, analizar y valorar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp;
- Valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp es la adecuada de acuerdo con sus objetivos;
- Formular recomendaciones específicas y concretas derivadas de las áreas de mejora identificadas, que permitan mejorar la gestión para resultados del Pp a través de la mejora en la ejecución de sus procesos y subprocesos y, en su caso, macro procesos.

Como tal, la Evaluación de Procesos, aplica un enfoque cualitativo basado en técnicas y herramientas de investigación, para analizar, entender y comprender la efectividad en la implementación de un programa, sus alcances y logros, a partir del contexto político, económico, social, cultural e institucional en el que se desarrolla.

Con este marco, se propone que el desempeño del Programa se valore mediante dos vertientes de indagación: el análisis de gabinete y trabajo de campo.

#### **a) Análisis de gabinete.**

Consiste básicamente en la recopilación ordenada y sistematizada de información, procedente de diversas fuentes oficiales de información o de publicaciones externas relacionadas con los propósitos de esta evaluación.

Una parte de estos trabajos implica, también, analizar el marco contextual en el que se ejerce el Fondo, la normatividad que rige su aplicación y el diagnóstico de los problemas públicos que se buscan atender, a partir de las consideraciones y especificaciones que establecen sus propios lineamientos.

Con la aplicación de esta metodología de investigación se realiza una revisión profunda de todas aquellas evidencias documentales que permita una adecuada interpretación y comprensión del desempeño institucional en la operación del Programa, trazando una ruta que incluye la coordinación intergubernamental, las interacciones entre las unidades administrativas municipales participantes, su capacidad funcional y operativa y, desde luego, la participación y satisfacción de los beneficiarios del Programa.

En este detallado recorrido analítico se conoce cómo se encuentran organizados los procesos y procedimientos administrativos aplicables en la gestión del Fondo, así como los actores y factores institucionales y del medio ambiente que inciden, a favor o en contra, en el macro-proceso (conjunto de procesos) delineado para el cumplimiento de sus objetivos.

**b) Trabajo de Campo.**

Se refiere al empleo de técnicas de investigación cualitativas para recabar información de manera directa entre los actores responsables de la operación del Fondo, de manera general y en los distintos procesos en los que tienen participación, de manera particular.

La observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, la aplicación de cuestionarios y la conformación de grupos focales, son prácticas fundamentales para conocer aspectos específicos (experiencia, conocimiento, valores, motivaciones, creencias, comunicación) que intervienen en el macro-proceso de aplicación del Fondo.

Desde esta perspectiva metodológica, la interacción con los actores institucionales responsables de la operación del Programa y la población beneficiaria, permitirá

comprender a detalle los factores que inciden de manera positiva o negativa en el logro de resultados y, con ello, elaborar propuestas de mejora.

## II.2) Proceso de evaluación

Con la finalidad de cumplir con el propósito de la valoración, se estableció un proceso de evaluación, tomando como base las características de la administración pública municipal, basado en nueve etapas, como se muestra en la siguiente figura:

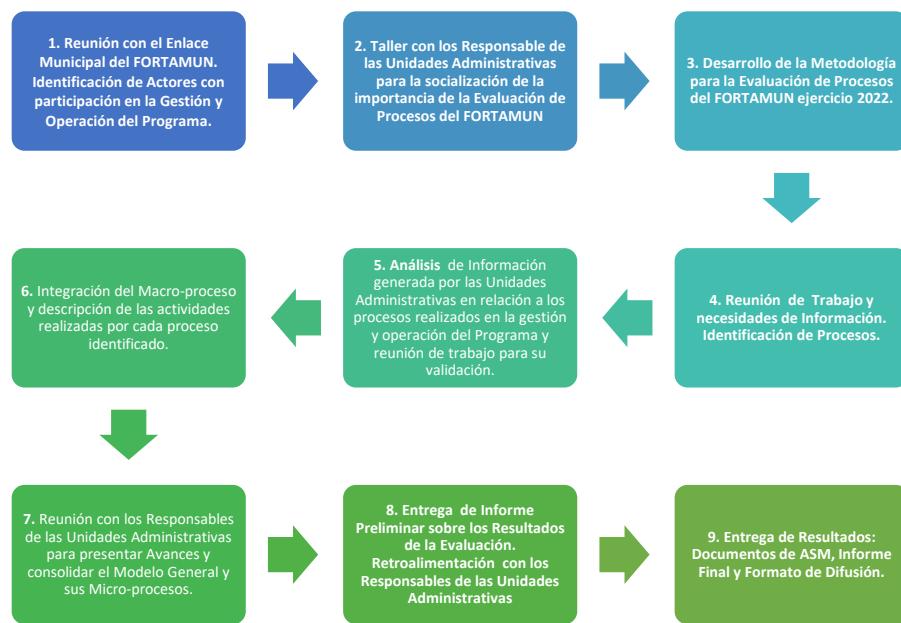


Gráfico 1. Esquema General del Proceso de Evaluación

### II.2.1) Descripción de cada etapa del proceso metodológico.

El desarrollo del proceso de evaluación para el FORTAMUN 2022, incluye nueve etapas, según se describen a continuación:

#### a) Reunión con los operadores del FORTAMUN. Identificación de Actores con participación en la Gestión y Operación del Programa.

Como primera actividad del proceso de evaluación, se convino por parte del equipo evaluador con el Enlace Municipal del Fondo, una primera reunión de trabajo para

revisar los términos del Programa Anual de Evaluación 2023, conocer el contexto en el que se ha desarrollado el Programa, los aspectos más destacados, las unidades administrativas participantes y los canales institucionales de comunicación para agilizar el flujo de información.

**b) Taller con los Responsables de las Unidades Administrativas para la socialización de la importancia de la evaluación de los programas presupuestarios y, particularmente, la Evaluación de Procesos del FORTAMUN.**

Taller informativo con todos los responsables de la gestión y operación del FORTAMUN, con el propósito de profundizar sobre aspectos básicos que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales y los Tipos de Evaluación; la importancia y contenido de la Evaluación de Procesos de acuerdo a los MTdR establecidos por la Secretaría de Hacienda Crédito Público; el Modelo General de los Procesos y su aplicación para la valoración del FORTAMUN 2022.

**c) Desarrollo de la Metodología para la Evaluación de Procesos del FORTAMUN ejercicio 2022.**

Como está planteada en la metodología de trabajo, se dio inicio a la integración y análisis de la información relacionada con el Fondo como la normatividad local aplicable; manuales de organización y de procedimientos; diagnóstico de la problemática que se pretende resolver; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); evaluaciones del programa y documentos de trabajo institucionales e Informes de avances de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Igualmente, se procedió a identificar los vacíos de información y, con base a ello, se determinaron mecanismos de trabajo para obtener testimonios de los responsables participantes en la gestión y operación del Fondo.

**d) Reunión de trabajo y necesidades de Información. Identificación de Procesos.**

Ante la falta de Manuales de Organización, de Procedimientos y de un Manual específico de Operación del Fondo, que establecieran con claridad los procesos y flujogramas para cada proceso sugerido en el MTdR de la evaluación, se procedió a solicitar a cada responsable participante en el desarrollo operativo del FORTAMUN, la relación de las actividades realizadas, tomando como base la normatividad que rige la operación del programa.

**e) Análisis de Información generada por las Unidades Administrativas en relación a los procesos realizados en la gestión y operación del Programa y reunión de trabajo para su validación.**

Con la información proporcionada por cada responsable participante, se procedió a su sistematización, tomando como referencia los procesos determinados en el Modelo General y se organizó una reunión de trabajo para su análisis y validación correspondiente.

**f) Integración del Macro-proceso y descripción de las actividades realizadas por cada proceso identificado.**

En esta etapa, se procedió a integrar el Modelo General de Procesos y los Micro-procesos, haciendo una descripción de cada uno de ellos, señalando a cada instancia participante, las actividades que realizan y los productos que generan.

Con este ejercicio, se procedió a clarificar el contexto general en el que se gestiona y opera el FORTAMUN.

**g) Reunión con los Responsables de las Unidades Administrativas para presentar Avances y consolidar el Modelo General y sus Micro-procesos.**

En reunión de trabajo con los responsables del programa, se presentó la propuesta de Modelo General y sus Micro-procesos, para su revisión y validación correspondiente.

Lo anterior, con el objetivo de contar con un esquema de modelo útil para el propósito de la valoración.

**h) Entrega de Informe Preliminar sobre los Resultados de la Evaluación. Retroalimentación con los Responsables de las Unidades Administrativas.**

Con base en el calendario programado, el equipo evaluador presentó e hizo entrega de los primeros avances de la evaluación al Director de Planeación, Desarrollo Social y Económico, en una reunión de trabajo con la participación de las áreas participantes.

Esta sesión de trabajo sirvió de marco para incorporar las observaciones hechas al trabajo de valoración.

**i) Entrega de Resultados: Documentos de ASM, Informe Final y Formato de Difusión.**

Finalmente, de acuerdo al calendario estipulado, se hizo entrega final de los resultados al Director de Planeación, Desarrollo Social y Económico, con apego a lo establecido por los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente en este caso al Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2022.

El documento final incluye: a) Informe Final de la Evaluación de Procesos del FORTAMUN 2022 y b) el Formato de Difusión, correspondiente.

**II.3 Actores Principales del Programa.**

El Ayuntamiento de Seybaplaya es un municipio de reciente creación y su organización administrativa se compone de siete direcciones que son las responsables de cumplir, entre otras funciones, con la prestación de los servicios básicos, ya sea con recursos propios o derivados de las fuentes de financiamiento que le otorga el gobierno del estado o la federación, vía convenios de coordinación. Bajo este marco, de acuerdo a la estructura administrativa existente, las Direcciones que intervienen en el ejercicio del Fondo son: **Tesorería; Planeación;**

## **Administración e Innovación Gubernamental; Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y Órgano Interno de Control.**

La naturaleza del Fondo exige, asimismo, una relación de trabajo estrecha con los órdenes de gobierno estatal y federal. La coordinación institucional con el Gobierno del estado es a través de la **Secretarías de Administración y Finanzas (SAFIN)**.

Desde esta perspectiva, se advierte una participación múltiple de actores institucionales en la gestión y operación del Fondo que exige, de entrada, la ubicación de sus **facultades y roles** en cada proceso instituido, ya sea de manera formal o empírica, es decir, producto de la expertise. De igual manera, resulta imprescindible establecer el curso de acción que sigue el Fondo a partir de que se establece el Acuerdo de distribución y calendarización de la ministración de los recursos, hasta la entrega de los bienes y servicios que establece el programa.

### **III. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE PROCESOS.**

#### **III.1) Procesos del Programa.**

##### **a) Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos.**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se creó con el objetivo de fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar sus condiciones de seguridad.

La asignación presupuestaria se concreta a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Estas transferencias presupuestales se materializan mediante la publicación de la metodología, fórmulas de asignación y calendarios de entrega que aparecen publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el caso del Estado, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en lo referente a los municipios de la entidad. Sobre esto último, hay que puntualizar que las asignaciones a los gobiernos locales se realizan a través del Gobierno del Estado.

De acuerdo a la información proporcionada por la Tesorería Municipal, el proceso para la asignación de los recursos del FORTAMUN al municipio, inicia en el momento que el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), informa sobre el monto estimado de recursos que serán destinados al municipio, con el propósito de que se pueda integrar, en el mes de diciembre del ejercicio fiscal previo, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022. A partir de que estos instrumentos financieros son aprobados por el H. Congreso del Estado y el H. Cabildo, respectivamente, se procede a su publicación, para informar a la ciudadanía y cumplir con el precepto de trasparencia.

En el mes de enero de 2022, el Gobierno del Estado publicó la fórmula, la metodología y el calendario de entrega de los recursos a los municipios. A raíz de este acto administrativo y la transferencia presupuestal, la Tesorería Municipal

procedió a la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo administrativo y financiero de dichos recursos.

Concluido el trámite anterior, la Tesorería recibe mensualmente las trasferencias presupuestarias y espera que la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, le requiera el pago de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios que son contratados para el buen funcionamiento del Municipio.

Asimismo, a través del Sistema de Formato Único (SFU), reporta al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), informes sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos federales que le fueron asignados al municipio.

Para el caso de la contratación de Obras de Infraestructura, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, previa autorización de la Dirección de Planeación, requiere el pago de las obras y/o acciones aprobadas y ejecutadas, en los términos que establezca la normatividad vigente y los contratos correspondientes.

La responsabilidad directa de estas tareas administrativas recae en la Tesorería Municipal, ya que cuentan con una plantilla básica de personal conformada por doce personas, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 1 Director,
- 1 Coordinador,
- 3 Jefes de Departamento,
- 1 Jefe de Área,
- 1 Jefe de División,
- 2 Analistas Especializados
- 3 Analistas

El conjunto de actividades para cumplir con este proceso, se relacionan de la siguiente manera:

- El Ejecutivo del Estado publica en el Periódico Oficial el cálculo, la fórmula, la metodología, así como el calendario de entrega de los recursos del FORTAMUN;
- Entrega de recursos del FORTAMUN al gobierno municipal, según fórmula y calendario de ministración;
- La Tesorería recepciona los recursos asignados por concepto del FORTAMUN y apertura una cuenta para su administración;
- La Tesorería, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, reporta trimestralmente información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados sobre los recursos federales que fueron transferidos al municipio;
- La Tesorería Municipal, concluido el proceso de licitación y ejecución de obras y/o acciones, realiza los pagos correspondientes de acuerdo al procedimiento administrativo determinado y en los términos de los contratos establecidos con los ejecutores; y
- La administración y ejecución de los rendimientos financieros generados por el Fondo.

Dada su importancia para la implementación del Programa y a propuesta de los involucrados, se consideró pertinente incorporar este conjunto de actividades como un proceso administrativo relevante para organizar los trabajos operativos del Fondo.

Es importante destacar la coordinación de la Tesorería Municipal con las Direcciones de Administración e Innovación Gubernamental; Planeación; Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y el Órgano de Control Interno, para efectos de la asignación de recursos, pagos y control de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como de las obras y acciones realizadas.

**b) Planeación (Diagnóstico, Planeación y Programación).**

La planeación del desarrollo constituye la columna vertebral para la toma de decisiones de cualquier orden de gobierno. Para el ayuntamiento de Seybaplaya representa una herramienta fundamental para la orientación del gasto y la inversión pública, no sólo para la prestación de obras y servicios públicos en general, sino también para satisfacer las necesidades y requerimientos derivados del ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

Con respecto a este proceso, se observa que el Fondo no cuenta con un documento estructurado en forma de programa. No se identifica, igualmente, una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que permita reconocer su estructura de objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades; y, desde luego, la falta de indicadores para la medición de su desempeño.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Seybaplaya cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024<sup>17</sup>, resultado de un ejercicio de consulta a diversos sectores de la población y de la actividad económica. Su estructura se compone de cinco Misiones estratégicas:

- Misión I. Servicios Públicos Dignos y Desarrollo Urbano Sustentable;
- Misión II. Inclusión y Bienestar Social;
- Misión III. Desarrollo Económico Sostenible;
- Misión IV. Municipio con Paz ciudadana y Seguridad; y
- Misión V. Gobierno Municipal Honesto y Transparente.

Para efectos del cumplimiento del Plan, la Dirección de Planeación, realizó un ejercicio de alineación con el objetivo principal del FORTAMUN, de acuerdo al siguiente cuadro:

---

<sup>17</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 16 de marzo de 2022.

**Cuadro 1. Alineación del PMD 2021-2024, con el Objetivo del FORTAMUN.**

Misión	Estrategia	Líneas de Acción
<b>Objetivo del FORTAMUN:</b> satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes <sup>18</sup>		
<b>Misión I. Servicios Públicos Dignos y Desarrollo Urbano Sustentable</b>	<b>1.2.1.</b> Implementar acciones de infraestructura y de desarrollo urbano inclusivo, que garantice la transformación y modernización necesaria para el desarrollo económico del municipio.	<b>1.2.1.1.</b> Implementar y ejecutar un plan de pavimentación, mantenimiento y reconstrucción de calles y avenidas en toda la geografía municipal.
	<b>1.3.1.</b> Impulsar acciones para el rescate ecológico y el desarrollo ambiental sustentable.	<b>1.3.1.2.</b> Gestionar recursos para la implementación de un programa integral de tratamiento de aguas residuales en espacios públicos necesarios.
<b>Misión IV. Municipio con Paz Ciudadana y Seguridad</b>	<b>4.1.1.</b> Desarrollar acciones que fortalezcan la seguridad y la paz ciudadana.	<b>4.1.1.1.</b> Generar vínculos sólidos con el Estado y la Federación para garantizar la seguridad de los ciudadanos. <b>4.1.1.3.</b> Gestionar equipamiento de los cuerpos de seguridad y vigilancia municipal.
<b>Misión V. Gobierno Municipal Honesto y Transparente.</b>	<b>5.2.1.</b> Establecer acciones para mejorar la recaudación y control de las finanzas públicas	<b>5.2.1.3.</b> Formular, registrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes municipales. <b>5.2.1.4.</b> Garantizar la atención oportuna en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, así como en los procesos para la obtención de licencias y permisos.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección de Planeación.

El desarrollo del proceso de planeación está basado esencialmente en la Ley de Coordinación Fiscal y en la normatividad local aplicable en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como de Obras y Servicios relacionados con las mismas.

Para el caso específico del Fondo, la planeación abarca dos vertientes: por un lado, la que tiene relación directa con el mantenimiento de infraestructura y, por el otro, la que atiende los compromisos u obligaciones financieras.

<sup>18</sup> <https://ramo33.com.mx/fondos/fortamun/>

En la vertiente de infraestructura, a raíz del Diagnóstico de necesidades sociales, se tomó la determinación de aplicar recursos procedentes del FORTAMUN, para el mantenimiento de infraestructura en diferentes colonias de la cabecera municipal.

Posteriormente a este ejercicio, se integró la propuesta del Programa Anual de Inversión 2022 y se sometió a la aprobación del H. Cabildo y del COPLADEMUN, con la participación de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, sectores sociales y productivos y autoridades auxiliares municipales, para su aprobación correspondiente.

De igual modo, se procedió a la programación de obras y acciones a ejecutar con recursos del FORTAMUN, atendiendo a la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Para ello, se solicitó la intervención de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para la etapa de presupuestación y ejecución de las obras y acciones aprobadas.

Con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, se integró el Comité de Participación Social de las obras aprobadas.

Con respecto a la vertiente de compromisos u obligaciones financieras, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, efectuó un Diagnóstico de necesidades a contratar durante el ejercicio fiscal 2022, tomando como referencia el comportamiento el ejercicio fiscal 2021.

Con esta información se conformó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), orientado a la atención de pago de energía eléctrica, adquisición de combustible, maquinaria y mobiliario y equipamiento. Esta información quedó integrada al presupuesto de Egresos del Municipio.

De manera sintetizada, se puede advertir que en el proceso de Planeación se realizaron las siguientes actividades:

En la vertiente de obras de mantenimiento de infraestructura:

- Identificación de la demanda de infraestructura básica por tipo de obra y acción y viabilidad de atención;
- Integración de la propuesta de inversión en obras y acciones de infraestructura básica, considerando viabilidad social, técnica y financiera;
- Aprobación por parte del H. Cabildo y del COPLADEMUN la propuesta del PAIP 2022; y
- Programación y asignación de recursos por tipo de obras y acciones, apegado a las disposiciones establecidas por el Fondo.

En la vertiente de compromisos y obligaciones financieras:

- Determinación de las necesidades que el gobierno municipal requiere solventar para hacer más eficaz su trabajo de gestión, recaudación y seguridad pública;
- Conformación de la propuesta de trabajo en los rubros permitidos por la normatividad de FORTAMUN;
- Integración de la proyección de gasto en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento.

En la parte del subprocesso que corresponde a la planeación, se observa una coordinación entre las Direcciones de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y Tesorería Municipal;

El personal asignado a la Dirección de Planeación es el siguiente:

- 1 Director,
- 2 Auxiliares

Con respecto a la parte complementaria del proceso, se advierte que la coordinación es entre la Tesorería Municipal, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental y el Órgano Interno de Control

**c) Presupuestación, Ejecución, Entrega de Acciones.**

Dentro de la vertiente de mantenimiento de infraestructura, luego de la planeación y programación de las obras y acciones que fueron aprobadas por el COPLADEMUN, inició la etapa de análisis presupuestal, presupuestación, ejecución y entrega de las obras a los beneficiarios.

En esta fase, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, desarrolló actividades de análisis presupuestal autorizado, con la finalidad de hacer estimaciones de gasto por obra y definir una estrategia de inversión pública.

Considerando la clasificación de proyectos, se realizaron levantamientos de obras, con el objetivo de establecer el presupuesto definitivo y los expedientes técnicos. Con base en las disposiciones jurídicas establecidas, se emitieron las convocatorias correspondientes para la licitación y asignación de obras, considerando economía y calidad.

Para dar cumplimiento al plan de obras, se estableció un calendario de ejecución y una estrategia de seguimiento y evaluaciones permanentes, para garantizar el cumplimiento de contratos y la calidad en las edificaciones.

Al concluir la ejecución de obras, se convocó a los beneficiarios y al CPS, para hacerles entrega formal, con la presencia de representantes del gobierno municipal.

Con respecto a la vertiente de compromisos u obligaciones financieras, la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, hicieron una proyección financiera respecto al gasto, en los mismos conceptos del ejercicio fiscal anterior más variables económicas.

Se establecieron también los Procesos de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Contratación-Ejecución), así como de la Entrega-Recepción de los Servicios Contratados.

Por parte de la Tesorería Municipal se realizaron los pagos de los servicios contratados.

El Órgano Interno de Control tuvo bajo su responsabilidad el seguimiento de cada una de estas actividades.

Igualmente, se realizaron los informes de avance presupuestario en la plataforma del Sistema Recursos Federales Transferidos;

De manera esquematizada, el subprocesso de mantenimiento de infraestructura implica el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Revisión del Presupuesto asignado para Obras de Infraestructura, de acuerdo con el PAIP 2022;
- Participación en las reuniones comunitarias organizadas por las Direcciones de Planeación y Desarrollo Social y Económico, para la identificación, aprobación de obras;
- Levantamiento de obras, para cuantificar presupuesto general de la inversión pública;
- Elaboración de los proyectos de las obras a ejecutar con los recursos del FORTAMUN y enviarlos a la Dirección de Planeación para su aprobación;
- Participación en la Integración de los CPS, en coordinación con la Dirección de Planeación,
- Emisión de convocatoria para licitación y contratación de obras y acciones, de acuerdo a la aprobación por parte del COPLADEMUN;
- Definición de un calendario de pagos de las obras aprobadas por la Dirección de Planeación y solicitar el pago correspondiente a la Tesorería Municipal;

- Reporte de avances sobre los Recursos Federales Transferidos,
- Ejecución de obras y acciones, de acuerdo a calendarización; y
- Entrega de obras y acciones a la población beneficiada y CPS, con la presencia de representantes del gobierno municipal.

La plantilla de la DOPDUSP, se conforma de la siguiente manera:

- 1 Director
- 1 Coordinador de Obras
  - 1. Proyectista
  - 2. Auxiliares

Responsables de las Obras

- 1 Coordinadora de Servicios Públicos
  - 32 personas asignadas
- 1 Jefe de Área de Desarrollo Urbano

En todo este proceso se establece coordinación entre las Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, Planeación, Desarrollo Social y Económico y Tesorería Municipal.

Por lo que respecta a la vertiente de compromisos u obligaciones financieras:

- Proyección financiera respecto al gasto, en los mismos conceptos del ejercicio fiscal anterior más variables económicas;
- Determinación de Procesos de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Contratación-Ejecución), así como de la Entrega-Recepción de los Servicios Contratados;
- Realización de pagos de los servicios contratados.
- Seguimiento de cada una de estas actividades.

- Captura de información en la plataforma del Sistema Recursos Federales Transferidos.

En este subprocesso se coordina la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental.

**a) Seguimiento y Control Interno.**

Una de las prioridades en la gestión y operación del FORTAMUN, es que la aplicación de los recursos se dé en un marco de honestidad y eficacia presupuestaria. En ese sentido, la dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y la Dirección de Planeación, realizaron acciones de seguimiento.

Dentro de la vertiente de mantenimiento de infraestructura, las tareas de seguimiento, control y evaluación agrupan las siguientes actividades:

La Dirección de Obras Públicas asignó un residente de obras como responsable de supervisar que la ejecución de las obras se realice de acuerdo a la normatividad, especificaciones y tiempo de ejecución establecidos en los contratos.

Por otro lado, los CPS, en cumplimiento de sus funciones, realizaron visitas de inspección de obras, para verificar su adecuado cumplimiento y desarrollo.

Asimismo, se lleva un seguimiento de las quejas e irregularidades identificadas en todo el proceso de ejecución de las obras y su solventación correspondiente.

Las actividades en este proceso se detallan a continuación:

- Asignación de residentes de obra para vigilar que la ejecución de las obras y acciones se realicen en base a la normatividad, con las especificaciones del contrato de obra y en los tiempos establecidos;
- Inspección y seguimiento de obras para verificar avance en la ejecución de obras;

- Identificación de quejas y denuncias ciudadanas en relación a las obras en proceso de ejecución o concluidas;
- Solventación de observaciones sobre irregularidades detectadas en el proceso de ejecución de los proyectos realizados;

En este subprocesso existe coordinación entre la Dirección de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbanos y Servicios Públicos y CPS y el Órgano Interno de Control.

En el subprocesso de compromisos u obligaciones financieras, se instituyó un procedimiento de revisión de todo el proceso de contratación de los servicios, así como la verificación de la entrega-recepción de los servicios contratados.

La coordinación en esta vertiente ha sido entre la Tesorería Municipal, la Dirección Administración e Innovación Gubernamental y el Órgano Interno de Control.

El personal que conforma el Órgano Interno de Control es el siguiente:

- 1 Director
- 3 Jefe de Área
- 2 Auxiliares Administrativos

#### **b) Transparencia y Rendición de Cuentas.**

En cumplimiento a las disposiciones normativas del Fondo, y con base a las políticas de transparencia y rendición de cuentas del gobierno municipal, en el ejercicio 2022 se publicó en la página de internet del H. Ayuntamiento la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, donde se determina el monto asignado al municipio por concepto del FORTAMUN.

En la vertiente de mantenimiento de infraestructura, en sesiones del COPLADEMUN, de los Subcomités sectoriales y reuniones con la población, se informó sobre el Programa Anual de Inversión Pública 2022. Así como de las obras

aprobadas y la población beneficiaria, entre ellas las que corresponden al FORTAMUN.

De manera permanente, se publicaron los informes trimestrales sobre los avances de las obras ejecutadas con recursos del Fondo.

De este modo, se puede resumir que este proceso agrupa, al menos tres importantes actividades:

- Publicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egreso, en la página de internet del H. Ayuntamiento, para informar a la población sobre los recursos presupuestarios municipales, particularmente los provenientes del FORTAMUN;
- A través de sesiones del COPLADEMUN, de los Sub Comités Sectoriales, reuniones informativas y de integración de los CPS, se informó a la comunidad sobre los proyectos aprobados en el PAIP 2022; y
- Divulgación de los informes trimestrales sobre avances financieros de los proyectos realizados con el FORTAMUN y las evidencias de su conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022. (SRFT)

Con respecto a la vertiente de compromisos u obligaciones, se publicó y actualizó en la Página de Transparencia del Municipio, la relación de Contratos de Adquisiciones de Arrendamiento y Servicios.

De igual modo, se publicaron los Informes Trimestrales presentados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, sobre el ejercicio, destino, y resultados alcanzados con la aplicación del Fondo.

En este proceso, se observa una coordinación entre la Dirección de Planeación, Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control.

## 1. CUADRO 2. MACRO-PROCESO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL FORTAMUN-DF, 2022

Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos	Planeación (Diagnóstico, Planeación, Programación)	Presupuestación Ejecución, Entrega de Obras y Acciones (Bienes y Servicios del FORTAMUN-DF)	Seguimiento y Control Interno	Transparencia y Rendición de Cuentas (Comunicación Externa)
Publicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	Análisis del problema o necesidad social identificada por el gobierno municipal	Analisis del Presupuesto Autorizado para Obras y Acciones de acuerdo con el PAIP 2022	Asignación de Residente de Obra para el Seguimiento	Publicar en la Página de Internet del gobierno municipal, los recursos asignados a través del FORTAMUN-DF
Publicación de Fórmula y Anexo de Distribución por Municipio	Integración del Programa Anual de Inversión Pública 2022 (PAIP)	Presupuestación de Obras y Acciones consideradas en el PAIP 2022	Seguimiento y vigilancia de los Consejos de Participación Social para el caso de obras del FORTAMUN-DF	Informar a la comunidad sobre los proyectos de Obras y Acciones registrados
Asignación y distribución de recursos del Fondo al Estado	Aprobación del Programa Anual de Inversión Pública 2022 por el H. Cabildo y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN)	Licitación y contratación de Obras y Acciones aprobadas en el PAIP 2022	Reporte de Quejas y Denuncias de los CPS	Publicaciones de Avances de los Proyectos y Acciones realizados con el FORTAMUN-DF y las evidencias de su conclusión
Apertura de Cuenta del FORTAMUN-DF 2022	Programación de Obras y Acciones (PAAAS) a realizar con recursos del FORTAMUN-DF	Integración de Consejos de Participación Social para el caso de obras programadas con el FORTAMUN	Solventación de observaciones de los proyectos realizados	Aprobación por el H. Cabildo y el COPLADEMUN, el cierre del ejercicio fiscal y físico del PAIP
Pago de Obras y Obligaciones Financieras		Ejecución de Obras y Acciones del PAIP 2022	Recopilación, registro y validación de Sistema de Recursos Federales Transferidos	
		Entrega de Obras y Acciones del PAIP 2022	Resultados alcanzados con la ejecución de Obras y Acciones	

## **IV. HALLAZGOS Y RESULTADOS**

### **IV.1 Principales Hallazgos**

En el marco de la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se llevó a cabo un detallado análisis de sus procesos clave. Este programa, concebido con el propósito de fortalecer las administraciones públicas municipales, mejorar el bienestar de la población y contribuir a la seguridad local, se sustenta en una serie de procesos interrelacionados. En el presente informe, se aborda detalladamente la gestión, asignación y distribución de recursos, así como los procesos de planeación, presupuestación, ejecución y entrega de acciones, destacando la relevancia de una coordinación práctica entre diversas áreas municipales. Para tal efecto se identifican hallazgos significativos y se proponen recomendaciones para fortalecer la eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la implementación del FORTAMUN, con miras a optimizar su impacto en el desarrollo local. Derivado de la valoración aplicada se observa las principales Hallazgos y sus recomendaciones:

**Ausencia de un Programa Estructurado del FORTAMUN:** El FORTAMUN no cuenta con un documento estructurado en forma de programa, ni se identifica una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita reconocer su estructura de objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

- **Recomendación:** Se sugiere desarrollar un Programa del FORTAMUN que incluya una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita una mejor planificación, ejecución y evaluación del programa. Esto facilitará la medición del desempeño y el logro de los objetivos.

**Coordinación entre Unidades Administrativas:** Existe una coordinación efectiva entre la Tesorería Municipal, las Direcciones de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, así como el Órgano Interno de Control. Sin embargo, la falta de un programa estructurado puede afectar la integración y eficiencia de los procesos.

- **Recomendación:** Reforzar la coordinación entre los diferentes procesos involucrados, asegurando una comunicación fluida y una comprensión clara de las responsabilidades de cada área. Esto puede lograrse mediante reuniones regulares y la implementación de herramientas de gestión eficientes.

**Falta de Indicadores de Desempeño:** La falta de indicadores específicos para medir el desempeño del FORTAMUN dificulta la evaluación objetiva de los resultados alcanzados.

- **Recomendación:** Desarrollar indicadores de desempeño claros y medibles que permitan evaluar el impacto y eficacia de las acciones emprendidas. Estos indicadores deben estar alineados con los objetivos del programa y facilitar la rendición de cuentas.

**Publicación de Información:** Aunque se publica información sobre la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en la página web del Ayuntamiento, es necesario fortalecer la transparencia en otras áreas, como la publicación de la metodología de asignación y ejecución de recursos.

- **Recomendación:** Mejorar la transparencia mediante la publicación detallada de la metodología de asignación de recursos, fórmulas y calendarios de entrega en la página web del Ayuntamiento. Esto fortalecerá la confianza de la comunidad y cumplirá con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

**Evaluación y Seguimiento:** Falta de una evaluación sistemática y seguimiento detallado de los proyectos puede afectar la eficacia y calidad de las obras ejecutadas.

- **Recomendación:** Implementar un sistema de evaluación y seguimiento continuo de las obras y acciones realizadas con recursos del FORTAMUN. Esto permitirá identificar problemas a tiempo, optimizar la ejecución y garantizar la calidad de los proyectos.

**Fortalecimiento del Proceso de Planeación:** Aunque existe un Plan Municipal de Desarrollo, se sugiere fortalecer la planificación del FORTAMUN mediante la incorporación de una estructura programática y una mayor alineación con los objetivos específicos del programa.

- **Recomendación:** Revisar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo, incorporando elementos estructurados del FORTAMUN. Esto garantizará una planificación más precisa y alineada con los objetivos del programa.

#### **IV.2 Amenazas y Fortalezas**

A pesar de los esfuerzos para gestionar eficientemente los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se pueden considerar diversas amenazas que podrían impactar negativamente en su implementación. En primer lugar, la falta de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica para el FORTAMUN podría dificultar la medición precisa de su impacto, lo que afectaría la capacidad de evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, la coordinación entre las diferentes direcciones involucradas, como Tesorería Municipal, Dirección de Planeación y Dirección de Obras Públicas, podría enfrentar desafíos logísticos y de comunicación, generando posibles retrasos y obstáculos en la ejecución eficiente de los proyectos.

El programa presenta notables fortalezas que respaldan su implementación exitosa. La existencia de un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 proporciona una base estratégica sólida, alineando en algunos aspectos, las acciones del FORTAMUN con las necesidades y prioridades específicas de Seybaplaya. La diversidad de misiones estratégicas en el plan, desde servicios públicos hasta seguridad ciudadana, refleja una comprensión integral de los desafíos locales y sugiere una aproximación holística en la asignación de recursos. Además, la transparencia y rendición de cuentas evidenciadas a través de la publicación de informes trimestrales y la comunicación activa con la comunidad y los Comités de Participación Social (CPS) fortalecen la confianza ciudadana y promueven una

gestión eficiente. Estas fortalezas proporcionan una base sólida para enfrentar las amenazas y maximizar el impacto positivo del FORTAMUN en el desarrollo local del municipio.

#### **IV.3 Principales problemas detectados en la normatividad**

El análisis detallado de la normatividad asociada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se ha identificado diversas problemáticas que potencialmente comprometen la eficacia y transparencia del programa. Aspectos mencionados con anterioridad, como es la ausencia de indicadores específicos para evaluar el rendimiento del FORTAMUN dificulta la medición precisa de su impacto en el fortalecimiento de las administraciones municipales.

Asimismo, la carencia de un documento estructurado y de una MIR específica representa un desafío en el proceso de planeación, dificultando la alineación clara de objetivos y estrategias. La falta de conocimiento sobre la normatividad para garantizar la transparencia y rendición de cuentas podría generar incertidumbre en la comunidad y erosionar la confianza en la gestión de los recursos del FORTAMUN.

Otro aspecto que se resalta es la relacionada con la coordinación interdepartamental, ya que posibles desafíos en este aspecto podrían afectar la ejecución eficiente de proyectos municipales. Estas problemáticas identificadas resaltan la necesidad urgente de realizar ajustes y mejoras en la normatividad del FORTAMUN en Seybaplaya para fortalecer su implementación y asegurar que cumpla efectivamente con sus objetivos de fortalecimiento municipal.

#### **IV.4 Identificación y descripción de las principales áreas de oportunidad, cuellos de botella y buenas prácticas.**

<b>Aspecto identificado</b>	<b>Observación</b>
<b>Áreas de Oportunidad</b>	
Definición de Indicadores de Desempeño	Establecer indicadores específicos y cuantificables que permitan medir el impacto y eficacia de los proyectos y acciones financiados por el FORTAMUN. Es necesario colaborar con expertos en desarrollo y evaluación de programas para diseñar indicadores que reflejen claramente el progreso y los resultados esperados.
Fortalecimiento de la Coordinación Interdepartamental	Mejorar la coordinación entre las diferentes direcciones involucradas en el proceso para garantizar una ejecución eficiente y sin obstáculos de los proyectos. Es necesario implementar reuniones periódicas entre las direcciones clave, facilitando la comunicación y la resolución rápida de problemas, asegurando así la fluidez en la ejecución de los proyectos.
<b>Cuellos de botella</b>	
Dependencia de los recursos federalizados	La vinculación estrecha con el presupuesto federal puede generar inestabilidad financiera. Diversificar las fuentes de financiamiento explorando asociaciones público-privadas o la búsqueda de recursos a nivel local para reducir la dependencia exclusiva del presupuesto federal.
Normatividad Clara para la Transparencia	La falta de requisitos claros en cuanto a la transparencia puede generar desconfianza en la comunidad. Establecer normativas más precisas sobre la divulgación de información financiera y los procesos de rendición de cuentas para fortalecer la transparencia y la confianza pública.
<b>Buenas Prácticas</b>	
Publicación Periódica de Información	La publicación regular de informes trimestrales. Continuar y fortalecer esta práctica, asegurándose de que la información proporcionada sea clara, accesible y aborde tanto los logros como los desafíos.
Coordinación con Expertos Externos	La coordinación con expertos externos para el diseño de indicadores. Mantener esta colaboración e incluso ampliarla, involucrando a expertos locales y nacionales en áreas específicas para garantizar una planificación y evaluación más robustas.

## **V. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

En el análisis de los procesos del Programa, se evidencia una eficiente coordinación entre la Tesorería Municipal, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental y otras áreas clave. La transparencia en la asignación de recursos, para las obligaciones financieras del municipio y mantenimiento de infraestructura, respaldada por la publicación de información en medios oficiales, resalta como un punto positivo.

En cuanto a la Planeación, se reconoce la alineación del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos del FORTAMUN. Sin embargo, se sugiere formalizar un programa estructurado con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que brinde una evaluación más clara del impacto de las acciones.

La adecuada proyección financiera sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, permite cumplir con los objetivos establecidos.

En el proceso de Presupuestación, Ejecución y Entrega de Acciones revela una planificación meticulosa y la inclusión de la comunidad en la identificación de obras prioritarias. La coordinación interdepartamental y el seguimiento desde la revisión presupuestal hasta la entrega formal de obras reflejan una gestión integral.

El aspecto de Seguimiento y Control Interno demuestra una atención especial a la calidad y normatividad. La asignación de residentes de obra y la resolución proactiva de quejas indican un compromiso con la excelencia y la respuesta a posibles irregularidades.

En cuanto a la Transparencia y Rendición de Cuentas, la publicación de información financiera y los informes trimestrales son acciones valiosas para la rendición de cuentas. Se destaca la comunicación constante con la comunidad, aunque se sugiere explorar opciones tecnológicas para mejorar la accesibilidad a la información.

Para fortalecer la eficiencia en la asignación de recursos y la ejecución de proyectos, se recomienda implementar mecanismos de evaluación continua. En el ámbito de

Planeación, se sugiere desarrollar un programa estructurado con MIR para una medición más precisa del impacto de las acciones.

En la Presupuestación, Ejecución y Entrega de Acciones, se recomienda fortalecer la coordinación interdepartamental para garantizar una ejecución eficiente y una entrega oportuna a la comunidad. En el ámbito del Seguimiento y Control Interno, se sugiere implementar auditorías internas periódicas para evaluar y mejorar los procesos de control interno, asegurando el cumplimiento normativo.

Finalmente, para reforzar la Transparencia y Rendición de Cuentas, se recomienda intensificar la comunicación con la población, utilizando diferentes canales, y explorar opciones tecnológicas para mejorar la accesibilidad y comprensión de la información financiera publicada. Estas recomendaciones se centran en fortalecer aspectos clave para una gestión eficiente y transparente del FORTAMUN en Seybaplaya.

## ANEXO 1. FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN FORTAMUN 2022.

Tema	Variable	Datos
Datos Generales	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
	Institución	H. Ayuntamiento de Seybaplaya
	Entidad	Campeche
	Unidad Responsable	Tesorería Municipal
	Clave Presupuestal	059
	Nombre del Programa	Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales 2022
	Año de Inicio	Ejercicio Fiscal 2022
	Responsable Titular del Programa	Lic. Luis Fernando Chan Navarrete
	Teléfono de Contacto	981 157 0542
	Correo Electrónico de Contacto	lfchann@hotmail.com
Objetivos	Objetivo General del Programa	Fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, preservación de infraestructura e innovación en los sistemas de recaudación.
	Principal Normatividad	Ley de Coordinación Fiscal
	Eje del PND 2019-2024 con el que está alineado	1. Política Social. Construir un país con bienestar 3. Economía
	Objetivo del PSB con el que está alienado	N/A
	Misión del PED 2021-2027 con el que está alineado	1. Gobierno Honesto y Transparente 5. Un Estado Naturalmente Sostenible
	Misión del PMD 2021-2024 con el que está alineado	1. Servicios Públicos Dignos
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	1.2.1. Implementar acciones de infraestructura y de desarrollo urbano inclusivo, que garantice la transformación y modernización necesaria para el desarrollo económico del municipio. 1.3.1. Impulsar acciones para el rescate ecológico y el desarrollo ambiental sustentable.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	1.2.1.1. Implementar y ejecutar un plan de pavimentación, mantenimiento y reconstrucción de calles y avenidas en toda la geografía municipal. 1.3.1.2. Gestionar recursos para la implementación de un programa integral de tratamiento de aguas residuales en espacios públicos necesarios.
	Misión del PMD 2021-2024 con el que está alineado	IV. Municipio con Paz Ciudadana y Seguridad
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	4.1.1. Desarrollar acciones que fortalezcan la seguridad y la paz ciudadana.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	4.1.1.1. Generar vínculos sólidos con el Estado y la Federación para garantizar la seguridad de los ciudadanos. 4.1.1.3. Gestionar equipamiento de los cuerpos de seguridad y vigilancia municipal.
	Misión del PMD 2021-2024 con el que está alineado	V. Gobierno Municipal Honesto y Transparente.
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	5.2.1. Establecer acciones para mejorar la recaudación y control de las finanzas públicas.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	5.2.1.3. Formular, registrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes municipales. 5.2.1.4. Garantizar la atención oportuna en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, así como en los procesos para la obtención de licencias y permisos.

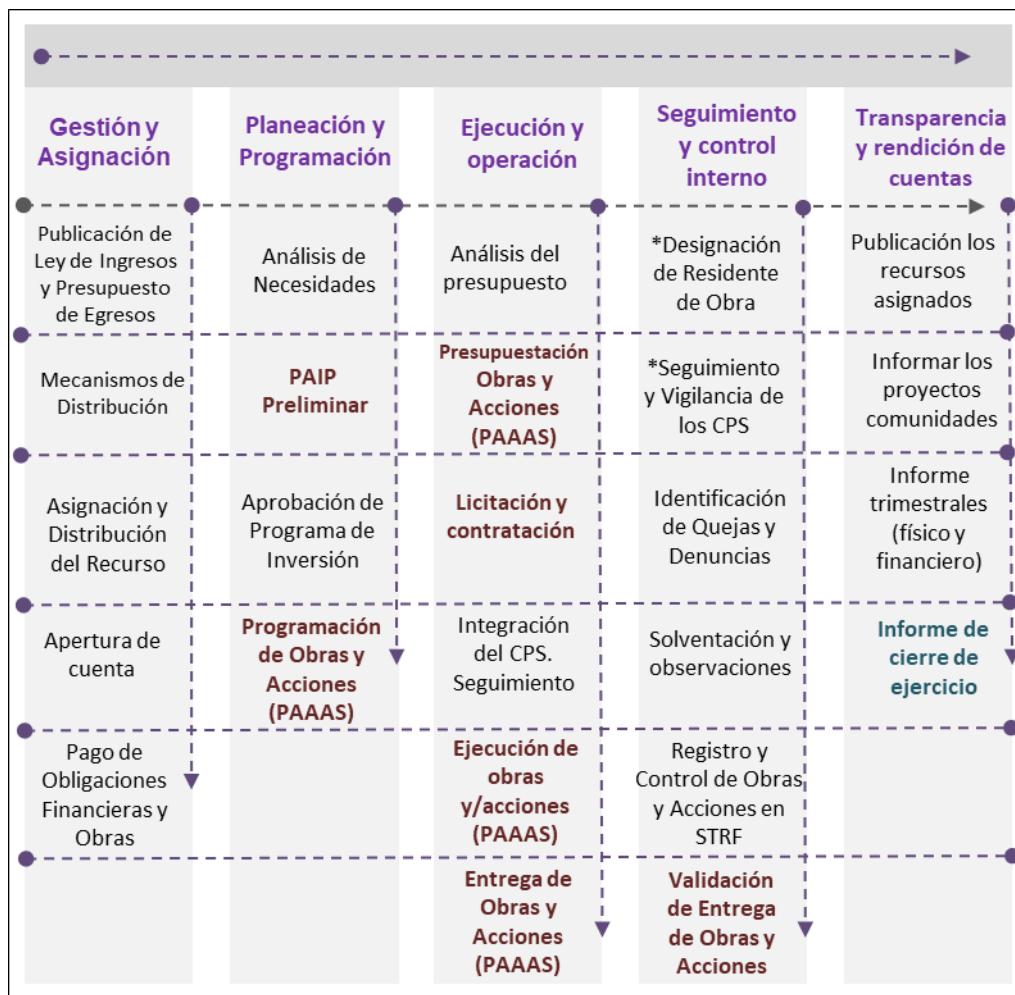
	Propósito del Programa	Fortalecimiento de la finanzas públicas municipales.
Población Potencial	Definición	Es aquella que presenta un problema y que requiere ser atendida por el Programa
	Unidad de Medida	Personas
	Cuantificación	15,297 personas
Población Objetivo	Definición	Es aquella parte de la población potencial a la que un programa tiene programado atender y que cumple con criterios de elegibilidad
	Unidad de Medida	Personas
	Cuantificación	15,297 personas
Población Atendida	Definición	Es aquella que resultó beneficiada por el Programa en un periodo determinado o ejercicio fiscal.
	Unidad de Medida	Personas
	Cuantificación	15,297 personas
Presupuesto para el Año Evaluado	Presupuesto Original (MDP)	\$11,458,415.00
	Presupuesto Modificado (MDP)	\$11,466,111.86
	Presupuesto Ejercido (MDP)	\$11,466,111.86

**ANEXO II. FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y EQUIVALENCIA DE PROCESOS EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA.**

Modelo general de procesos	Número de secuencia	Procesos del programa
		FORTAMUN 2022
<b>Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos.</b> La gestión eficiente de recursos del FORTAMUN-DF 2022, desde la asignación hasta el pago de obras, se justifica en una planificación detallada que asegura transparencia, cumplimiento normativo y mejora en infraestructuras, optimizando el impacto positivo en la comunidad.	5	Planeación
<b>Planeación (Diagnóstico, Planeación, Programación).</b> El análisis y aprobación del PAIP por el H. Cabildo y el COPLADEMUN, junto con la programación de obras y adquisiciones, aseguran una gestión planificada y eficiente de los recursos del FORTAMUN-DF, abordando de manera estratégica las necesidades sociales y promoviendo el desarrollo municipal.	4	Planeación y programación
<b>Presupuestación Ejecución, Entrega de Obras y Acciones (Bienes y Servicios del FORTAMUN-DF.</b> Este proceso garantiza la eficiente asignación de recursos, transparencia en la ejecución de proyectos, y la atención a las necesidades prioritarias de la comunidad, asegurando un desarrollo equitativo y sostenible en línea con el PAIP 2022 y las demandas municipales.	6	Presupuestación y ejecución
<b>Seguimiento y Control Interno.</b> Se implementan actividades y mecanismos destinados a supervisar de manera efectiva el uso de Bienes y Servicios entregados a la población beneficiaria. Estas medidas aseguran la legalidad y eficacia en la gestión del Fondo, fortaleciendo la transparencia y fomentando el uso adecuado de los recursos. Este enfoque es fundamental para promover una administración pública responsable y confiable. Además, el proceso garantiza la precisión y confiabilidad de la información, elementos esenciales para una gestión eficiente y transparente de los recursos federales transferidos.	6	Seguimiento y Control
<b>Transparencia y Rendición de Cuentas.</b> Esta acción fomenta transparencia al informar a la comunidad sobre el uso efectivo de los recursos y promueve la rendición de cuentas del gobierno municipal.	4	Rendición de cuentas
Procesos identificados por el evaluador que no coinciden con el Modelo general de procesos		
No se identifica otros procesos		

### ANEXO III. FLUJOGRAMAS DEL PROGRAMA

#### Diagrama de Flujo de Macro-Proceso de Gestión y Operación del FORTAMUN, 2022.



**ANEXO IV: GRADO DE CONSOLIDACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA.**

Criterio de valoración	Puntaje				Comentarios
	Sí	Parcialmente	NO	NA	
1) Si existen documentos que normen los procesos.		X			Se constata parcialmente la presencia de documentos normativos que orienten los procedimientos, garantizando coherencia y adhesión a estándares.
2) Si son del conocimiento de todos los operadores los procesos que están documentados.		X			Es crucial que todos los actores estén familiarizados con los procesos documentados para asegurar una ejecución uniforme y eficaz.
3) Si los procesos están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.		X			La estandarización garantiza que los procedimientos sean utilizados de manera consistente por todas las entidades ejecutoras, fomentando la cohesión y eficacia.
4) Si se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión.		X			De manera parcial se establece el monitoreo que evalúa el progreso de manera general.
5) Si se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.		X			Se aprecia la existencia de mecanismos que impulsan la implementación sistemática de mejoras, asegurando la adaptabilidad y eficiencia continua de los procesos.
Grado de consolidación operativa	Consolidación de una ponderación de 2.5 de 5 puntos.				

## ANEXO V. ANÁLISIS FODA

<b>Aspectos identificados</b>	<b>Recomendación</b>
<b>Fortalezas</b>	
Publicación Transparente	Mejorar la accesibilidad y comprensión de la información publicada, considerando formatos visuales y resúmenes ejecutivos para facilitar la comprensión de informes.
Coordinación Interdepartamental	Fortalecer aún más la comunicación interdepartamental mediante reuniones regulares para compartir información y estrategias, mejorando la eficiencia y la sinergia entre los equipos.
<b>Oportunidades</b>	
Participación Ciudadana	Diseñar programas de participación ciudadana que involucren a la comunidad en la identificación de necesidades y priorización de proyectos, fomentando la apropiación local.
Optimización de Procesos	Realizar una revisión exhaustiva de los procesos actuales para identificar cuellos de botella y oportunidades de mejora, aplicando principios de gestión de calidad.
<b>Debilidades</b>	
Ausencia de Programa Estructurado	Desarrollar un programa detallado que incluya metas específicas, cronogramas y evaluación continua, permitiendo una planificación más efectiva y la medición del impacto.
Indicadores de Desempeño	Diseñar e implementar un conjunto de indicadores de desempeño claros y relevantes para evaluar la eficacia de las inversiones y demostrar resultados tangibles.
<b>Amenazas</b>	
Posibles cambios Normativo y adaptabilidad	Establecer un equipo de monitoreo normativo que revise periódicamente los cambios en las leyes y regulaciones, permitiendo una adaptación proactiva a posibles modificaciones.
Presiones Presupuestarias	Diversificar las fuentes de financiamiento mediante la exploración de asociaciones público-privadas, la búsqueda de fondos adicionales y la eficiencia en la ejecución para mitigar impactos negativos de posibles presiones presupuestarias.

## ANEXO VI. RECOMENDACIONES DEL PROGRAMA.

### A) Consolidación

Proceso	Situación actual (hallazgo o problema detectado)	Recomendación	Principales responsables de la implementación	Recursos e insumos necesarios para su implementación	Breve análisis de viabilidad de la implementación	Efectos potenciales esperados	Medio de verificación	Nivel de priorización (Alto, Medio, o Bajo)*
Transparencia y Rendición de Cuentas	La falta de regularidad en la aplicación del procedimiento de participación ciudadana en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) ha generado una carencia en la aprobación de los informes trimestrales relativos al ejercicio presupuestal de PAIP.	Sesionar el COPLADEMUN de manera constante para aprobación y validación de modificaciones e informes trimestrales del PAIP.	Dirección de Planeación y/o Coordinador del COPLADEMUN	Recursos humanos de carácter permanente de la dirección	Es una faceta tanto legal como operativa de la Dirección de Planeación, sujeta a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.	Operación administrativa y funcional del COPLADEMUN.	Gaceta municipal y/o transparencia municipal	Medio

### B) Reingeniería de procesos

Proceso	Situación actual (hallazgo o problema detectado)	Recomendación	Principales responsables de la implementación	Recursos e insumos necesarios para su implementación	Breve análisis de viabilidad de la implementación	Efectos potenciales esperados	Medio de verificación	Nivel de priorización (Alto, Medio, o Bajo)*
Aspectos no identificados								

## **ANEXO VII. TRABAJO DE CAMPO REALIZADO**

Para realizar la evaluación, nos respaldamos en la colaboración de las diversas Unidades Administrativas, coordinadas por el Responsable del Seguimiento de la Evaluación.

Tema	Tipo de identificación	Instrumento aplicado
Planeación	Procesos implementados que conforma su planeación municipal.	Reunión de trabajo
Programación y presupuestación	Instrumentos aplicados en la programación y presupuestación de las obras y/o acciones.	Reunión de trabajo
Ejecución de proyectos	Tiempos aplicados en la ejecución de la obras y/o acciones.	Reunión de trabajo
Seguimiento y evaluación	Metodología e instrumentos aplicados para el seguimiento y evaluación.	Reunión de trabajo
Rendición de cuentas	Procesos que siguen para informar avances de ejecución física y presupuestal de los proyectos.	Reunión de trabajo

### **Bitácora de trabajo**

Entidad/Institución	Localidad/ Municipio/ Dirección Área	Fecha	Entrevistador	Entrevistado (puesto)	Instrumento empleado	Duración de la entrevista	Observaciones
Ayuntamiento de Seybaplaya	Planeación			Director de Planeación	Reunión de trabajo	2 horas	Conocimiento operativo
Ayuntamiento de Seybaplaya	Tesorería Municipal; Administración e Innovación Gubernamental; Planeación;			Titulares de los diferentes áreas	Reunión de trabajo	2 horas	Conocimiento de actores involucrados
Ayuntamiento de Seybaplaya	Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos;				Reunión de trabajo	2 horas	Presentación metodológica
Ayuntamiento de Seybaplaya	Desarrollo Social y Económico; y El Órgano Interno de Control.				Reunión de trabajo	2 horas	Identificación de información y procesos
Ayuntamiento de Seybaplaya					Reunión de trabajo	2 horas	Presentación de avances preliminares
Ayuntamiento de Seybaplaya					Reunión de trabajo	2 horas	Presentación de informe final

**ANEXO VIII. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN.**

Nombre de la instancia evaluadora:	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo
Nombre del coordinador de la evaluación:	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo
Nombres de los principales colaboradores:	Ing. Erber René Couoh Canul
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Planeación, Desarrollo Social y Económico
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Lic. Luis Fernando Chan Navarrete
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación:	\$ 70,000.00
Fuente de financiamiento:	Recursos propios

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) desempeña un papel crucial en el impulso del desarrollo local. Este mecanismo presupuestario, enmarcado dentro del Ramo 33, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos municipales para abordar necesidades cruciales, desde la educación y la salud hasta la infraestructura y la seguridad. La distribución de estos recursos sigue una fórmula específica, y en el caso de Seybaplaya, estos fondos representan un porcentaje significativo de los ingresos municipales, contribuyendo al bienestar y progreso de la comunidad.

La asignación de este fondo federal se rige por una fórmula que considera la población de cada municipio, y Seybaplaya ha experimentado un aumento moderado en estos recursos de un año a otro. Sin embargo, el informe destaca que, a pesar de su importancia, la gestión de estos fondos enfrenta desafíos institucionales, como la falta de manuales de organización y procedimientos específicos para el Fondo. Además, se subraya la necesidad de fortalecer la coordinación intergubernamental y mejorar la comprensión del marco jurídico que regula el FORTAMUN-DF para optimizar su impacto y eficacia en el desarrollo municipal.

A pesar de los desafíos identificados, este tipo de aportación sigue siendo una herramienta esencial para el municipio, permitiendo la ejecución de acciones prioritarias que van desde el cumplimiento de obligaciones financieras hasta inversiones en infraestructura y modernización de sistemas de recaudación, contribuyendo así al progreso sostenible del municipio.

En la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se destaca por la cuidadosa coordinación entre la Tesorería Municipal y la Secretaría de Administración y Finanzas del Ejecutivo Estatal. La asignación de recursos sigue un proceso transparente, respaldado por la

publicación regular de información oficial. Aunque existe alineación entre el Plan Municipal de Desarrollo y los objetivos del FORTAMUN, se sugiere fortalecer la planificación mediante un programa estructurado con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), proporcionando una evaluación más precisa del impacto de las acciones.

En el ámbito de presupuestación, ejecución y entrega de acciones, Seybaplaya demuestra una planificación meticulosa y una inclusión activa de la comunidad en la identificación de obras prioritarias. La coordinación interdepartamental y el seguimiento integral desde la revisión presupuestal hasta la entrega formal de obras reflejan una gestión comprometida. Asimismo, el control interno destaca por su atención a la calidad y la normatividad, con asignación de residentes de obra y una respuesta proactiva a las quejas. Para fortalecer aún más la eficiencia y la transparencia, se recomienda la implementación de mecanismos de evaluación continua.

En cuanto a la transparencia y rendición de cuentas, Seybaplaya ha adoptado prácticas valiosas como la publicación de información financiera y los informes trimestrales. Sin embargo, se sugiere explorar opciones tecnológicas para mejorar la accesibilidad a la información y fortalecer la comunicación con la población. Estas recomendaciones se centran en aspectos clave para lograr una gestión aún más eficiente y transparente del FORTAMUN en esta localidad. En el transcurso de este procedimiento, se identifican áreas propensas a mejoras, conocidas como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Recomendación
Coordinación Interdepartamental en la Planeación	Establecer mecanismos formales de comunicación y coordinación entre las Direcciones de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, y Tesorería Municipal. Implementar reuniones periódicas para compartir información y garantizar la alineación de objetivos y estrategias.
Definición de Indicadores y Metodología de Evaluación	Desarrollar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica para el Fondo, que incluya indicadores cuantificables y medibles para evaluar el desempeño y los resultados. Esto permitirá una mejor evaluación del impacto de las inversiones y una toma de decisiones más informada.
Fortalecimiento del Control Interno	Reforzar la capacidad del Órgano Interno de Control para realizar auditorías internas de manera más proactiva. Esto incluye proporcionar formación

	continua, recursos adicionales y la implementación de tecnologías que faciliten la detección temprana de posibles irregularidades.
Mejora en la Publicación de Información para la Ciudadanía	Optimizar la comunicación con la ciudadanía mediante la mejora de la accesibilidad y claridad en la presentación de informes trimestrales. Se pueden utilizar plataformas digitales, infografías y sesiones informativas para garantizar que la población comprenda de manera transparente el destino y avance de los recursos del FORTAMUN.

**Seybaplaya**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024



**MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA  
EVALUACIÓN DE PROCESOS  
DEL FONDO PARA ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
PRODUCTORES DE  
HIDROCARBUROS  
EJERCICIO FISCAL 2022  
PAE 2023**

## **Tabla de contenido**

<b>Glosario de Términos</b>	<b>3</b>
<b>Introducción.</b>	<b>5</b>
<b>I. Descripción del Programa</b>	<b>9</b>
I.1) Problemática que se atiende con el FOPET	11
I.2.) Catálogo de Acciones FOPET.	11
I.3) Principales Procesos Identificados para el Logro del FOPET.	13
I.4) Contexto Administrativo y Presupuestal en el que Opera el FOPET.	15
I.5) Evolución de las Asignaciones Presupuestales del FOPET	18
<b>II. Diseño Metodológico</b>	<b>25</b>
II.1) Metodología	25
II.2) Proceso de evaluación	28
II.3 Actores Principales del Programa.	31
<b>III. Descripción y Análisis de Procesos.</b>	<b>33</b>
III.1) Procesos del Programa.	33
<b>IV. Hallazgos y Resultados</b>	<b>45</b>
<b>V. Recomendaciones y Conclusiones</b>	<b>50</b>
<b>Anexo 1. Ficha Técnica de Identificación FOPET 2022.</b>	<b>52</b>
<b>Anexo 2. Ficha de Identificación y Equivalencia de Procesos Evaluación de Procesos del Programa.</b>	<b>54</b>
<b>Anexo 3. Flujogramas del Programa</b>	<b>55</b>
<b>Anexo 4. Grado de Consolidación Operativa del Programa.</b>	<b>56</b>
<b>Anexo 5. Análisis FODA</b>	<b>57</b>
<b>Anexo 6. Recomendaciones del Programa.</b>	<b>58</b>
<b>Anexo 7. Trabajo de Campo Realizado</b>	<b>59</b>
<b>Anexo 8. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.</b>	<b>60</b>
<b>Resumen Ejecutivo</b>	<b>61</b>

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA:** Recomendaciones producto de una evaluación externa que el órgano responsable del programa ha considerado pertinente atenderlas mediante acciones que implican un seguimiento, a efecto de optimizar el programa para obtener mayores resultados en determinados plazos.

**CICLO PRESUPUESTARIO:** Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**EVALUACIÓN EXTERNA DE PROGRAMAS:** Valoración de las características de un programa con base en estándares de calidad, cobertura, eficacia, eficiencia o economía con base en una metodología que permite obtener hallazgos objetivos y útiles para la toma de decisiones.

**FOPET:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal

**MIR:** Matriz de Indicadores Para Resultados

**ODMS:** Objetivos del Desarrollo del Milenio Sostenible

**SRFT:** Sistema de Recurso Federales Transferidos

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

**ROP:** Reglas de Operación del Programa

**SFU:** Sistema de Formato Único

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## **INTRODUCCIÓN.**

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se divide en diferentes Ramos: Administración, Autónomos, Generales y Entidades de Control Directo. Esta clasificación sirve para identificar a los responsables de ejercer el gasto público. El **Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas**, atiende “las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades, específicamente en este ramo se registran las provisiones salariales y económicas.”<sup>1</sup> El destino de estos recursos se aplican en:

- El cumplimiento del balance presupuestario;
- El control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos;
- La operación de mecanismos de control y cierre presupuestario; y
- Otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos a entidades federativas y municipios.

El gasto federalizado se integra con los recursos federales que el Gobierno Federal canaliza a los estados y municipios a través de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios. El Ramo 23 se ubica en el rubro de subsidios, considerado como gasto federalizado programable y se utiliza para el financiamiento de estrategias, programas y planes de desarrollo locales.

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET), se encuentra en el Ramo General 23.

En diciembre del 2013, se modificaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de reformas en materia energética impulsadas por el gobierno federal. El sentido de estas modificaciones

---

<sup>1</sup> Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Estrategia Programática.

fue el de hacer más competitiva la industria petrolera, sin menoscabo de la rectoría del estado en este sector.

Como resultado de lo anterior, el 11 de agosto de 2014 se emitió la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, que instituyó el régimen fiscal por medio del cual el Estado Mexicano percibe ingresos por concepto de impuestos por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos por parte de contratistas y asignatarios.

De acuerdo con esta Ley, en el Artículo 57 del Título Cuarto “Del impuesto ‘por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos”, se establece que “el impuesto causado por los contratistas y asignatarios por actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y los recursos recaudados integrarán el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.**”<sup>2</sup>

Asimismo, quedó establecido en el Artículo 2, fracción X, de la LCF, que los recursos que integran el Fondo General de Participaciones no incluyen el impuesto generado por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

El propósito de este Fondo es impulsar “proyectos de mejora del entorno social, la calidad del medio ambiente y la construcción de infraestructura en las localidades y regiones del país con mayor incidencia de desarrollo petrolero.”<sup>3</sup> En el caso de Seybaplaya esto se justifica porque es un municipio que cuenta con Áreas Contractuales y Áreas de Asignación, previstas en la Ley de Hidrocarburos.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo<sup>4</sup>, los recursos transferidos por este mecanismo, sólo podrán aplicarse a proyectos de infraestructura como:

---

<sup>2</sup> Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

<sup>3</sup> [https://www.fenamm.org.mx/site/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2674:2-500](https://www.fenamm.org.mx/site/index.php?option=com_content&view=article&id=2674:2-500)

<sup>4</sup> Reglas de Operación para la Distribución y Aplicación de los Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2015

**Proyectos de Infraestructura:** rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;

- **Preservación de Áreas Naturales:** reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- **Movilidad Urbana e Infraestructura:** sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- **Urbanización e Infraestructura Rural:** pavimentación y mantenimiento de calles, instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores;
- **Protección Civil:** obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Por mandato constitucional y de diversos ordenamientos jurídicos del orden federal y de los estados, los gobiernos locales tienen la obligación de evaluar los recursos que ejercen. Para tal efecto, deberán apegarse a lo establecido en la base decima sexta, incisos I y II de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF).<sup>14</sup>

Por cada ejercicio fiscal, el gobierno federal, estatal y municipal emiten, respectivamente, su Programa Anual de Evaluación (PAE)<sup>13</sup>, en el que se especifican las acciones de evaluación que serán aplicadas a los programas presupuestarios de su competencia, los cronogramas de ejecución y, de esta manera, vincularse con el calendario de programación y presupuesto del gasto, según la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y su Reglamento<sup>15</sup>.

En el caso del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, de acuerdo al PAE 2023, se tiene considerado aplicar una Evaluación de Procesos al Fondo para Entidades

Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos ejercicio fiscal 2022, con el propósito de conocer a profundidad si la gestión operativa del Programa, es decir, si la participación de diferentes actores y la interrelación de procesos, ha sido efectiva para el logro de las metas y objetivos definidos, así como la identificación de factores que limitan u obstaculizan su adecuada implementación y sugerencias de aspectos normativos y operativos que contribuyan a su mejoramiento en ejercicios posteriores.<sup>5</sup>

En este marco, el compromiso del gobierno municipal de Seybaplaya se manifiesta en dos aspectos esenciales en toda ejecución del gasto público: que se ha dado cumplimiento eficaz a todo el procedimiento establecido por las reglas de operación del Fondo y que los recursos se destinaron efectivamente a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado. La mejora continua de la gestión pública municipal pasa, al menos, por este esfuerzo institucional en el que es fundamental el respaldo de los otros órdenes de gobierno y la participación de la sociedad.

---

<sup>5</sup> MTdR: Modelo de Términos de Referencia. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

La reforma energética impulsada por el gobierno federal se vio reflejada en la modificación de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dentro de los objetivos principales sobresale la modernización y el fortalecimiento de la industria petrolera y eléctrica, manteniendo en todo momento la participación y rectoría del Estado en el desarrollo de sector energético.

Derivado de lo anterior, en el mes de agosto del 2014 se expidió la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos que determina un mecanismo fiscal para que las empresas participantes en contratos y asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos, realicen un pago a favor del Estado.

Con esta Ley, se instituye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, como parte del Ramo General 23, y dentro del esquema de gasto federalizado, que agrupa las participaciones, aportaciones federales, convenios y subsidios. Este Fondo no forma parte de la recaudación federal participable y se transfiere a las entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, para resarcir las afectaciones causadas por las actividades de exploración y extracción de petróleo.

Con la aplicación del Fondo, los gobiernos locales pueden financiar estrategias, programas y planes de desarrollo que reduzcan los riesgos sociales y ambientales, asociados a la actividad petrolera, así como la construcción de infraestructura en sus respectivas jurisdicciones.

La distribución de los recursos del Fondo<sup>6</sup>, se deberá ajustar a los siguientes criterios:

- I. En los casos en que las Áreas Contractuales o las Áreas de Asignación se ubiquen en regiones terrestres, el 100% de los recursos recaudados se destinará a la entidad federativa donde se sitúen dichas áreas. Las entidades federativas

---

<sup>6</sup> La distribución aplica entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y sus municipios.

deberán distribuir al menos el 20% de los recursos a los municipios en donde se encuentren las Áreas Contractuales o las Áreas de Asignación, considerando la extensión de las mismas respecto del total correspondiente a la entidad federativa;

- II. En los casos en que las Áreas Contractuales o las Áreas de Asignación se ubiquen en regiones marítimas, el 100% de los recursos recaudados se destinará a las entidades federativas en cuya región se localicen dichas áreas. Las entidades federativas deberán destinar al menos el 20% de estos recursos a los municipios que registren daño al entorno social y ecológico derivado de la actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- III. La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el **total recaudado** y al **procedimiento establecido en las reglas de operación** que al efecto emita la Secretaría. Para efectos del párrafo anterior, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, deberá proveer a la Secretaría la información necesaria, de acuerdo a las reglas de operación señaladas; y
- IV. La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el **3%** de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Por otra parte, la distribución del 20% del Fondo hacia los municipios de la entidad, según lo determinado en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche (LSCFEC), será tomado en consideración las Áreas Contractuales o de Asignación que se ubiquen en regiones terrestres que formen parte de la geografía municipal respectiva.

Por lo que respecta a las Áreas Contractuales o de Asignación en regiones marítimas, las asignaciones abarcan a los municipios que manifiesten daños al

entorno social y ecológico como consecuencia de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) El 70% en proporción directa al número de habitantes que tenga el municipio que registre los daños al entorno social y ecológico derivado de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos;
- b) El 15% en la proporción que representen los daños al entorno social que registre; y
- c) El 15% en la proporción que representen los daños al entorno ecológico que registre;

En este contexto, para el gobierno municipal de Seybaplaya, la gestión y operación del Fondo representa asumir desafíos institucionales vinculados, por ejemplo, con el conocimiento preciso del marco jurídico que regula el funcionamiento del FOPET, una estructura organizacional mínima que garantice su proceso técnico-operativo, y una eficaz coordinación intergubernamental.

### **I.1) Problemática que se atiende con el FOPET**

#### **I.1.1 Objetivo del FOPET**

Como se ha referido, el FOPET garantiza a las entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, la transferencia de recursos públicos para la realización de proyectos de infraestructura con el fin de resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

#### **I.2.) Catálogo de Acciones FOPET.**

De acuerdo con la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, en su regla Décima Cuarta condiciona el destino de los recursos a la realización de proyectos de infraestructura, como son:

- a) Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos y mejora de calidad de aire;
- b) Sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- c) Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- d) Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- e) Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores;
- f) Instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación y obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

### I.3) Principales Procesos Identificados para el Logro del FOPET.

De acuerdo a la metodología establecida por la SHCP para este tipo de evaluación, se requiere identificar los procesos que se han implementado en la gestión y operación del FOPET 2022, con el propósito de analizar y explicar cada una de las fases desarrolladas y su contribución en el logro de los objetivos trazados por el Fondo. Esto implica, por supuesto, tomar como referencia el Modelo General de Procesos propuesto en los MTdR respectivo, y estructurar, de ser necesario, una propuesta de valoración que sea pertinente a las características de la institución responsable de la aplicación de dichos recursos.

Bajo este enfoque, es posible identificar un Modelo General de Procesos que se ha venido aplicando a la gestión y operación del FOPET, por parte del gobierno municipal de Seybaplaya, según la figura siguiente:

**Figura 1. Modelo General de Procesos Identificado**



## **Descripción y participantes de cada proceso:**

### **1) Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos:**

Fase en la que se determina en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales, por parte de la Tesorería Municipal, la cuantificación estimada de los recursos provenientes de FOPET y, de acuerdo a publicación de la Fórmula, Metodología y Calendario de distribución, el municipio recibe mensualmente los montos asignados a través de este Fondo.

Al respecto, se apertura una cuenta bancaria y procede a los pagos de obras y acciones, contenidas en el Programa Anual de Inversión Pública 2022 (PAIP).

### **2) Planeación (Diagnóstico, Planeación y Programación):**

De acuerdo al Macro-proceso, en esta etapa se realiza un diagnóstico de las necesidades de obras de infraestructura, así como la integración y aprobación del Programa Anual de Inversión 2002, en el seno del H. Cabildo y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Este Programa incluye las obras financiadas por el FOPET.

Adicionalmente, se integra el CPS de las obras aprobadas, como parte del compromiso del gobierno municipal de incluir a la población en la toma de decisiones.

### **3) Presupuestación, Ejecución y Entrega de Servicios y Obras:**

Como parte de esta fase, se lleva a cabo un análisis del presupuesto autorizado para las obras consideradas en el PAIP 2022. Asimismo, se realizan levantamientos de obras para cuantificar el presupuesto definitivo y expedientes técnicos.

De igual modo, se licitan, contratan, ejecutan y entregan obras a los CPS. Se realiza la captura correspondiente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

#### **4) Seguimiento y Control:**

Como parte de este proceso, dentro de la vertiente de obras, se asignan Residentes de Obras, como responsables de supervisar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de la normatividad y las cláusulas de los contratos.

Por su parte, los CPS se responsabilizan del seguimiento y reporte de quejas sobre las obras en desarrollo y su terminación.

#### **5) Transparencia y Rendición de Cuentas**

En esta etapa del Macro-proceso, para cumplir con la normatividad del Fondo, en la página de Internet del gobierno municipal se publica la Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos, donde se establece el monto que se asigna al municipio a través del FOPET.

Además, en sesiones del COPLADEMUN y reuniones con la población, se informa a la comunidad sobre los proyectos aprobados y ejecutados con recursos del FOPET y se publican informes trimestrales sobre avances y conclusión de las obras realizadas.

En relación a los compromisos u obligaciones financieras, se publican informes trimestrales en la plataforma del SRFT.

#### **I.4) Contexto Administrativo y Presupuestal en el que Opera el FOPET.**

Seybaplaya, es un municipio de nueva creación, según lo establece el Decreto Número 44 emitido por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de abril de 2019.

Con este acto desaparece la Sección Municipal de Seybaplaya, dependiente del Municipio de Champotón y su jurisdicción queda conformada de la siguiente manera:

- a) La ciudad de Seybaplaya, cabecera del Municipio y sede del H. Ayuntamiento
- b) El pueblo de Xkeulil
- c) El ejido de Villa Madero (antes Pueblo Nuevo)

d) Las haciendas de Haltunchén, Kisil, San Pedro, Santa Isabel, Sihoplaya y Yaxcucul.

e) Las congregaciones de Acapulquito y Costa Blanca, y

f) Los ranchos de: Boxol, Chunhuás, Destino, Hunaban, Monte Frío, El Morro, Nenelá y Xculpac.

La superficie total del Municipio es de 289.8 km<sup>2</sup> y, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, tiene una población de 15,297 habitantes.

Si bien la creación de Seybaplaya como Municipio fue en 2019, la legislatura estableció que la administración del nuevo Municipio quedara a cargo de un Comité Municipal, hasta el 30 de septiembre de 2021. De este modo, el 1 de octubre de 2021 se instaló el Primer Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

El gobierno municipal, representado por el Ayuntamiento, recae en un cuerpo edilicio conformado por el presidente municipal, regidores y síndicos, electos cada tres años, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno estatal. Para cumplir con sus funciones y responsabilidades que la ley señala, la municipalidad dispone de una estructura administrativa denominada Administración Pública Municipal, integrada por diferentes Unidades Administrativas responsables de organizar las tareas generales y específicas que la normatividad y los acuerdos edilicios les asigne.

De acuerdo al Reglamento de Administración Pública del Municipio de Seybaplaya, la titularidad de la APM recae en el C. Presidente Municipal y se auxilia de las siguientes Direcciones:

a) Secretaría del H Ayuntamiento

b) Tesorería;

c) Administración e Innovación Gubernamental;

d) Planeación;

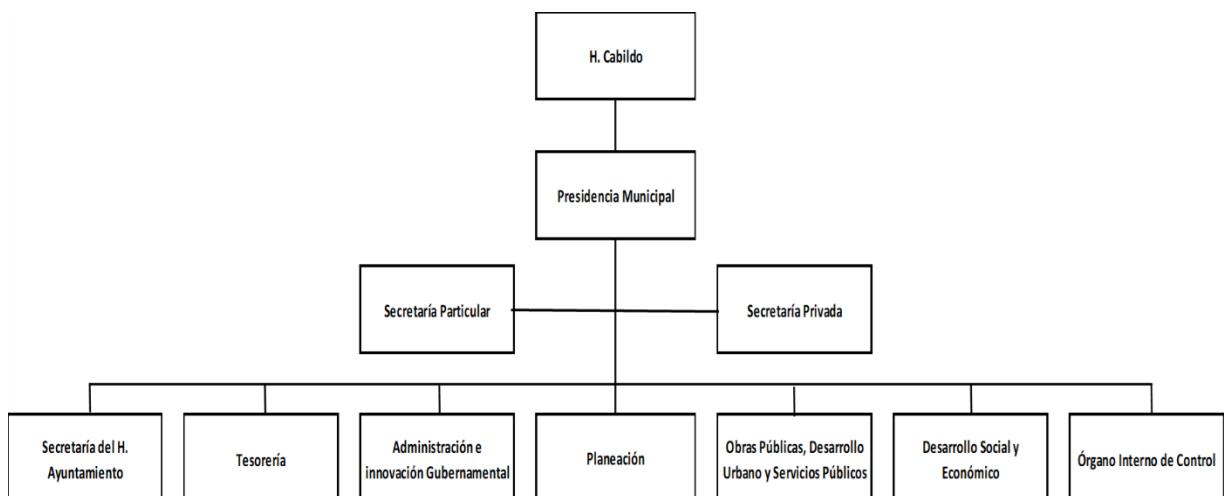
e) Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos;

f) Desarrollo Social y Económico; y

g) El Órgano Interno de Control.

Salvo el Órgano Interno de Control (OIC) que depende directamente del Honorable Cabildo, el resto de las unidades administrativas están jerárquicamente subordinados a la presidencia municipal.

### Estructura Orgánica Municipal



Fuente: elaboración propia con datos del Reglamento de Administración Pública

Para una mejor comprensión de la Metodología aplicada en el análisis de los procesos identificados en la gestión y operación del Fondo, es pertinente mencionar que las Unidades Administrativas carecen de Manuales de Organización y de Procedimientos que registren, de manera sistematizada, las secuencias requeridas para el desarrollo de cada uno de los procesos. Tampoco se cuenta con un Manual específico para este fin.

Estos aspectos fueron observados en la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al FOPET en 2021. Inclusive, se hizo la recomendación de que el Fondo cuente con un Diagnóstico, la integración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y un Plan Estratégico.

Actualmente, la gestión y operación del FOPET se guía básicamente por la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2014 y Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los

recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015.

### **I.5) Evolución de las Asignaciones Presupuestales del FOPET**

**El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**, forma parte del Gasto Federalizado, Ramo General 23, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación; se integra con los recursos recaudados por el impuesto a la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, los cuales quedan excluidos de la recaudación federal participable.

De acuerdo a las ROP del Fondo, se distribuye con base a la aplicación de una serie de fórmulas, a cargo de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos (UIHS) de la SHCP. Concluido este procedimiento, se le informa a la Unidad de Política y Control presupuestario (UPCP) para que esta, a su vez, solicite a la Tesorería de la Federación (TESOE) realizar los depósitos presupuestales correspondientes a las entidades federativas. De igual modo, los gobiernos estatales transfieren los recursos a los municipios e informan a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

Actualmente, se distribuye entre los estados de Veracruz, Tamaulipas, Coahuila, Tabasco, San Luis Potosí, Hidalgo, Puebla, Nuevo León, Oaxaca, Chiapas y Campeche y los municipios que las conforman.

En el caso de Campeche, en el ejercicio fiscal 2021 los recursos recibidos a través de este Fondo ascendieron a la cantidad de \$452,475,860 pesos; para el año 2022, esta asignación fue de \$488,859,822 pesos. El crecimiento en este renglón fue sólo del 8.04%, en comparación al período anterior.

**Tabla 1.** Distribución del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Ejercicio 2021.<sup>7</sup>

Concepto	Monto
<b>Ley de Ingresos del Estado de Campeche 2021</b>	<b>452,475,860</b>
<b>Por Regiones Marítimas</b>	<b>452,428,120</b>
Porcentaje de Participación Municipios	20%
Monto a Distribuir a Municipios	90,485,624
<b>Integración:</b>	
Fondo Población 70%	63,339,937
Fondo Daño Social 15%	13,572,844
Fondo Daño Ecológico	13,572,644
<b>Monto a Distribuir a Municipios</b>	<b>90,485,624</b>
<b>Por Región Terrestre</b>	<b>47,740</b>
Porcentaje de Participación	20%
Monto a Distribuir	9,548

Para el ejercicio 2022, se tuvo el siguiente comportamiento:

**Tabla 2.** Distribución del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Ejercicio 2022.<sup>8</sup>

Concepto	Monto
<b>Ley de Ingresos del Estado de Campeche 2022</b>	<b>488,859,822</b>
<b>Por Regiones Marítimas</b>	<b>488,796,734</b>
Porcentaje de Participación Municipios	20%
Monto a Distribuir a Municipios	97,759,346
<b>Integración:</b>	
Fondo Población 70%	68,431,542
Fondo Daño Social 15%	14,663,902
Fondo Daño Ecológico	14,663,902
<b>Monto a Distribuir a Municipios</b>	<b>97,759,346</b>
<b>Por Región Terrestre</b>	<b>63,088</b>

<sup>7</sup> Acuerdo que emiten en conjunto la Secretaría de Administración y Finanzas; la Secretaría de Bienestar; la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; y el Instituto de Información Estadística, Geográfica y catastral del estado de Campeche; todos de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se da a conocer la Composición por Municipio de las variables establecidas en el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2021

<sup>8</sup> Acuerdo que emiten en conjunto la Secretaría de Administración y Finanzas; la Secretaría de Bienestar; la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; y el Instituto de Información Estadística, Geográfica y catastral del estado de Campeche; todos de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se da a conocer la Composición por Municipio de las variables establecidas en el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2022.

Porcentaje de Participación	20%
Monto a Distribuir	12,618

Por su parte, la distribución del 20% del Fondo hacia los municipios de la entidad, según lo determinado en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche (LSCFEC), para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, quedaron de la siguiente manera:<sup>9</sup>

### Ejercicio Fiscal 2021:

ESTIMACIÓN DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE 2021  
REGIÓN MARÍTIMA  
(PESOS)

Municipios	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	90,485,624	6,213,819	7,366,883	7,669,742	7,779,384	7,888,170	7,922,477	7,940,747	6,488,833	7,936,757	7,759,604	7,759,604	7,759,604
CALAKMUL	1,347,713	92,550	109,724	114,235	115,868	117,488	117,999	118,271	96,646	118,212	115,573	115,573	115,573
CALKINÍ	3,037,820	208,613	247,324	257,492	261,173	264,825	265,977	266,590	217,846	266,456	260,509	260,509	260,509
CAMPECHE	31,457,893	2,160,273	2,561,143	2,666,434	2,704,551	2,742,371	2,754,299	2,760,650	2,255,883	2,759,263	2,697,675	2,697,675	2,697,675
CANDELARIA	1,062,950	72,995	86,540	90,098	91,386	92,664	93,067	93,281	76,225	93,234	91,153	91,153	91,153
CARMEN	40,950,354	2,812,138	3,333,971	3,471,034	3,520,653	3,569,886	3,585,412	3,593,680	2,936,599	3,591,875	3,511,702	3,511,702	3,511,702
CHAMPOTÓN	8,774,387	602,554	714,366	743,735	754,367	764,915	768,242	770,014	629,222	769,627	752,448	752,448	752,448
ESCÁRCEGA	1,214,044	83,371	98,841	102,905	104,376	105,835	106,296	106,541	87,061	106,487	104,110	104,110	104,110
HECELCHAKAN	325,925	22,382	26,535	27,626	28,021	28,413	28,536	28,802	23,372	28,588	27,950	27,950	27,950
HOPELCHEN	742,919	51,018	60,485	62,971	63,871	64,765	65,046	65,196	53,276	65,164	63,709	63,709	63,709
PALIZADA	1,044,498	71,728	85,038	88,534	89,799	91,055	91,451	91,662	74,902	91,516	89,571	89,571	89,571
TENABO	527,121	36,198	42,916	44,688	45,319	45,952	46,152	46,259	37,800	46,235	45,203	45,203	45,203

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

### Ejercicio Fiscal 2022:

ESTIMACIÓN DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE 2022  
REGIÓN MARÍTIMA  
(PESOS)

Municipios	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	97,759,348	8,139,306	8,092,087	8,320,605	8,276,965	8,375,884	7,946,971	8,201,875	8,233,166	8,204,815	7,989,224	7,989,224	7,989,224
CALAKMUL	1,457,553	121,354	120,650	124,057	123,406	124,881	118,486	122,287	122,753	122,331	119,116	119,116	119,116
CALKINÍ	3,658,775	304,624	302,857	311,410	309,777	313,479	297,426	306,966	308,137	307,076	299,007	299,007	299,007
CAMPECHE	33,672,898	2,803,561	2,787,293	2,866,006	2,850,974	2,885,046	2,737,309	2,825,109	2,835,889	2,826,122	2,751,863	2,751,863	2,751,863
CANDELARIA	1,150,270	95,770	95,214	97,903	97,390	98,554	93,507	96,506	96,874	96,541	94,004	94,004	94,004
CARMEN	44,246,516	3,683,902	3,662,532	3,765,960	3,746,208	3,790,980	3,596,851	3,712,222	3,726,384	3,713,553	3,615,975	3,615,975	3,615,975
CHAMPOTÓN	9,386,526	781,509	776,975	798,917	794,727	804,224	763,042	787,517	790,521	787,799	767,099	767,099	767,099
ESCÁRCEGA	1,314,316	109,428	108,793	111,866	111,279	112,809	106,842	110,269	110,690	110,309	107,410	107,410	107,410
HECELCHAKAN	352,208	29,324	29,154	29,978	29,820	30,177	28,631	29,550	29,663	29,560	28,784	28,784	28,784
HOPELCHEN	803,812	66,924	66,536	68,415	68,056	68,869	65,343	67,439	67,696	67,463	65,690	65,690	65,690
PALIZADA	1,147,835	95,567	95,013	97,696	97,183	98,345	93,309	96,302	96,669	96,336	93,805	93,805	93,805
TENABO	568,639	47,344	47,069	48,399	48,145	48,720	46,225	47,708	47,890	47,725	46,471	46,471	46,471

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Según el esquema distributivo establecido en la LSCFEC, basado en la proporcionalidad poblacional con relación a sus municipios de origen, los municipios

<sup>9</sup> Acuerdos que emiten en conjunto la Secretaría de Administración y Finanzas; la Secretaría de Bienestar; la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; y el Instituto de Información Estadística, Geográfica y catastral del estado de Campeche; todos de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se da a conocer la Composición por Municipio de las variables establecidas en el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

de reciente creación como son Seybaplaya y Dzitbalché, se ajustaron a los siguientes montos asignados a través del Fondo:

#### Ejercicio Fiscal 2021:

Municipio de Calkiní		Municipio de Champotón			
Población	Censo de Población y Vivienda y Principales Resultados por Localidad 2020	Coeficiente de Participación Poblacional (Artículo 11 Bis de la LSCFEC)	Censo de Población y Vivienda y Principales Resultados por Localidad 2020		
Municipio de Calkiní	42,882	0.72396677472	Municipio de Champotón	78.170	0.83633795885
Localidad de Dzitbalché	16,350	0.27603322528	Localidad de Seybaplaya	15,297	0.16366204115
Total de Población	59,232	1.000000000000	Total de Población	93,467	1.000000000000

#### Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Calkiní		Municipio de Champotón			
Población	Censo de Población y Vivienda y Principales Resultados por Localidad 2020	Coeficiente de Participación Poblacional (Artículo 11 Bis de la LSCFEC)	Censo de Población y Vivienda y Principales Resultados por Localidad 2020		
Municipio de Calkiní	42,882	0.72396677472	Municipio de Champotón	78.170	0.83633795885
Localidad de Dzitbalché	16,350	0.27603322528	Localidad de Seybaplaya	15,297	0.16366204115
Total de Población	59,232	1.000000000000	Total de Población	93,467	1.000000000000

De acuerdo a lo anterior, la distribución del Fondo quedó de la siguiente manera:

### Ejercicio Fiscal 2021:

ESTIMACIÓN DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE 2021  
REGIÓN MARÍTIMA  
(PESOS)

Municipios	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	90,485,624	6,213,819	7,366,883	7,669,742	7,779,384	7,888,170	7,922,477	7,940,747	6,488,833	7,936,757	7,759,604	7,759,604	7,759,604
CALAKMUL	1,347,713	92,550	109,724	114,235	115,868	117,488	117,999	118,271	96,646	118,212	115,573	115,573	115,573
CALKINÍ	2,199,281	151,029	179,054	186,415	189,080	191,724	192,558	193,002	157,713	192,905	188,600	188,600	188,600
CAMPECHE	31,457,893	2,160,273	2,561,143	2,666,434	2,704,551	2,742,371	2,754,299	2,760,650	2,255,883	2,759,263	2,697,675	2,697,675	2,697,675
CANDELARIA	1,062,950	72,995	86,540	90,098	91,386	92,664	93,067	93,281	76,225	93,234	91,153	91,153	91,153
CARMEN	40,950,354	2,812,138	3,333,971	3,471,034	3,520,653	3,569,886	3,585,412	3,593,680	2,936,599	3,591,875	3,511,702	3,511,702	3,511,702
CHAMPOTÓN	7,338,353	503,939	597,452	622,013	630,905	639,728	642,510	643,992	526,242	643,668	629,301	629,301	629,301
DZITBALCHÉ	838,539	57,584	68,270	71,076	72,092	73,100	73,418	73,588	60,133	73,551	71,909	71,909	71,909
ESCÁRCEGA	1,214,044	83,371	98,841	102,905	104,376	105,835	106,296	106,541	87,061	106,487	104,110	104,110	104,110
HECELCHAKAN	325,925	22,382	26,535	27,626	28,021	28,413	28,536	28,602	23,372	28,588	27,950	27,950	27,950
HOPELCHEN	742,919	51,018	60,485	62,971	63,871	64,765	65,046	65,196	53,276	65,164	63,709	63,709	63,709
PALIZADA	1,044,498	71,728	85,038	88,534	89,799	91,055	91,451	91,662	74,902	91,616	89,571	89,571	89,571
SEYBAPLAYA	1,436,034	98,615	116,915	121,721	123,461	125,188	125,732	126,022	102,980	125,959	123,147	123,147	123,147
TENABO	527,121	36,198	42,916	44,680	45,319	45,952	46,152	46,259	37,800	46,235	45,203	45,203	45,203

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

ESTIMACIÓN DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE 2021  
REGIÓN TERRESTRE  
(PESOS)

Municipios	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	9,548	656	776	808	820	831	835	837	698	836	817	817	817
CALAKMUL	0												
CALKINÍ	0												
CAMPECHE	0												
CANDELARIA	0												
CARMEN	9,548	656	776	808	820	831	835	837	698	836	817	817	817
CHAMPOTÓN	0												
DZITBALCHÉ	0												
ESCÁRCEGA	0												
HECELCHAKAN	0												
HOPELCHEN	0												
PALIZADA	0												
SEYBAPLAYA	0												
TENABO	0												

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

CONSOLIDADO DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE 2021  
(PESOS)

Municipios	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	90,495,172	6,214,475	7,367,659	7,670,550	7,780,204	7,889,001	7,923,312	7,941,584	6,489,531	7,937,593	7,760,421	7,760,421	7,760,421
CALAKMUL	1,347,713	92,550	109,724	114,235	115,868	117,488	117,999	118,271	96,646	118,212	115,573	115,573	115,573
CALKINÍ	2,199,281	151,029	179,054	186,415	189,080	191,724	192,558	193,002	157,713	192,905	188,600	188,600	188,600
CAMPECHE	31,457,893	2,160,273	2,561,143	2,666,434	2,704,551	2,742,371	2,754,299	2,760,650	2,255,883	2,759,263	2,697,675	2,697,675	2,697,675
CANDELARIA	1,062,950	72,995	86,540	90,098	91,386	92,664	93,067	93,281	76,225	93,234	91,153	91,153	91,153
CARMEN	40,959,902	2,812,794	3,334,747	3,471,842	3,521,473	3,570,717	3,586,247	3,594,517	2,937,297	3,592,711	3,512,519	3,512,519	3,512,519
CHAMPOTÓN	7,338,353	503,939	597,452	622,013	630,905	639,728	642,510	643,992	526,242	643,668	629,301	629,301	629,301
DZITBALCHÉ	838,539	57,584	68,270	71,076	72,092	73,100	73,418	73,588	60,133	73,551	71,909	71,909	71,909
ESCÁRCEGA	1,214,044	83,371	98,841	102,905	104,376	105,835	106,296	106,541	87,061	106,487	104,110	104,110	104,110
HECELCHAKAN	325,925	22,382	26,535	27,626	28,021	28,413	28,536	28,602	23,372	28,588	27,950	27,950	27,950
HOPELCHEN	742,919	51,018	60,485	62,971	63,871	64,765	65,046	65,196	53,276	65,164	63,709	63,709	63,709
PALIZADA	1,044,498	71,728	85,038	88,534	89,799	91,055	91,451	91,662	74,902	91,616	89,571	89,571	89,571
SEYBAPLAYA	1,436,034	98,615	116,915	121,721	123,461	125,188	125,732	126,022	102,980	125,959	123,147	123,147	123,147
TENABO	527,121	36,198	42,916	44,680	45,319	45,952	46,152	46,259	37,800	46,235	45,203	45,203	45,203

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

## Ejercicio Fiscal 2022:

**ESTIMACIÓN DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE 2022**  
**REGIÓN MARÍTIMA**  
**(PESOS)**

Municipios	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	97,759,346	8,139,306	8,092,087	8,320,605	8,276,965	8,375,884	7,946,971	8,201,875	8,233,166	8,204,815	7,989,224	7,989,224	7,989,224
CALAKMUL	1,457,553	121,354	120,650	124,057	123,406	124,881	118,486	122,287	122,753	122,331	119,116	119,116	119,116
CALKINÍ	2,648,830	220,538	219,259	225,450	224,268	226,948	215,327	222,233	223,081	222,313	216,471	216,471	216,471
CAMPECHE	33,672,898	2,803,561	2,787,293	2,866,006	2,850,974	2,885,046	2,737,309	2,825,109	2,835,889	2,826,122	2,751,863	2,751,863	2,751,863
CANDELARIA	1,150,271	95,770	95,214	97,903	97,390	98,554	93,507	96,506	96,874	96,541	94,004	94,004	94,004
CARMEN	44,246,517	3,683,902	3,662,532	3,765,960	3,746,208	3,790,980	3,596,851	3,712,222	3,726,384	3,713,553	3,615,975	3,615,975	3,615,975
CHAMPOTÓN	7,850,308	653,605	649,814	668,164	664,660	672,603	638,161	658,630	661,143	658,866	641,554	641,554	641,554
DZITBALCHÉ	1,009,943	84,086	83,599	85,959	85,509	86,531	82,099	84,733	85,056	84,763	82,536	82,536	82,536
ESCÁRCEGA	1,314,315	109,428	108,793	111,866	111,279	112,609	106,842	110,269	110,690	110,309	107,410	107,410	107,410
HECELCHAKAN	352,209	29,324	29,154	29,978	29,820	30,177	28,631	29,550	29,663	29,560	28,784	28,784	28,784
HOPELCHEN	803,811	66,924	66,536	68,415	68,056	68,869	65,343	67,439	67,696	67,463	65,690	65,690	65,690
PALIZADA	1,147,835	95,567	95,013	97,696	97,183	98,345	93,309	96,302	96,669	96,336	93,805	93,805	93,805
SEYBAPLAYA	1,536,218	127,903	127,161	130,752	130,067	131,621	124,881	128,887	129,378	128,933	125,545	125,545	125,545
TENABO	568,638	47,344	47,069	48,399	48,145	48,720	46,225	47,708	47,890	47,725	46,471	46,471	46,471

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

**ESTIMACIÓN DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE 2022**  
**REGIÓN TERRESTRE**  
**(PESOS)**

Municipios	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	12,618	1,048	1,042	1,071	1,067	1,085	1,030	1,062	1,066	1,063	1,028	1,028	1,028
CALAKMUL	0												
CALKINÍ	0												
CAMPECHE	0												
CANDELARIA	0												
CARMEN	12,618	1,048	1,042	1,071	1,067	1,085	1,030	1,062	1,066	1,063	1,028	1,028	1,028
CHAMPOTÓN	0												
DZITBALCHÉ	0												
ESCARCEGA	0												
HECELCHAKAN	0												
HOPELCHEN	0												
PALIZADA	0												
SEYBAPLAYA	0												
TENABO	0												

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

**CONSOLIDADO DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE 2021**  
**(PESOS)**

Municipios	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	97,771,964	8,140,354	8,093,129	8,321,676	8,278,032	8,376,969	7,948,001	8,202,937	8,234,232	8,205,878	7,990,252	7,990,252	7,990,252
CALAKMUL	1,457,553	121,354	120,650	124,057	123,406	124,881	118,486	122,287	122,753	122,331	119,116	119,116	119,116
CALKINÍ	2,648,830	220,538	219,259	225,450	224,268	226,948	215,327	222,233	223,081	222,313	216,471	216,471	216,471
CAMPECHE	33,672,898	2,803,561	2,787,293	2,866,006	2,850,974	2,885,046	2,737,309	2,825,109	2,835,889	2,826,122	2,751,863	2,751,863	2,751,863
CANDELARIA	1,150,271	95,770	95,214	97,903	97,390	98,554	93,507	96,506	96,874	96,541	94,004	94,004	94,004
CARMEN	44,259,135	3,684,950	3,663,574	3,767,031	3,747,275	3,792,065	3,597,881	3,713,284	3,727,450	3,714,616	3,617,003	3,617,003	3,617,003
CHAMPOTÓN	7,850,308	653,605	649,814	668,164	664,660	672,603	638,161	658,630	661,143	658,866	641,554	641,554	641,554
DZITBALCHÉ	1,009,943	84,086	83,599	85,959	85,509	86,531	82,099	84,733	85,056	84,763	82,536	82,536	82,536
ESCARCEGA	1,314,315	109,428	108,793	111,866	111,279	112,609	106,842	110,269	110,690	110,309	107,410	107,410	107,410
HECELCHAKAN	352,209	29,324	29,154	29,978	29,820	30,177	28,631	29,550	29,663	29,560	28,784	28,784	28,784
HOPELCHEN	803,811	66,924	66,536	68,415	68,056	68,869	65,343	67,439	67,696	67,463	65,690	65,690	65,690
PALIZADA	1,147,835	95,567	95,013	97,696	97,183	98,345	93,309	96,302	96,669	96,336	93,805	93,805	93,805
SEYBAPLAYA	1,536,218	127,903	127,161	130,752	130,067	131,621	124,881	128,887	129,378	128,933	125,545	125,545	125,545
TENABO	568,638	47,344	47,069	48,399	48,145	48,720	46,225	47,708	47,890	47,725	46,471	46,471	46,471

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Las asignaciones del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos para el municipio de Seybaplaya entre 2021 y 2022, apenas tuvo un incremento del 6.97%. Los recursos provenientes de este Fondo se aplicaron en Mantenimiento de Alumbrado Público en las Colonias Santa Clara, Tizimín, Santa Cruz y Guadalupe; mantenimiento de pozos de absorción en las Colonias Guadalupe y San Rafael y mantenimiento de calles en la Colonias Hornos y San Rafael.

## **II. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **II.1) Metodología**

La presente Evaluación de Procesos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET), ejercicio fiscal 2022, se rige por el Modelo de Términos de Referencia (MTdR) emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los que se apega el marco estatal y municipal respectivos, direccionando esta actividad a nivel local.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF), en su numeral décimo sexto, fracción uno, hace referencia a la Evaluación de Procesos como parte de las valoraciones externas a las que están sujetos los Programas Federales, cuya finalidad es garantizar que haya una eficaz, eficiente y mejora en la gestión de dichos programas.

Esta evaluación viene precedida por la Evaluación de Diseño y Consistencia de Resultados, lo que permitirá, sin duda, obtener información de calidad que facilite el análisis de la participación de actores institucionales, sus interacciones y la identificación de técnicas de trabajo aplicadas para la consecución de los objetivos del Programa.

De acuerdo a los LGEPFAPF y el MTdR, la Evaluación de Procesos tiene como objetivo general:

- Contribuir a la mejora del funcionamiento, gestión y organización del Pp, mediante la realización de un análisis y valoración de los procesos, subprocesos y macro procesos, así como de su operación, a fin de generar información que permita orientar su gestión a la consecución de resultados de manera eficaz y eficiente.

Y los siguientes objetivos específicos:

- Valorar si la ejecución de los procesos y subprocesos y, en su caso, macro procesos que integran la gestión operativa del Pp en sus distintos niveles es adecuada para el logro de sus objetivos;
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos y, en su caso, macro procesos operativos del Pp son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de sus objetivos;
- Identificar, analizar y valorar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos que hubiese en la operación del Pp;
- Identificar, analizar y valorar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp;
- Valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp es la adecuada de acuerdo con sus objetivos; y
- Formular recomendaciones específicas y concretas derivadas de las áreas de mejora identificadas, que permitan mejorar la gestión para resultados del Pp a través de la mejora en la ejecución de sus procesos y subprocesos y, en su caso, macro procesos.

Como tal, la Evaluación de Procesos, aplica un enfoque cualitativo basado en técnicas y herramientas de investigación, para analizar, entender y comprender la efectividad en la implementación de un programa, sus alcances y logros, a partir del contexto político, económico, social, cultural e institucional en el que se desarrolla. Con este marco, se propone que el desempeño del Programa se valore mediante dos vertientes de indagación: el análisis de gabinete y trabajo de campo.

#### **a) Análisis de gabinete.**

Consiste básicamente en la recopilación ordenada y sistematizada de información, procedente de diversas fuentes oficiales de información o de publicaciones externas relacionadas con los propósitos de esta evaluación.

Una parte de estos trabajos implica, también, analizar el marco contextual en el que se ejerce el Fondo, la normatividad que rige su aplicación y el diagnóstico de los problemas públicos que se buscan atender, a partir de las consideraciones y especificaciones que establecen su propia normatividad.

Con la aplicación de esta metodología de investigación se realiza una revisión profunda de todas aquellas evidencias documentales que permita una adecuada interpretación y comprensión del desempeño institucional en la operación del Programa, trazando una ruta que incluye la coordinación intergubernamental, las interacciones entre las unidades administrativas municipales participantes, su capacidad funcional y operativa y, desde luego, la participación y satisfacción de los beneficiarios del Programa.

En este detallado recorrido analítico se conoce cómo se encuentran organizados los procesos y procedimientos administrativos aplicables en la gestión del Fondo, así como los actores y factores institucionales y del medio ambiente que inciden, a favor o en contra, en el macro-proceso (conjunto de procesos) delineado para el cumplimiento de sus objetivos.

**b) Trabajo de Campo.**

Se refiere al empleo de técnicas de investigación cualitativas para recabar información de manera directa entre los actores responsables de la operación del Fondo, de manera general y en los distintos procesos en los que tienen participación, de manera particular.

La observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, la aplicación de cuestionarios y la conformación de grupos focales, son prácticas fundamentales para conocer aspectos específicos (experiencia, conocimiento, valores, motivaciones, creencias, comunicación) que intervienen en el macro-proceso de aplicación del Fondo.

Desde esta perspectiva metodológica, la interacción con los actores institucionales responsables de la operación del Programa y la población beneficiaria, permitirá

comprender a detalle los factores que inciden de manera positiva o negativa en el logro de resultados y, con ello, elaborar propuestas de mejora.

## II.2) Proceso de evaluación

Con la finalidad de cumplir con el propósito de la valoración, se estableció un proceso de evaluación, tomando como base las características de la administración pública municipal, basado en nueve etapas, como se muestra en la siguiente figura:

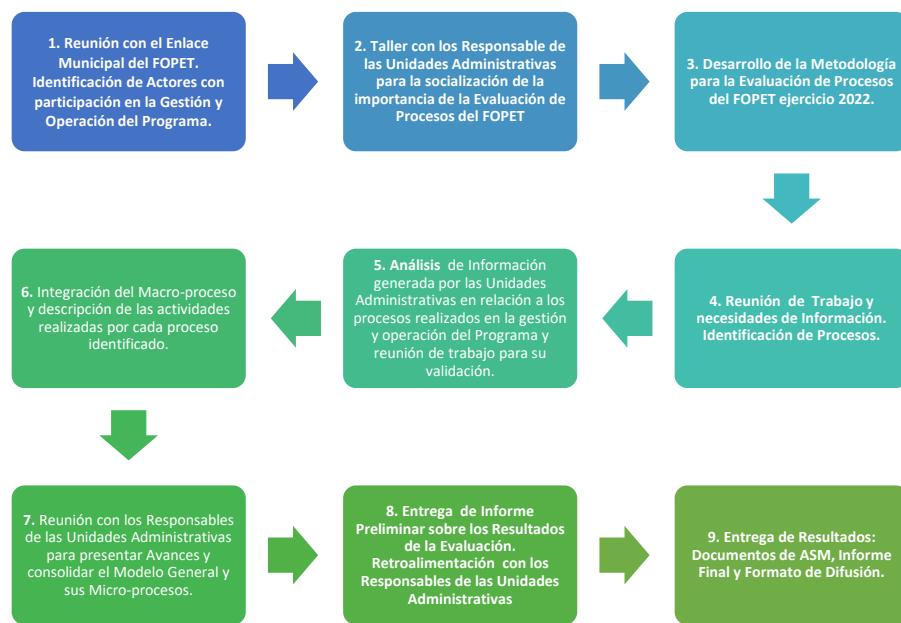


Gráfico 1. Esquema General del Proceso de Evaluación

### II.2.1) Descripción de cada etapa del proceso metodológico.

El desarrollo del proceso de evaluación para el FOPET 2022, incluye nueve etapas, según se describen a continuación:

**a) Reunión con los operadores del FOPET. Identificación de Actores con participación en la Gestión y Operación del Programa.**

Como primera actividad del proceso de evaluación, se convino por parte del equipo evaluador con el Enlace Municipal del Fondo, una primera reunión de trabajo para revisar los términos del Programa Anual de Evaluación 2023, conocer el contexto en el que se ha desarrollado el Programa, los aspectos más destacados, las unidades administrativas participantes y los canales institucionales de comunicación para agilizar el flujo de información.

**b) Taller con los Responsables de las Unidades Administrativas para la socialización de la importancia de la evaluación de los programas presupuestarios y, particularmente, la Evaluación de Procesos del FOPET.**

Taller informativo con todos los responsables de la gestión y operación del FOPET, con el propósito de profundizar sobre aspectos básicos que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales y los Tipos de Evaluación; la importancia y contenido de la Evaluación de Procesos de acuerdo a los MTdR establecidos por la Secretaría de Hacienda Crédito Público; el Modelo General de los Procesos y su aplicación para la valoración del FOPET 2022.

**c) Desarrollo de la Metodología para la Evaluación de Procesos del FOPET ejercicio 2022.**

Como está planteada en la metodología de trabajo, se dio inicio a la integración y análisis de la información relacionada con el Fondo como la normatividad local aplicable; manuales de organización y de procedimientos; diagnóstico de la problemática que se pretende resolver; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); evaluaciones del programa y documentos de trabajo institucionales e Informes de avances de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Igualmente, se procedió a identificar los vacíos de información y, con base a ello, se determinaron mecanismos de trabajo para obtener testimonios de los responsables participantes en la gestión y operación del Fondo.

**d) Reunión de trabajo y necesidades de Información. Identificación de Procesos.**

Ante la falta de Manuales de Organización, de Procedimientos y de un Manual específico de Operación del Fondo, que establecieran con claridad los procesos y flujogramas para cada proceso sugerido en los MTdR de la evaluación, se procedió a solicitar a cada responsable participante en el desarrollo operativo del FOPET, la relación de las actividades realizadas, tomando como base las Reglas de Operación del Fondo.

**e) Análisis de Información generada por las Unidades Administrativas en relación a los procesos realizados en la gestión y operación del Fondo y reunión de trabajo para su validación.**

Con la información proporcionada por cada responsable participante, se procedió a su sistematización, tomando como referencia los procesos determinados en el Modelo General y se organizó una reunión de trabajo para su análisis y validación correspondiente.

**f) Integración del Macro-proceso y descripción de las actividades realizadas por cada proceso identificado.**

En esta etapa, se procedió a integrar el Modelo General de Procesos y los Micro-procesos, haciendo una descripción de cada uno de ellos, señalando a cada instancia participante, las actividades que realizan y los productos que generan.

Con este ejercicio, se procedió a clarificar el contexto general en el que se gestiona y opera el FOPET.

**g) Reunión con los Responsables de las Unidades Administrativas para presentar Avances y consolidar el Modelo General y sus Micro-procesos.**

En reunión de trabajo con los responsables del programa, se presentó la propuesta de Modelo General y sus Micro-procesos, para su revisión y validación correspondiente.

Lo anterior, con el objetivo de contar con un esquema de modelo útil para el propósito de la valoración.

**h) Entrega de Informe Preliminar sobre los Resultados de la Evaluación. Retroalimentación con los Responsables de las Unidades Administrativas.**

Con base en el calendario programado, el equipo evaluador presentó e hizo entrega de los primeros avances de la evaluación al Director de Planeación, Desarrollo Social y Económico, en una reunión de trabajo con la participación de las áreas involucradas.

Esta sesión de trabajo sirvió de marco para incorporar las observaciones hechas al trabajo de valoración.

**i) Entrega de Resultados: Documentos de ASM, Informe Final y Formato de Difusión.**

Finalmente, de acuerdo al calendario estipulado, se hizo entrega final de los resultados al Director de Planeación, Desarrollo Social y Económico, con apego a lo establecido por los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente en este caso al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) ejercicio fiscal 2022.

El documento final incluye: a) Informe Final de la Evaluación de Procesos del FOPET 2022 y b) el Formato de Difusión, correspondiente.

### **II.3 Actores Principales del Programa.**

El Ayuntamiento de Seybaplaya es un municipio de reciente creación y su organización administrativa se compone de siete direcciones que son las responsables de cumplir, entre otras funciones, con la prestación de los servicios básicos, ya sea con recursos propios o derivados de las fuentes de financiamiento que le otorga el gobierno del estado o la federación, vía convenios de coordinación.

Bajo este marco, de acuerdo a la estructura administrativa existente, las Direcciones que intervienen en el ejercicio del Fondo son: **Tesorería; Planeación; Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y Órgano Interno de Control.**

La naturaleza del Fondo exige, asimismo, una relación de trabajo estrecha con los órdenes de gobierno estatal y federal. La coordinación institucional con el Gobierno del estado es a través de la **Secretarías de Administración y Finanzas (SAFIN)**.

Desde esta perspectiva, se advierte una participación múltiple de actores institucionales en la gestión y operación del Fondo que exige, de entrada, la ubicación de sus **facultades y roles** en cada proceso instituido, ya sea de manera formal o empírica, es decir, producto de la expertise. De igual manera, resulta imprescindible establecer el curso de acción que sigue el Fondo a partir de que se establece el Convenio entre los Gobiernos Estatal y Federal, hasta la entrega de los bienes y servicios que establece el programa.

### **III. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE PROCESOS.**

#### **III.1) Procesos del Programa.**

##### **a) Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos**

El FOPET, fue diseñado para otorgar recursos de la federación a los gobiernos locales, para resarcir posibles afectaciones ocasionadas por la actividad petrolera, particularmente en regiones y localidades ubicadas en zonas con yacimientos y permanente actividad de extracción de hidrocarburos y gas natural.

Con esta iniciativa, se promueven programas encaminados a propiciar mejores condiciones de vida para las familias, un medio ambiente sano y el desarrollo de infraestructura que amplíe la prestación de los servicios básicos a la población.

Seybaplaya es un municipio que cuenta con Áreas Contractuales y Áreas de Asignación previstas en la Ley de Hidrocarburos, por lo tanto, de acuerdo a las ROP del FOPET, recibe transferencias presupuestales que aplica en obras de infraestructura vial y alcantarillado y drenaje (pozos de absorción)

Estas trasferencias presupuestales inician con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y se materializan mediante la publicación de la metodología, fórmulas de asignación y calendarios de entrega que aparecen publicadas en el Diario Oficial de la Federación, para el caso del Estado; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en lo referente a los municipios de la entidad. Sobre esto último, se reafirma que la asignación a los gobiernos municipales se realiza a través del gobierno estatal.

De acuerdo a la información proporcionada por la Tesorería Municipal, el proceso para la asignación de los recursos del FOPET al municipio, inicia a partir de que el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), informa sobre el monto estimado de recursos que serán destinados al municipio, con el propósito de que se pueda integrar, en el mes de diciembre del ejercicio fiscal previo, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio

fiscal 2022. A partir de que estos instrumentos financieros son aprobados por el H. Congreso del Estado y el H. Cabildo, respectivamente, se procede a su publicación, para informar a la ciudadanía y cumplir con el precepto de trasparencia.

En el mes de enero de 2022, el Gobierno del Estado, previo Convenio y Anexo firmado, publicó la fórmula, la metodología y el calendario de entrega de los recursos al municipio. A raíz de este acto administrativo, se procedió a la ministración de los recursos para el financiamiento de proyectos de infraestructura. En consecuencia, la Tesorería Municipal procedió a la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo administrativo y financiero de dichos recursos.

Concluido el trámite anterior, la Tesorería recibe mensualmente las trasferencias presupuestarias y espera que la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Público, previa autorización de la Dirección de Planeación, le notifique el pago de las obras y/o acciones aprobadas y ejecutadas, en los términos que establezcan los contratos correspondientes.

La responsabilidad directa de estas tareas administrativas recae directamente en la Tesorería Municipal, debido a que la plantilla de personal la conforman doce personas.

- 1 Director,
- 1 Coordinador,
- 3 Jefes de Departamento,
- 1 Jefe de Área,
- 1 Jefe de División,
- 2 Analistas Especializados
- 3 Analistas

El conjunto de actividades para cumplir con este proceso, se relacionan de la siguiente manera:

- El Ejecutivo del Estado publica en el Periódico Oficial el cálculo, la fórmula, la metodología, así como el calendario de entrega de los recursos del FOPET;

- Entrega de recursos del FOPET al gobierno municipal según fórmula y calendario de ministración;
- La Tesorería recepciona los recursos asignados por concepto del FOPET y apertura una cuenta para su administración;
- La Tesorería Municipal, concluido el proceso de licitación y ejecución de obras y/o acciones, realiza los pagos correspondientes de acuerdo al procedimiento administrativo establecido y en los términos de los contratos establecidos con los ejecutores; y
- La administración y ejecución de los rendimientos financieros generados por el Fondo.

Dada su importancia para la implementación del Programa y a propuesta de los involucrados, se consideró pertinente incorporar este conjunto de actividades como un proceso administrativo relevante para organizar los trabajos operativos del Fondo.

Es importante destacar la coordinación de la Tesorería Municipal con las Direcciones de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, y el Órgano de Control Interno, para efectos de la asignación de recursos, pagos y control de las obras y acciones realizadas.

**b) Planeación (Diagnóstico, Planeación y Programación).**

La planeación del desarrollo constituye la columna vertebral para la toma de decisiones de cualquier orden de gobierno. Para el ayuntamiento de Seybaplaya representa una herramienta fundamental para la orientación del gasto y la inversión pública, no sólo para la prestación de obras y servicios públicos en general, sino también para satisfacer las necesidades y requerimientos derivados de la prestación de los servicios públicos.

Con respecto a este proceso, se observa que el Fondo no cuenta con un documento estructurado en forma de programa. No se identifica, igualmente, una Matriz de

Indicadores para Resultados (MIR), que permita identificar su estructura de objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades; y, desde luego, la falta de indicadores para la medición de su desempeño.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Seybaplaya cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024,<sup>10</sup> resultado de un ejercicio de consulta a diversos sectores de la población y de la actividad económica. Su estructura se compone de cinco Misiones estratégicas:

- Misión I. Servicios Públicos Dignos y Desarrollo Urbano Sustentable;
- Misión II. Inclusión y Bienestar Social;
- Misión III. Desarrollo Económico Sostenible;
- Misión IV. Municipio con Paz ciudadana y Seguridad; y
- Misión V. Gobierno Municipal Honesto y Transparente.

Para efectos del cumplimiento del FOPET, la Dirección de Planeación, realizó un ejercicio de alineación con el objetivo principal de este Fondo, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Alineación del PMD 2021-2024, con el Objetivo del FOPET.**

Misión	Estrategia	Líneas de Acción
<b>Objetivo del FOPET:</b> realización de proyectos de infraestructura con el fin de resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. <sup>11</sup>		
<b>Misión I. Servicios Públicos Dignos y Desarrollo Urbano Sustentable</b>	<b>1.2.1.</b> Implementar acciones de infraestructura y de desarrollo urbano inclusivo, que garantice la transformación y modernización necesaria para el desarrollo económico del municipio.	<b>1.2.1.1.</b> Implementar y ejecutar un plan de pavimentación, mantenimiento y reconstrucción de calles y avenidas en toda la geografía municipal. <b>1.2.1.5.</b> Gestionar e Impulsar un programa de electrificación en el Municipio.

<sup>10</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 16 de marzo de 2022.

<sup>11</sup> Ley de Coordinación Fiscal y Reglas de Operación del Fondo.

	<p>1.3.1. Impulsar acciones para el rescate ecológico y el desarrollo ambiental sustentable.</p>	<p>1.3.1.2. Gestionar recursos para la implementación de un programa integral de tratamiento de aguas residuales en espacios públicos necesarios.</p> <p>1.3.1.4. Vinculación con el Estado y la Federación para establecer proyectos de Instalación de luminarias con tecnología led en colonias y localidades.</p> <p>1.3.1.7. Fomentar un programa de reforestación de áreas verdes en el municipio.</p>
Misión VI. Municipio con Paz Ciudadana y Seguridad	<p>4.2.1. Generar acciones de prevención y riesgo.</p>	<p>4.2.1.3. Impulsar la promoción de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en establecimientos y su regulación.</p> <p>4.2.1.4. Identificación de los espacios necesarios para instalación de refugios temporales.</p>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección de Planeación.

El desarrollo del proceso de planeación está basado esencialmente en las **Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**. Es decir, con base en el Diagnóstico de la demanda social, se determinó el tipo de obras o acciones con factibilidad de ejecución, para incorporarlas a la propuesta de inversión en beneficio de la comunidad.

De igual modo, llevó a cabo la conformación del Programa Anual de Inversión Pública 2022 (PAIP), considerando las obras y acciones con viabilidad social, técnica y financiera.

Concluido este ejercicio, el PAIP 2022 fue aprobado por el H. Cabildo y el COPLADEMUN, con la participación de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, sectores sociales y productivos y autoridades auxiliares municipales, para su aprobación correspondiente.

Posteriormente, se procedió a la programación de obras y acciones que se ejecutaron con recursos del FOPET, atendiendo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento. Concluida esta fase, se solicitó la intervención de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para la etapa de presupuestación y ejecución de las obras y acciones aprobadas.

De manera sintetizada, se puede advertir que en el proceso de Planeación se realizaron las siguientes actividades:

- Identificación de la demanda de infraestructura básica por tipo de obra y acción y procedencia de la solicitud;
- Determinación de las fuentes de financiamiento para obras y acciones de infraestructura básica;
- Integración de la propuesta de inversión en obras y acciones de infraestructura básica, considerando viabilidad social, técnica y financiera;
- Aprobación por parte del H. Cabildo y del COPLADEMUN la propuesta del PAIP 2022; y
- Programación y asignación de recursos por tipo de obras y acciones.

El personal asignado a la Dirección de Planeación es el siguiente:

- 1 Director,
- 2 Auxiliares

La Dirección de Planeación en este proceso se coordina con la Secretaría de Bienestar, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y Tesorería Municipal.

### **c) Presupuestación, Ejecución, Entrega de Acciones.**

Luego de la planeación y programación de las obras y acciones que fueron aprobadas por el COPLADEMUN, inició la etapa de análisis presupuestal, presupuestación, ejecución y entrega de las obras a los beneficiarios.

En esta fase, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, desarrolló actividades de análisis presupuestal autorizado, con la finalidad de hacer estimaciones de gasto por obra y definir una estrategia de inversión pública.

Considerando la clasificación de proyectos, se realizaron levantamientos de obras, con el objetivo de establecer el presupuesto definitivo y los expedientes técnicos.

Con base en las disposiciones jurídicas establecidas, se emitieron las convocatorias correspondientes para la licitación y asignación de obras, considerando economía y calidad.

Para dar cumplimiento al plan de obras, se estableció un calendario de ejecución y una estrategia de seguimiento y evaluaciones permanentes, para garantizar el cumplimiento de contratos y la calidad en las edificaciones.

Al concluir la ejecución de obras, se convocó a los beneficiarios y al CPS, para hacerles entrega formal, con la presencia de representantes del gobierno municipal.

Igualmente, se realizaron los informes de avance presupuestario en la plataforma de Recursos Federales Transferidos;

De manera esquematizada, este proceso implica el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Revisión del Presupuesto asignado para Obras de Infraestructura, de acuerdo con el PAIP 2022;
- Participación en las reuniones comunitarias organizadas por las Direcciones de Planeación y Desarrollo Social y Económico, para la identificación, aprobación de obras;
- Levantamiento de obras, para cuantificar presupuesto general de la inversión pública;
- Elaboración de los proyectos de las obras a ejecutar con los recursos del FOPET y enviarlos a la Dirección de Planeación para su aprobación;
- Participación en la Integración de los CPS, en coordinación con las Direcciones de Planeación y Desarrollo Social y Económico;

- Emisión de convocatoria para licitación y contratación de obras y acciones, de acuerdo a la aprobación por parte del COPLADEMUN;
- Definición de un calendario de pagos de las obras aprobadas por la Dirección de Planeación y solicitar el pago correspondiente a la Tesorería Municipal;
- Reporte de avances sobre los Recursos Federales Transferidos,
- Ejecución de obras y acciones, de acuerdo a calendarización; y
- Entrega de obras y acciones a la población beneficiada y CPS, con la presencia de representantes del gobierno municipal.

La plantilla de la DOPDUSP, se conforma de la siguiente manera:

- 1 Director
- 1 Coordinador de Obras
  - 1. Proyectista
  - 2. Auxiliares

Responsables de las Obras

- 1 Coordinadora de Servicios Públicos
  - 32 personas asignadas
- 1 Jefe de Área de Desarrollo Urbano

En todo este proceso se establece coordinación con la Dirección de Planeación y Tesorería Municipal.

#### **a) Seguimiento y Control Interno.**

Una de las prioridades en la gestión y operación del FOPET, es que la aplicación de los recursos se de en un marco de honestidad y eficacia presupuestaria. En ese sentido, la Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y de Planeación, realizaron por separado acciones de seguimiento.

Dentro de las tareas de seguimiento, control y evaluación se pueden mencionar las siguientes:

La Dirección de Obras Públicas asignó un residente de obras como responsable de supervisar que la ejecución de las obras se realice de acuerdo a la normatividad, especificaciones y tiempo de ejecución establecidos en los contratos.

Por otro lado, en cumplimiento de sus funciones, los CPS realizaron visitas de inspección, desarrollo y conclusión de obras, así como la captación de inconformidades y quejas sobre el proceso de ejecución.

Las actividades en este proceso se puntuilan a continuación:

- Asignación de residentes de obra para vigilar que la ejecución de las obras y acciones se realicen en base a la normatividad, con las especificaciones del contrato de obra y en los tiempos establecidos;
- Reporte trimestral en la plataforma del STRF sobre el ejercicio, destino y beneficios obtenidos con la aplicación del Fondo;
- Inspección y seguimiento de obras para verificar avance en la ejecución, desarrollo y conclusión de obras;
- Identificación de quejas y denuncias ciudadanas en relación a las obras en proceso de ejecución o concluidas;
- Solventación de observaciones sobre irregularidades detectadas en el proceso de ejecución de los proyectos realizados; y
- Reporte, por parte de los CPS, sobre los resultados y logros alcanzados con la ejecución de las obras.

El personal que conforma el Órgano Interno de Control es el siguiente:

- 1 Director

- 3 Jefe de Área
- 2 Auxiliares Administrativos

En este proceso existe coordinación entre la Dirección de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbanos y Servicios Públicos, CPS y Órgano Interno de Control.

**b) Transparencia y Rendición de Cuentas.**

En cumplimiento a las disposiciones normativas del Fondo, y con base a las políticas de transparencia y rendición de cuentas del gobierno municipal, en el ejercicio 2022 se publicó en la página de internet del H. Ayuntamiento la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, donde se determina el monto asignado al municipio por concepto del FOPET.

De igual manera, en sesiones del COPLADEMUN, de los Subcomités sectoriales y reuniones con la población, se informó sobre el Programa Anual de Inversión Pública 2022. Así como de las obras aprobadas y la población beneficiaria.

Asimismo, se publicaron los informes trimestrales sobre los avances de las obras ejecutadas con recursos del FOPET.

De este modo, se puede resumir que este proceso agrupa, al menos tres importantes actividades:

- Publicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egreso, en la página de internet del H. Ayuntamiento, para informar a la población sobre los recursos presupuestarios municipales, particularmente los provenientes del FOPET;
- A través de sesiones del COPLADEMUN, de los Sub Comités Sectoriales, reuniones informativas y de integración de los CPS, se informó a la comunidad sobre los proyectos aprobados en el PAIP 2022; y

- Publicación de los informes trimestrales sobre avances de los proyectos realizados con el FOPET y las evidencias de su conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022.
- Publicación de los informes trimestrales sobre avances de los proyectos realizados con el FOPET y las evidencias de su conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022.

En este proceso, se observa una coordinación entre la Dirección de Planeación y la Tesorería Municipal.

**Tabla 3. MACRO-PROCESO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL FOPET, 2022**

Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos	Planeación e Integración del PAIP	Presupuestación Ejecución y Entrega de Obras y Acciones <b>(Decima Cuarta ROP)</b>	Seguimiento y Control Interno <b>(Décima Séptima ROP)</b>	Transparencia y Rendición de Cuentas <b>(Art. 85. LFPRH Y Décima Octava ROP)</b>
Publicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	Análisis del problema o necesidad social identificada por el gobierno municipal	Análisis del Presupuesto Autorizado para Obras y Acciones de acuerdo con el PAIP 2022	Asignación de Residente de Obra para el Seguimiento	Publicar en la Página de Internet del gobierno municipal, los recursos asignados a través del FOPET)
Publicación de Fórmula y Anexo de Distribución por Municipio	Integración del Programa Anual de Inversión Pública 2022 (PAIP)	Presupuestación de Obras y Acciones consideradas en el PAIP 2022	Seguimiento y vigilancia de los Consejos de Participación Social de obras del FOPET	Informar a la comunidad sobre los proyectos de Obras y Acciones registrados
Asignación y distribución de recursos del Fondo al Estado	Aprobación del Programa Anual de Inversión Pública 2022 por el H. Cabildo y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN)	Licitación y contratación de Obras aprobadas en el PAIP 2022	Reporte de Quejas y Denuncias de los CPS	Publicaciones de Avances de los Proyectos y Acciones realizados con el FOPET y las evidencias de su conclusión
Apertura de Cuenta del FOPET 2022	Programación de Obras y Acciones a realizar con recursos del FOPET	Integración de Consejos de Participación Social para el seguimiento de obras	Solventación de observaciones de los proyectos realizados	Aprobación por el H. Cabildo y el COPLADEMUN, el cierre del ejercicio fiscal y físico del PAIP
Pago de Obras		Ejecución de Obras y Acciones del PAIP 2022	Recopilación, registro y validación de Sistema de Recursos Federales Transferidos	
		Entrega de Obras y Acciones del PAIP 2022	Resultados alcanzados con la ejecución de Obras y Acciones	

## **IV. HALLAZGOS Y RESULTADOS**

### **IV.1 Principales Hallazgos**

El Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET), ejercido por el gobierno municipal de Seybaplaya, se centra en la gestión eficiente de recursos para contrarrestar impactos de la actividad petrolera. La asignación de fondos, coordinada entre Tesorería Municipal y Gobierno Estatal, impulsa proyectos de infraestructura para mejorar la calidad de vida. Aunque la falta de un programa estructurado y una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la planeación, el Plan Municipal de Desarrollo proporciona una guía.

La ejecución de obras, supervisada por la Dirección de Obras Públicas, prioriza transparencia y calidad. El control interno y la rendición de cuentas, manejados por la Dirección de Obras Públicas y el Órgano Interno de Control, refuerzan la legalidad y eficacia. La transparencia se garantiza mediante la publicación de información clave.

En síntesis, la coordinación entre áreas, la participación ciudadana y la transparencia son pilares para un FOPET orientado al desarrollo sostenible en Seybaplaya. A partir de la evaluación realizada, se identifican los hallazgos clave y las correspondientes recomendaciones:

**Programa estructurado del FOPET:** La falta de un documento estructurado en forma de programa y la ausencia de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el FOPET dificulta la identificación y medición del desempeño del programa.

- **Recomendación:** Es importante el desarrollo un programa estructurado para el FOPET, que incluya una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita una evaluación más precisa del desempeño del programa. Esto facilitará la toma de decisiones informadas y la rendición de cuentas.

**Medición de desempeño:** La falta de indicadores específicos para medir el desempeño del FOPET puede afectar la capacidad de evaluar la eficacia y eficiencia de las acciones emprendidas.

- **Recomendación:** Se recomienda que se identifique e incorpore indicadores específicos que permitan evaluar el desempeño del FOPET. Estos indicadores deben ser medibles y alineados con los objetivos y metas del programa para mejorar la capacidad de seguimiento y evaluación.

**Coordinación entre áreas responsables:** La coordinación efectiva entre áreas involucradas es esencial para la asignación eficiente de recursos, pero la información proporcionada no detalla completamente la comunicación y colaboración entre estas entidades.

- **Recomendación:** Se sugiere fortalecer y detallar el proceso de coordinación entre la Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación, y otras áreas relevantes, asegurando una comunicación clara y eficiente. Esto garantizará una asignación adecuada de recursos y una ejecución eficaz de las acciones.

**Seguimiento, control y evaluación:** La falta de un programa formal de seguimiento y control interno para garantizar la transparencia y eficacia en la ejecución de las obras podría afectar la integridad del proceso.

- **Recomendación:** Se recomienda establecer un programa formal de seguimiento y control interno que incluya medidas específicas para garantizar la transparencia y la integridad en la ejecución de las obras. Esto podría incluir auditorías internas, revisión de procesos y supervisión continua para prevenir posibles irregularidades.

**Transparencia y difusión de informes:** Aunque se menciona la publicación de informes trimestrales sobre avances de las obras ejecutadas con recursos del FOPET, la efectividad y accesibilidad de esta información no está claramente definida.

- **Recomendación:** Se sugiere garantizar la claridad y accesibilidad de los informes trimestrales, asegurando que la información esté disponible de manera permanente en la página web del Ayuntamiento. Esto promoverá la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

## **IV.2 Amenazas y fortalezas**

En el proceso de gestión del FOPET en Seybaplaya, se identifican amenazas que podrían impactar la efectividad del programa. En primer lugar, la carencia de un programa estructurado y una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específicos para el FOPET constituye una amenaza significativa. Esta situación dificulta la evaluación precisa del impacto y la eficacia de las inversiones, ya que la ausencia de indicadores claros puede limitar la capacidad de medir y mejorar el rendimiento del programa, lo que a su vez podría comprometer el logro de objetivos a largo plazo. Además, se destaca la importancia de gestionar cuidadosamente la coordinación interinstitucional entre áreas como la Tesorería, Dirección de Obras Públicas y el Órgano Interno de Control, con el fin de prevenir posibles conflictos que podrían afectar la transparencia y la rendición de cuentas del programa.

No obstante, Seybaplaya presenta fortalezas que pueden contribuir al éxito del FOPET. La existencia de un Plan Municipal de Desarrollo brinda una guía general para las inversiones, y la alineación de sus misiones estratégicas con los objetivos del Fondo proporciona una base sólida para la toma de decisiones. Asimismo, la coordinación entre la Tesorería Municipal, Dirección de Planeación y Obras Públicas demuestra un enfoque integral en la asignación, ejecución y seguimiento de recursos. La publicación de información clave en la página del H. Ayuntamiento puede reflejar un compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, elementos esenciales para fortalecer la confianza ciudadana y asegurar el uso adecuado de los recursos del FOPET.

## **IV.3 Principales problemas detectados en la normatividad**

Se han identificado varios problemas significativos en la normatividad relacionada con la gestión del Fondo para la Extracción de Petróleo (FOPET) en Seybaplaya.

En primer lugar, la carencia de un programa específico y una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) destinados al FOPET, representa una laguna normativa importante. Esta ausencia dificulta la evaluación precisa del impacto y la eficacia del fondo, ya que la falta de indicadores claros limita la capacidad de medir y mejorar el rendimiento del programa, lo que podría comprometer la consecución de los objetivos a largo plazo. La normativa debería ser revisada y actualizada para incorporar estos elementos esenciales, proporcionando una base sólida para la evaluación y mejora continua del FOPET.

Asimismo, se observa que, además de las Reglas de Operación del Fondo, es necesario que existan disposiciones normativas internas que faciliten la gestión y aplicación de los rendimientos financieros generados por el Fondo.

#### **IV.4 Identificación y descripción de las principales áreas de oportunidad, cuellos de botella y buenas prácticas**

Aspecto identificado	Observación
<b>Áreas de Oportunidad</b>	
Desarrollo de programas estructurados	Una oportunidad clave radica en la creación de un programa específico para el FOPET. La elaboración de un programa detallado, con objetivos claros y una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permitirá una mejor evaluación del impacto y la eficacia del fondo. Esto también facilitará la identificación de áreas de mejora y la optimización de los recursos destinados al desarrollo local..
Fortalecimiento de indicadores de desempeño	La implementación de indicadores de desempeño específicos para el FOPET es una oportunidad esencial. La creación de métricas cuantificables y claras ayudará a medir con precisión el progreso de los proyectos financiados por el fondo. Estos indicadores pueden abarcar aspectos como el desarrollo de infraestructura y de mejoras administrativas, permitiendo una evaluación más completa y objetiva del impacto del programa.
Coordinación entre áreas responsables	Se identifica una oportunidad significativa para mejorar la coordinación entre las instituciones involucradas, como la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas y el Órgano Interno de Control. Establecer protocolos claros de colaboración y comunicación puede ayudar a evitar conflictos potenciales y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la ejecución de proyectos.
<b>Cuellos de botella</b>	
Dependencia de la planeación de desarrollo municipal	La falta de un programa específico del FOPET y la dependencia del Plan Municipal de Desarrollo pueden ser un cuello de botella. Esto limita la capacidad de adaptación del fondo a necesidades emergentes y reduce la flexibilidad para abordar problemas inesperados. Es esencial revisar y ajustar la normativa para permitir una gestión más ágil y adaptativa del fondo.
Ausencia de Disposiciones para Rendimientos Financieros	La carencia de disposiciones específicas para la gestión de rendimientos financieros del FOPET representa un obstáculo. La normativa debería abordar este aspecto para garantizar que los rendimientos se utilicen eficientemente, siguiendo prácticas financieras transparentes y responsables.
<b>Buenas Prácticas</b>	

Transparencia del ejercicio del FOPET	La práctica de publicar la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y los informes trimestrales en la página web del H. Ayuntamiento demuestra transparencia. Continuar con esta práctica facilitará que la comunidad esté informada sobre los recursos y proyectos respaldados por el FOPET, promoviendo la rendición de cuentas.
Mecanismo del COPLADEMUN	Presentar en el COPLADEMUN la planeación y programación del Fondo para la Extracción de Petróleo (FOPET) es un paso crucial para informar a los diversos sectores y autoridades involucradas en Seybaplaya. La presentación se centrará en resaltar los avances y la aplicación efectiva del FOPET en los proyectos programados.

## **V. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

La gestión eficiente del Fondo para la Extracción de Petróleo (FOPET) en Seybaplaya se erige como un componente vital para atenuar los posibles impactos negativos de la actividad petrolera en la región. La Tesorería Municipal, en colaboración con diversas entidades, desempeña un papel central en la asignación y distribución de los recursos. Desde la comunicación del monto estimado al municipio hasta la ejecución de proyectos, se observa una cuidadosa planificación que garantiza transparencia y rendición de cuentas. Este proceso, aunque bien estructurado, podría beneficiarse de indicadores específicos que permitan evaluar con mayor precisión el impacto y la eficacia del FOPET en el desarrollo local.

La planificación estratégica, a pesar de basarse en la alineación con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), evidencia la carencia de un programa estructurado específico para el FOPET y una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). A pesar de ello, se destaca la vinculación con el PMD como un enfoque orientador clave. La participación ciudadana se promueve con la integración de Comités de Participación Social y mediante las sesiones del COPLADEMUN, asegurando representación plural en la toma de decisiones.

La ejecución de proyectos, gestionada por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, destaca por su enfoque en la calidad y cumplimiento de los contratos. La entrega formal de obras, realizada en presencia de representantes municipales y beneficiarios, resalta la importancia de la coordinación entre diversas entidades y la transparencia en el uso de recursos. Este proceso, sin embargo, podría beneficiarse de una mayor inclusión de indicadores específicos que midan el impacto social y ambiental de los proyectos.

El seguimiento y control interno, esencial para garantizar eficacia y transparencia, evidencian asignación de residentes de obra y participación activa de los Comités de Participación Social (CPS). Estos comités realizan visitas de inspección y solventan observaciones, contribuyendo a la calidad y conformidad de los proyectos ejecutados. Para fortalecer aún más este aspecto, se sugiere reforzar los

mecanismos de seguimiento y control interno, garantizando una supervisión efectiva de la ejecución de proyectos y la solución ágil de cualquier irregularidad detectada.

La transparencia y rendición de cuentas, pilares fundamentales, se cumplen mediante la publicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en la página municipal y la información proporcionada en sesiones del COPLADEMUN. Informes trimestrales sobre avances de proyectos ejecutados y la participación activa en encuentros comunitarios refuerzan la comunicación efectiva con la población.

En conclusión, la gestión del FOPET en Seybaplaya ha logrado avances notables, pero la implementación de estas recomendaciones contribuirá a fortalecer su impacto positivo a largo plazo y a consolidar la confianza de la comunidad en la gestión de estos recursos. Establecer un programa específico, mejorar la coordinación interinstitucional, desarrollar indicadores de impacto y fomentar la participación ciudadana son pasos clave para optimizar la efectividad y sostenibilidad del programa en el futuro.

## ANEXO 1. FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN FOPET 2022.

Tema	Variable	Datos
Datos Generales	Ramo	23 Provisiones Salariales y Económicas
	Institución	H. Ayuntamiento de Seyabplaya
	Entidad	Campeche
	Unidad Responsable	Planeación Municipal
	Clave Presupuestal	N/I
	Nombre del Programa	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2022
	Año de Inicio	Ejercicio Fiscal 2022
	Responsable Titular del Programa	Lic. Luis Fernando Chan Navarrete
	Teléfono de Contacto	981 157 0542
	Correo Electrónico de Contacto	lfchann@hotmail.com
Objetivos	Objetivo General del Programa	Garantizar a las entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, la transferencia de recursos públicos para la realización de proyectos de infraestructura con el fin de resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
	Principal Normatividad	Reglas de Operación para la Distribución y Aplicación del Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos.
	Eje del PND 2019-2024 con el que está alineado	1. Política Social. Construir un país con bienestar 3. Economía
	Objetivo del PSB con el que está alienado	Na
	Misión del PED 2021-2027 con el que está alineado	5. Un Estado Naturalmente Sostenible
	Misión del PMD 2021-2024 con el que está alineado	1. Servicios Públicos Dignos
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	1.2.1. Implementar acciones de infraestructura y de desarrollo urbano inclusivo, que garantice la transformación y modernización necesaria para el desarrollo económico del municipio.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	1.2.1.1. Implementar y ejecutar un plan de pavimentación, mantenimiento y reconstrucción de calles y avenidas en toda la geografía municipal. 1.2.1.5. Gestionar e Impulsar un programa de electrificación en el Municipio.
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	1.3.1. Impulsar acciones para el rescate ecológico y el desarrollo ambiental sustentable.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	1.3.1.2. Gestionar recursos para la implementación de un programa integral de tratamiento de aguas residuales en espacios públicos necesarios. 1.3.1.4. Vinculación con el Estado y la Federación para establecer proyectos de Instalación de luminarias con tecnología led en colonias y localidades. 1.3.1.7. Fomentar un programa de reforestación de áreas verdes en el municipio.
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	1.3.1. Impulsar acciones para el rescate ecológico y el desarrollo ambiental sustentable.
	Misión del PMD 2021-2024 con el que está alineado	VI. Municipio con Paz Ciudadana y Seguridad
	Estrategia del PMD 2021-2024 con el que está vinculado	4.2.1. Generar acciones de prevención y riesgo.
	Líneas de Acción de la Estrategia del PMD 2021-2024, con el que está vinculado	4.2.1.3. Impulsar la promoción de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en establecimientos y su regulación.

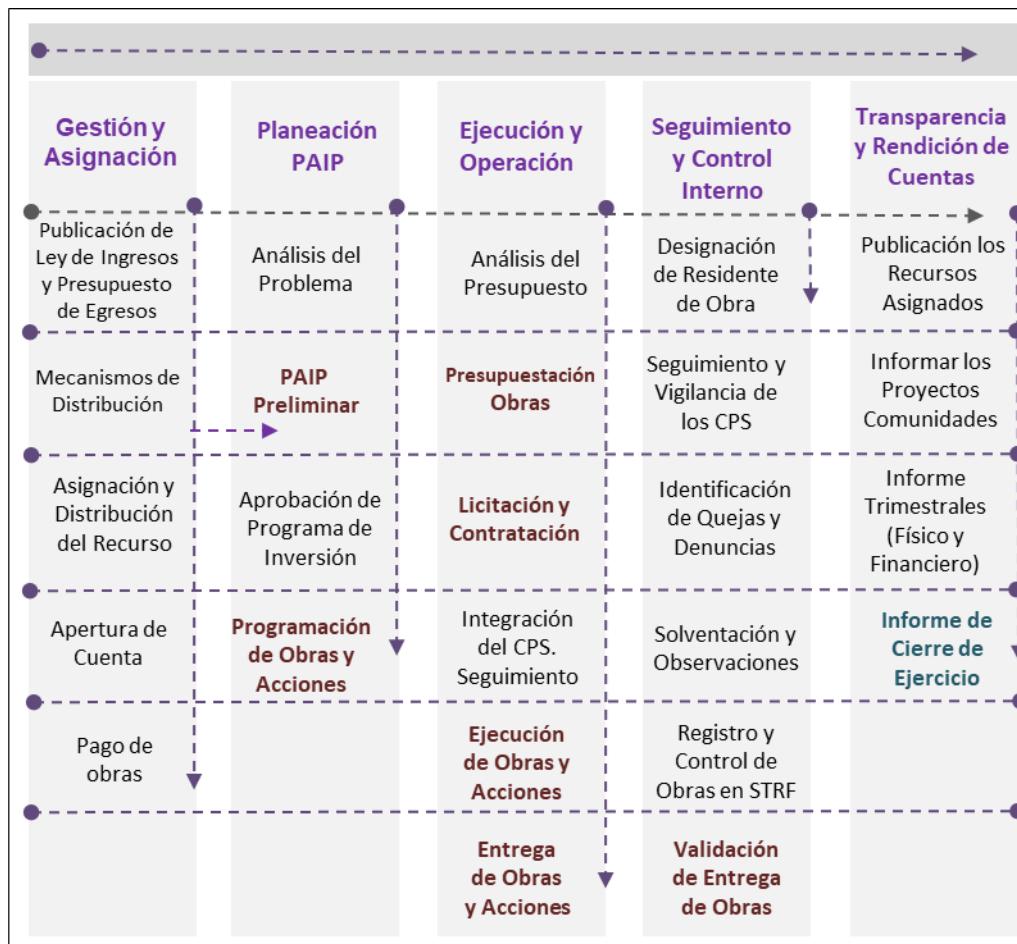
		4.2.1.4. Identificación de los espacios necesarios para instalación de refugios temporales.
	Propósito del Programa	Resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en las que se aplicarán los recursos para proyectos de infraestructura.
Población Potencial	Definición	Es aquella que presenta un problema y que requiere ser atendida por el Programa
	Unidad de Medida	Personas
	Cuantificación	15,297 personas
Población Objetivo	Definición	Es aquella parte de la población potencial a la que un programa tiene programado atender y que cumple con criterios de elegibilidad
	Unidad de Medida	Personas
	Cuantificación	5,292 personas
Población Atendida	Definición	Es aquella que resultó beneficiada por el Programa en un periodo determinado o ejercicio fiscal.
	Unidad de Medida	Personas
	Cuantificación	5,292 personas
Presupuesto para el Año Evaluado	Presupuesto Original (MDP)	\$1,551,470.00
	Presupuesto Modificado (MDP)	\$1,384,976.65
	Presupuesto Ejercido (MDP)	\$1,384,976.65

**ANEXO 2. FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y EQUIVALENCIA DE PROCESOS EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA.**

Modelo general de procesos	Número de secuencia	Procesos del programa
		FOPET 2022
<b>Gestión, Asignación y Distribución de los Recursos.</b> Se gestiona eficientemente los recursos del FOPET 2022, desde la asignación estatal, apertura de cuentas, hasta el pago riguroso de obras. Un enfoque estratégico para el desarrollo local y la transparencia financiera.	5	Planeación
<b>Planeación e Integración del PAIP.</b> El gobierno municipal identifica necesidades, crea el PAIP 2022, aprobado por el H. Cabildo y el COPLADEMUN. Luego, programa acciones y obras estratégicas con recursos del FOPET, impulsando el desarrollo municipal.	4	Planeación y programación
<b>Presupuestación Ejecución y Entrega de Obras y Acciones (Decima Cuarta ROP).</b> Se analiza y aprueba presupuesto para obras del PAIP 2022. Luego, se licitan, ejecutan y entregan las acciones, garantizando transparencia y calidad en cada fase del proceso.	6	Presupuestación y ejecución
<b>Seguimiento y Control Interno (Décima Séptima ROP).</b> Se establecen robustos mecanismos de supervisión para garantizar el cumplimiento normativo y la eficaz gestión del Fondo, asegurando transparencia y eficiencia.	6	Seguimiento y Control
<b>Transparencia y Rendición de Cuentas (Art. 85. LFPRH Y Décima Octava ROP).</b> Se difunden de manera transparente los recursos asignados y avances de obras mediante la página web municipal, promoviendo la participación y rendición de cuentas.	4	Rendición de cuentas
Procesos identificados por el evaluador que no coinciden con el Modelo general de procesos		
No se identifica otros procesos		

### ANEXO 3. FLUJOGRAMAS DEL PROGRAMA

#### Diagrama de Flujo de Macro-Proceso de Gestión y Operación del FOPET 2022.



#### **ANEXO 4. GRADO DE CONSOLIDACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA.**

<b>Criterio de valoración</b>	<b>Puntaje</b>				<b>Comentarios</b>
	<b>Sí</b>	<b>Parcialmente</b>	<b>NO</b>	<b>NA</b>	
1) Si existen documentos que normen los procesos.		X			La presencia parcial de documentos normativos indica la necesidad de una guía completa para garantizar procedimientos coherentes y adherencia a estándares
2) Si son del conocimiento de todos los operadores los procesos que están documentados.		X			Es esencial que todos los involucrados conozcan estos procesos para lograr una ejecución uniforme.
3) Si los procesos están estandarizados, es decir son utilizados por todas la instancias ejecutoras.		X			La estandarización asegura que los procedimientos se apliquen consistentemente, promoviendo la cohesión y eficacia.
4) Si se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión.		X			Aunque el monitoreo del progreso es parcial, existen mecanismos para impulsar mejoras sistemáticas, asegurando la adaptabilidad y eficiencia continua de los procesos.
5) Si se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.		X			Se observa la presencia de herramientas que promueven la implementación sistemática de mejoras, garantizando que los procesos sean adaptables y eficientes de manera continua.
<b>Grado de consolidación operativa</b>	Consolidación de una ponderación de 2.5 de 5 puntos.				

## ANEXO 5. ANÁLISIS FODA

Aspectos identificados	Recomendación
<b>Fortalezas</b>	
Coordinación entre áreas municipales	La coordinación efectiva entre la Tesorería Municipal, Dirección de Planeación, Obras Públicas y Órgano Interno de Control fortalece la gestión y ejecución de proyectos, asegurando un flujo eficiente de recursos y un seguimiento adecuado.
Transparencia y rendición de cuentas	La publicación proactiva de información sobre la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, y los informes trimestrales en la página de internet demuestra un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, generando confianza en la comunidad.
<b>Oportunidades</b>	
Mejora documental del programa	La oportunidad radica en estructurar un documento formal del Programa, estableciendo una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita medir el desempeño y la eficacia del FOPE.
Fortalecimiento de capacidades institucionales	Brindar capacitación continua al personal involucrado en los procesos, especialmente en la Dirección de Planeación, puede mejorar la calidad y eficiencia en la elaboración de proyectos y la gestión de recursos.
<b>Debilidades</b>	
Ausencia documental Estructurado	La falta de un documento formal del Programa y de una MIR puede limitar la claridad en los objetivos y la medición de resultados, afectando la toma de decisiones informadas.
Escaso Número de Personal en Algunas Áreas	La plantilla reducida en la Dirección de Planeación Órgano Interno de Control Y Obras Públicas, puede ser una debilidad, afectando la capacidad de respuesta y la eficiencia en la gestión de recursos.
<b>Amenazas</b>	
Cambio de normativas	Cambios repentinos en las reglas de operación o normativas podrían afectar la ejecución y asignación de recursos. Es crucial mantenerse actualizado y adaptarse rápidamente.
Quejas comunitarias	Posibles inconformidades o quejas ciudadanas pueden surgir, lo que destaca la importancia de una comunicación abierta y la resolución efectiva de problemas para evitar tensiones.

## ANEXO 6. RECOMENDACIONES DEL PROGRAMA.

### A) Consolidación

Proceso	Situación actual (hallazgo o problema detectado)	Recomendación	Principales responsables de la implementación	Recursos e insumos necesarios para su implementación	Breve análisis de viabilidad de la implementación	Efectos potenciales esperados	Medio de verificación	Nivel de priorización (Alto, Medio, o Bajo)*
Transparencia y Rendición de Cuentas	La ausencia de una práctica consistente en la implementación del proceso de participación ciudadana dentro del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) ha resultado en la falta de aprobación regular de los informes trimestrales vinculados al desempeño presupuestal del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP).	Sesionar el COPLADEMUN de manera constante para aprobación y validación de modificaciones e informes trimestrales del PAIP.	Dirección de Planeación y/o Coordinador del COPLADEMUN	Recursos humanos de carácter permanente de la dirección	Es una vertiente legal y operativa en la Dirección de Planeación, regida por las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.	Operación administrativa y funcional del COPLADEMUN.	Gaceta municipal y/o transparencia municipal	Medio

### B) Reingeniería de procesos

Proceso	Situación actual (hallazgo o problema detectado)	Recomendación	Principales responsables de la implementación	Recursos e insumos necesarios para su implementación	Breve análisis de viabilidad de la implementación	Efectos potenciales esperados	Medio de verificación	Nivel de priorización (Alto, Medio, o Bajo)*
Aspectos no identificados								

## **ANEXO 7. TRABAJO DE CAMPO REALIZADO**

Para llevar a cabo la evaluación, trabajamos en conjunto con el COPLADEMUN, coordinando la supervisión y análisis del ciclo de planificación estratégica implementado por el municipio.

<b>Tema</b>	<b>Tipo de identificación</b>	<b>Instrumento aplicado</b>
Planeación	Procesos implementados que conforma su planeación municipal.	Reunión de trabajo
Programación y presupuestación	Instrumentos aplicados en la programación y presupuestación de las obras y/o acciones.	Reunión de trabajo
Ejecución de proyectos	Tiempos aplicados en la ejecución de la obras y/o acciones.	Reunión de trabajo
Seguimiento y evaluación	Metodología e instrumentos aplicados para el seguimiento y evaluación.	Reunión de trabajo
Rendición de cuentas	Procesos que siguen para informar avances de ejecución física y presupuestal de los proyectos.	Reunión de trabajo

### **Bitácora de trabajo**

Entidad/Institución	Localidad/ Municipio/ Dirección o Área	Fecha	Entrevistador	Entrevistado (puesto)	Instrumento empleado	Duración de la entrevista	Observaciones
Ayuntamiento de Seybaplaya	Dirección de Planeación, Desarrollo Social y Económico.	8 de Junio de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo	Director de Planeación	Reunión de trabajo	2 horas	Conocimiento operativo
Ayuntamiento de Seybaplaya		14 de Junio de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo	Titulares de los diferentes áreas	Reunión de trabajo	2 horas	Conocimiento de actores involucrados
Ayuntamiento de Seybaplaya	Tesorería; Planeación; Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos; Desarrollo Social y Económico; y El Órgano Interno de Control.	12 de Julio de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo		Reunión de trabajo	2 horas	Presentación metodológica
Ayuntamiento de Seybaplaya		16 de Agosto de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo		Reunión de trabajo	2 horas	Identificación de información y procesos
Ayuntamiento de Seybaplaya		13 de Septiembre de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo		Reunión de trabajo	2 horas	Presentación de avances preliminares
Ayuntamiento de Seybaplaya		12 de Octubre de 2023	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo		Reunión de trabajo	2 horas	Presentación de informe final

**ANEXO 8. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN.**

Nombre de la instancia evaluadora:	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo
Nombre del coordinador de la evaluación:	Mtro. Uvaldo Enrique Rivero Novelo
Nombres de los principales colaboradores:	Ing. Erber René Couoh Canul
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Planeación, Desarrollo Social y Económico
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Lic. Luis Fernando Chan Navarrete
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación:	\$ 40,000.00
Fuente de financiamiento:	Recursos Propios

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) desempeña un papel crucial en Seybaplaya, Campeche, como respuesta directa a la reforma energética implementada por el gobierno federal mexicano en 2013. Esta iniciativa reformadora llevó a la modificación de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, priorizando la modernización y fortalecimiento de la industria petrolera y eléctrica, con el Estado manteniendo una participación y rectoría fundamentales en el desarrollo del sector energético. Como consecuencia de estas reformas, en 2014 se emitió la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se instituyó el FOPET como parte del Ramo General 23, con el propósito de mitigar los impactos sociales y ambientales derivados de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

En el caso específico de Seybaplaya, durante el ejercicio fiscal 2021, el municipio recibió asignaciones del FOPET por un monto de \$452,475,860 pesos, y esta cifra experimentó un aumento del 8.04% en el ejercicio fiscal 2022, alcanzando los \$488,859,822 pesos. Este incremento se traduce en un aumento del 6.97% en las asignaciones específicas para Seybaplaya, destacando la importancia de estos recursos para contrarrestar los impactos negativos asociados a la actividad petrolera en la región.

No obstante, a pesar de las asignaciones financieras sustanciales, el gobierno municipal de Seybaplaya se enfrenta a desafíos institucionales significativos. Entre estos desafíos se encuentran la necesidad de comprender a fondo el marco jurídico que rige el FOPET, la implementación de una estructura organizacional eficiente para garantizar la ejecución técnica y operativa del fondo, así como la coordinación intergubernamental y la participación activa de la comunidad en la definición, planificación y supervisión de las acciones y proyectos aplicados en el territorio.

Se subraya la complejidad y la importancia estratégica del FOPET en Seybaplaya, destacando la necesidad de abordar estos desafíos para optimizar el impacto positivo de los recursos asignados en el desarrollo local. La gestión transparente y

eficiente de estos fondos es fundamental, reconociendo el papel crucial que juega Seybaplaya en la mitigación de los impactos adversos asociados a la actividad petrolera y en el impulso del desarrollo sostenible en la región.

El análisis del proceso de Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) desempeña un papel crucial en la gestión, asignación y distribución de recursos para mitigar impactos de la actividad petrolera. El proceso inicia con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y se materializa a través de la metodología, fórmulas y calendarización de asignación hacia el Estado y el Municipio. La Tesorería Municipal, en coordinación con diversas direcciones, maneja la recepción y distribución de recursos, asegurando la ejecución de proyectos de infraestructura y el cumplimiento de contratos.

La planeación, esencial en este contexto, se apoya en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, alineando objetivos con las metas del FOPET. Aunque no se cuenta con una estructura formal de programa, la Dirección de Planeación coordina la identificación de demandas, la elaboración del Programa Anual de Inversión Pública y la aprobación por parte del H. Cabildo y del COPLADEMUN, integrando a la comunidad en este proceso participativo.

La fase de presupuestación, ejecución y entrega de acciones implica la revisión y asignación de recursos, licitación de obras, ejecución y entrega formal a la población beneficiada. La coordinación entre la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Planeación, junto con la participación activa de Comités de Participación Social (CPS), garantiza una ejecución eficiente y transparente de los recursos del FOPET. En paralelo, el seguimiento, control interno y rendición de cuentas, a cargo del Órgano Interno de Control, aseguran la legalidad y eficacia en la gestión de estos recursos, evidenciando el compromiso con la transparencia y rendición de cuentas.

En el marco de este procedimiento, se identifican áreas que podrían mejorarse, denominadas Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Estos elementos señalan oportunidades para optimizar y perfeccionar el proceso, sugiriendo posibles áreas de enfoque para incrementar su eficiencia y eficacia.

<b>Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)</b>	<b>Recomendación</b>
Possible falta de coordinación efectiva entre áreas	Implementar mecanismos de comunicación más eficientes y reuniones periódicas entre las áreas involucradas para garantizar una coordinación fluida. Se podría considerar la creación de un comité de coordinación interdepartamental para abordar cuestiones relacionadas con la asignación y ejecución de recursos del FOPET.
Carencia de un documento estructurado en forma de programa para el FOPET	Desarrollar un programa formal para el FOPET que incluya una MIR con indicadores claros para evaluar el impacto y eficacia del programa. Esto proporcionará una guía más sólida para la planificación, ejecución y evaluación de proyectos.
Necesidad de Fortalecimiento en Control Interno	Mejorar los procesos de control interno mediante auditorías internas periódicas y la implementación de un sistema de reportes más detallado. Esto ayudará a prevenir posibles irregularidades y garantizará una gestión financiera más efectiva.
Falta de Participación ciudadana en el proceso de planeación	Implementar mecanismos formales de participación ciudadana en la identificación, priorización y seguimiento de proyectos financiados por el FOPET. Esto promoverá la inclusión y transparencia en el proceso de toma de decisiones y mejorará la relevancia de los proyectos para la comunidad.